

**ACTA DE LA SESION N.º 192, ORDINARIA, DEL LUNES 23 DE AGOSTO DE 1954**

En Punta Arenas, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en sesión ordinaria la Ilustre Municipalidad de Magallanes. Preside el señor Alcalde, don Emilio Salles Thurler, y asisten los siguientes señores Regidores y Jefes de Servicios Municipales: don Cecil O. Rasmussen Bishop, don Manuel Ibáñez Pérez, don Ernesto Guajardo Gómez, don Marcos Martínez Grandón, don Marco O. Davison Bascur, don René Lillo González y don Jorge Cvitanic Simunovic, que se incorpora a la Sala en la ocasión que se indicará; Secretario Municipal y de la Alcaldía, don Luis A. Soto Reyes; Director de Obras, don Nicolás Izquierdo Araya, y Jefe de Contabilidad y Control, don Luis Vera Soto.

Se abre la sesión a las 19.05 horas.

**ACTA**

Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior.

**TABLA**

Los asuntos de la tabla se tratan como sigue.

**MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1) Oficio de la Alcaldía, N.º 1.176, proponiendo modificar el presupuesto ordinario en base a los mayores ingresos producidos, que totalizan \$ 2.418.391.— Propone destinar la suma de \$ 1.057.732.— para disminuir el déficit existente y el saldo de \$ 1.360.659.— al financiamiento de mayores egresos. Destaca, entre éstos, los siguientes: \$ 30.027.— para el pago de viáticos; \$ 150.000.— para la adquisición de útiles de escritorio destinados a las oficinas municipales; 170 mil pesos para las necesidades de bencina, aceites, reparaciones y repuestos del Departamento de Aseo y Jardines; \$ 159.423.— para el ítem de desahucios de que trata el Art. 57 de la Ley N.º 11.469 y que serán traspasados a la Caja de Previsión de los EE. MM. a fin de que atienda el pago del desahucio del ex médico municipal, doctor Víctor Fernández; \$ 2.349.— como aporte para la Contraloría General; \$ 42.560.— para cancelar la gratificación legal que corresponde al ex Director del Tránsito; \$ 237.923.— para el reajuste de jornales de los obreros, y \$ 198.377.— para el ítem de imprevistos. Finalmente, recomienda crear la glosa "para obras de transformación y mejoramiento del Teatro Municipal", asignándole la suma de \$ 360.000.—, que corresponden al arriendo anticipado de un año que debe satisfacer la Empresa concesionaria del Teatro Municipal.

Se deja constancia que por Secretaría se envió a los SS. RR. copia del cuadro conteniendo el detalle de la modificación propuesta.

El señor RASMUSSEN expresa su aprobación a esta cuarta modificación del Presupuesto Ordinario, por cuanto consulta la inversión de las mayores entradas producidas en varias partidas, no sólo para rebajar el déficit existente, sino también para satisfacer compromisos económicos ineludibles.

El señor MARTINEZ GRANDON da, también, su aprobación.

El señor LILLO expresa su conformidad.

El señor IBÁÑEZ se declara conforme.

El señor GUAJARDO le presta su aprobación.

En consecuencia, resolviendo en los antecedentes N.º 1041-14, por unanimidad se acuerda modificar como sigue el Presupuesto Ordinario.

**IV MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1954  
INGRESOS**

<b>Aumento de Ingresos:</b>		
1-b	Arriendo de bienes raíces de propiedad municipal ... ..	\$ 360.000.—
2-f	Explotación directa mataderos municipales ... ..	215.861.—
3-j	Transferencia de negocios sujetos al pago de patentes por actos entre vivos ... ..	" 62.545.—
3-m-1	Impuestos espectáculos ... ..	" 189.828.—
2	Impuesto adicional (Ar. 7.º Ley 10.583) ... ..	" 56.360.—
4-e-2	Venta de libretas, carnets y duplicados placas patentes ... ..	" 3.000.—
g	Derechos por inspección de fábricas, negocios y salas de espectáculos y comprobación de pesos y medidas ... ..	" 207.265.—
h	Otros derechos ... ..	" 100.745.—
5-e-1	Contribución bienes raíces — morosas ... ..	" 9.302.—
2	Patentes profesionales, comerciales e industriales — morosas ... ..	" 17.359.—
4-1	Agua potable y de riego, alcantarillado y desagües y servicio de aseo domiciliario — morosas ... ..	" 45.081.—
4-2	Morosos varios ... ..	" 1.149.945.—
f	Producto de la venta de especies encontradas, decomisadas y animales aparecidos ... ..	" 1.000.—
	<b>Total mayores Ingresos ... ..</b>	<b>\$ 2.418.391.—</b>
	<b>Disminución del DEFICIT ... ..</b>	<b>" 1.057.732.—</b>
	<b>Total para financiar mayores Egresos ... ..</b>	<b>\$ 1.360.659.—</b>

**EGRESOS.**

**Aumento de Egresos:**

15-a	Viáticos ... ..	\$ 30.027.—
17-b-1	Útiles de escritorio y aseo. Alcaldía y Secretaría ... ..	" 150.000.—
21-a-1	Bencina y petróleo — Aseo y Jardines ... ..	" 100.000.—
21-b-1	Aceite — Aseo y Jardines ... ..	" 20.000.—
21-c-1	Reparaciones, repuestos y otros lubricantes — Aseo y Jardines ... ..	" 50.000.—

25-f	Comisiones a Recaudadores .....	10.000.—
26-g	2% del monto de los sueldos para atender el pago de desahucios .....	159.423.—
27-a	Contraloría General de la República .....	2.349.—
30-c	Gratificación al personal .....	42.560.—
30-d	Reajuste jornales Ley 10.583 .....	237.923.—
34	Imprevistos .....	198.377.—
	<b>Creación de Glosa:</b>	
32-a-7	Para obras de transformación y mejoramiento del Teatro Municipal (producto del primer año de arrendamiento, según contrato) .....	360.000.—
	<b>Total mayores Egresos .....</b>	<b>\$ 1.360.659.—</b>

**PAGO CUOTA ANUAL A LA CONFERENCIA NACIONAL DE MUNICIPALIDADES**

2) Oficio de la Alcaldía, N.º 1.177, recomendando disponer el pago, con cargo al ítem de imprevistos, de la suma de doce mil pesos a la Conferencia Nacional de Municipalidades.

Por unanimidad queda acordado, resolviendo en los antecedentes N.º 1010-16, el pago de la suma de doce mil pesos, a la Conferencia Nacional de Municipalidades, por la cuota correspondiente al año en curso. La inversión se hará con cargo al ítem de "imprevistos".

**ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES**

3) Oficio de la Alcaldía, N.º 1.178, recomendando se acuerde omitir el trámite de propuesta pública para la adquisición de útiles de escritorio destinados a las diversas oficinas municipales. Expone que estos útiles fueron comprados a comienzos de año, previa cotización de precios, representando una inversión de \$ 96.402.—

El señor SALLES, Alcalde, informa que este procedimiento se ha seguido con el objeto de obtener precios más convenientes, asegurándose con oportunidad la provisión de útiles de escritorio para las oficinas.

Por unanimidad se acuerda, resolviendo en los antecedentes N.º 1042-9, autorizar la omisión del trámite de propuesta pública para la adquisición de útiles de escritorio destinados a las diversas oficinas municipales. El gasto será cargado al ítem respectivo del presupuesto ordinario vigente.

**PATENTES SUJETAS A LIMITACION**

4) Solicitud de don José Manuel Fernández, pidiendo patente de gran tienda. Se da cuenta que por Secretaría se hizo llegar copia de los antecedentes a los SS. RR. La presentación viene con informe favorable del Departamento respectivo.

Por unanimidad se acuerda, en atención al informe N.º 746, del Departamento de Inspección, recaído en los antecedentes N.º 1036-26, declarar que es de utilidad y necesidad manifiesta, la concesión de una patente de "gran tienda", para el negocio que se ubicará en calle Borjes N.º 700, de propiedad de don José Manuel Fernández Fernández.

**SOLICITUD DE LA EMPRESA CINEMATOGRAFICA Y TEATRAL DE MAGALLANES LTDA., PIDIENDO SE AUTORICE ALZAR EL PRECIO DE LAS LOCALIDADES DEL TEATRO MUNICIPAL**

5) Presentación de la Empresa Cinematográfica y Teatral de Magallanes Ltda., solicitando se autorice el alza de precios de las localidades del Teatro Municipal para la presentación de la soprano chilena Rayén Quitral, del tenor mejicano Manuel Pineda y del concertista Diego García de Paredes.

El señor LILLO expresa que dada la jerarquía de los artistas que llegarán hasta el Teatro Municipal, está conforme con el alza de precios solicitada.

El señor DAVISON en términos parecidos manifiesta su conformidad. Los demás SS. RR. suman su voto favorable.

Por unanimidad la Corporación acuerda, accediendo al pedido de la Empresa, autorizar los siguientes precios para las localidades del Teatro Municipal, para la presentación de estos artistas: miércoles y jueves, concierto, función completa, platea \$ 150.—; platea alta \$ 100.—, y paraíso \$ 30.— Abono a platea para las dos funciones, \$ 200.—

Sábado 28, en nocturna, y domingo 29, vermouth y noche, funciones combinadas con cine: platea \$ 60.—; platea alta \$ 40.—, y paraíso \$ 20.—

Este acuerdo incide en los antecedentes N.º 1040-31.

Se incorpora el señor Cvitanic.

A esta altura de la sesión y siendo las 19.20 horas se incorpora a la Sala el regidor don Jorge Cvitanic.

**OFICIO DEL SR. COMANDANTE DE LA V.ª DIVISION DE EJERCITO, SOLICITANDO AUTORIZAR EL ALZA DE PRECIOS DE LAS LOCALIDADES DEL TEATRO MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA COLECTA NACIONAL O'HIGGINS.**

6) Oficio N.º 2.067, del Sr. Comandante de la V.ª División de Ejército, solicitando se autorice un sobreprecio de cinco pesos en las entradas de las funciones de cine del domingo 29 del presente, para incrementar los fondos de la colecta nacional O'Higgins.

El señor SALLES, Alcalde, observa que el señor Comandante pide se autorice el alza de precio de todos los cines de la localidad, en circunstancias de que la Municipalidad sólo puede hacerlo respecto del Teatro Municipal. Ofrece enseguida la palabra.

El señor LILLO hace notar que ya se autorizó un alza de precio para las localidades del domingo veintinueve del presente.

El señor SALLES, Alcalde, dice que es así y que es posible que el Sr. Comandante de la División no haya tenido conocimiento de que la Empresa concesionaria del Teatro Municipal había solicitado ya un sobreprecio.

El señor IBÁÑEZ considera que de accederse al pedido, el sobreprecio debería afectar únicamente a las plateas y no a las aposentaduras altas.

El señor LILLO formula indicación para dejar libre las entradas a paraíso...

Por unanimidad queda acordado, resolviendo en los antecedentes N.º 1040-33, autorizar un sobreprecio de cinco pesos para las localidades de platea de las funciones del domingo veintinueve, del Teatro Municipal, en favor de la Colecta Nacional O'Higgins. Este sobreprecio no afectará a las localidades de paraíso y será sin perjuicio del alza autorizada precedentemente.

### INSTALACION DE MAQUINARIAS EN LOS TALLERES DE LA MAESTRANZA MUNICIPAL

7) Oficio de la Dirección de Obras, manifestando que para dejar en condiciones normales de funcionamiento los talleres de carpintería, mecánica y herrería de la Maestranza, se procedió a la instalación de maquinaria, llevándose a cabo, además, su revisión, reparación y demás trabajos pertinentes. El costo total de los trabajos ascendió a \$ 63.000.—, que según el Departamento de Contabilidad, debe pagarse con cargo al ítem que consulta fondos para terminación de las obras de la Maestranza Municipal.

Unánimemente queda aprobado el pago de estos trabajos.

En consecuencia, resolviendo en los antecedentes N.º 1041-5 y en atención al expresado informe N.º 389, de la Dirección de Obras, se acuerda autorizar la omisión del trámite de propuesta pública para los trabajos de instalación de maquinarias en la Maestranza Municipal. El gasto, que asciende a \$ 63.000.—, será pagado con cargo al ítem 32-a-1, del presupuesto ordinario vigente.

### CONSTRUCCION DE MESONES PARA LA PESCADERIA MUNICIPAL

8) Oficio de la Alcaldía proponiendo autorizar la instalación de nuevos mesones y bateas de material sólido en la Pescadería Municipal. Agrega que para ello se han solicitado propuestas privadas a los talleres locales, resultando más convenientes, según informe de la Dirección de Obras que se lee, los de don Guillermo Dixon con relación al suministro de bateas de cemento, y de don Ovidio Cozzuol, por mesones de granito reconstituido.

El señor SALLES, Alcalde, expone que estos elementos son indispensables para dejar en buena forma las instalaciones de la Pescadería Municipal. Señala que de las dos propuestas presentadas, cada una favorece a los proponentes en determinado trabajo. Es de opinión aceptarlas en la forma recomendada por la Dirección de Obras.

El señor DAVISON pregunta si los proponentes aceptarían una resolución así.

El señor SALLES, Alcalde, informa que el pedido de propuestas fué hecho en esa forma.

El señor RASMUSSEN acepta esto por considerar que con ello se atienden necesidades de la Pescadería, con lo cual sus actividades podrán desempeñarse en mejor forma.

El señor CVITANIC suma su voto favorable estimando que el paso dado es bueno, pues tiende a acondicionar en mejor forma las instalaciones de la Pescadería.

El señor LILLO expone que de los dos proponentes, conoce a fondo al señor Dixon, constándole que trabaja en inmejorables condiciones, no ocurriendo lo mismo con el otro proponente.

El señor SALLES, Alcalde, dice que, sin embargo, el señor Cozzuol le ha trabajado a su entera satisfacción, realizando, además, en buena forma, algunos trabajos de orden público.

El señor CVITANIC sugiere aceptar las propuestas en la forma recomendada por la Dirección de Obras y autorizar al señor Alcalde para obviar las dificultades que pudieran presentarse.

El señor DAVISON participa de este pronunciamiento y considera de conveniencia dotar a la Pescadería de elementos que faciliten una mejor higiene y salubridad del establecimiento.

El señor SALLES, Alcalde, expone que precisamente con miras a esos puntos de vista se eliminarán los mesones de madera para reemplazarlos por otros de material impermeable.

El señor CVITANIC reitera su opinión favorable y agrega que le parece oportuno considerar —ya que se trata del funcionamiento de la Pescadería— la situación en que ha quedado el gremio de pescadores a consecuencias del último temporal que afectó a la bahía. El temporal destruyó numerosas embarcaciones y causó pérdidas de consideración al gremio de pescadores, resultando sus embarcaciones seriamente dañadas. En casos semejantes, en otros puertos, el Estado recurre en ayuda de los damnificados y por eso me parece conveniente que la Municipalidad, haciéndose eco de esta situación, telegrafe al Gobierno solicitándole ayuda estatal para el gremio de pescadores que resultó damnificado.

El señor SALLES, Alcalde, informa que la semana pasada el presidente del Sindicato de Pescadores lo visitó para pedirle alguna ayuda municipal, como la liberación a los derechos de pescadería, por ejemplo. Como esto no es posible, le pedí que me hiciera llegar un cálculo de los daños materiales causados por el temporal para estudiar la manera de ir en ayuda del gremio, sin que hasta ahora haya respondido. No hay duda que este gremio está pasando por graves dificultades y que debe hacerse lo posible para ayudarlo. Por eso me parece bien la idea del señor Cvitanic, de pedir al Gobierno ayuda estatal.

El señor DAVISON: Y que se faculte también al señor Alcalde para que haga lo posible para materializar una ayuda y obtenga del gremio de pescadores una información completa de sus necesidades.

El señor GUAJARDO: Yo estoy de acuerdo con lo expuesto por el señor Cvitanic, porque hay pescadores que han quedado en crítica situación económica.

Los daños causados por el temporal a las embarcaciones pesqueras, significarán también un grave inconveniente para el aprovisionamiento de productos de mar a la ciudad.

El señor RASMUSSEN: Esta situación de ayuda a los pescadores puede agregarse también a los antecedentes que serán llevados a la próxima Conferencia Nacional de Municipalidades, ya que servirán de complemento a resoluciones tomadas por este organismo en su reunión anterior, en la cual se trató del fomento de las actividades pesqueras.

En cuanto a las actividades de la Pescadería Municipal, sería interesante considerar la posibilidad de disponer, como se hace en otros países hermanos, la venta ambulante de pescado, utilizándose algún vehículo apropiado para llevar los productos de mar a los sectores más apartados.

El señor SALLES, Alcalde: Ello sería factible si hubiera una gran producción; pero, el hecho es que la cantidad de pescado resulta tan pequeña que se vende inmediatamente de llegada a la Pescadería.

El señor RASMUSSEN: Lo que pasa es que esta gente carece de medios adecuados para hacer una pesca más grande. Sus embarcaciones son de poco tonelaje y no están en situación de permanecer mucho tiempo en el mar y menos aún de traer una gran cantidad de pescado. La venta de productos de mar en forma ambulante es beneficiosa y se practica con mucho éxito en otros países, en Uruguay, por ejemplo.

El señor DAVISON: Las ideas del señor Rasmussen son atinadas y pueden tomarse en consideración ya que si momentáneamente no hay gran producción en la Pescadería, en otras épocas puede haberla y entonces debe aplicarse un sistema de libre distribución a través de los barrios de la ciudad.

El señor SALLES, Alcalde: Puede estudiarse esto ya que desde hace algún tiempo se viene hablando de la conveniencia de facilitar la venta de pescado en los diversos sectores de la ciudad, especialmente en los barrios más alejados del centro. Habrán interesados en ello.

Por último, unánimemente se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Respecto del punto de la tabla, aceptar la propuesta de don Guillermo Dixon para la construcción y suministro de bateas de cemento armado, al precio de \$ 1.300.— cada una, y la de don Ovidio Cozzuol para la confección de mesones de granito reconstituido a razón de \$ 2.500.— el m2. Se faculta al señor Alcalde para solucionar los inconvenientes que pudieran presentarse y se dispone cargar el gasto al ítem de imprevistos, para lo cual se omite el trámite de propuesta pública.

Este acuerdo incide en los antecedentes N.º 1041-22.

b) Respecto del gremio de pescadores: solicitar del Gobierno ayuda estatal que permita reparar los daños causados por el último temporal y en forma de que esta industria no tenga tropiezo alguno para sus actividades.

**CONTINUACION DE LAS OBRAS DE CANALIZACION DEL RIO DE LA MANO**

9) El oficio de la Dirección de Obras, que informa este asunto, dice lo siguiente:

"N.º 390.— 19 de agosto de 1954.— Señor Alcalde: De acuerdo con sus instrucciones relacionadas con la prolongación de la canalización del Río de la Mano desde Av. España hacia el Poniente, el suscrito ha procedido a revisar los planos N.os 2038 y 2038 a) del archivo de la Dirección de Obras, deduciendo que la canalización en proyecto puede ejecutarse de acuerdo con dichos planos cuyos cálculos de estabilidad están conformes con las normas usuales para el cálculo de obras de concreto armado.

"El metro lineal de construcción de la canalización en proyecto representa aproximadamente un desembolso de \$ 28.000.— según el detalle que a continuación se indica:

Fierro redondo, de diferentes diámetros, doblado y colocado en obra.	
161 kgs. a \$ 60.— kg. ....	\$ 9.660.—
Concreto de 340 kgs. de cemento por m3. de mezcla incluyendo moldajes. Son 3,2 m3. a \$ 5.000.—	" 16.000.—
Excavación y movimiento de tierra, incluyendo porcentaje para imprevistos	" 2.340.—
Costo del m.l. de canalización	\$ 28.000.—

Para obtener un mejoramiento efectivo en el sector en que se ejecutarán estas obras, el suscrito estima que la prolongación hacia el Poniente de Avenida España de la canalización del Río de la Mano debe alcanzar 150 metros lineales, o sea, que debe destinarse para la ejecución de estas obras la suma de cuatro millones doscientos mil pesos. En esta forma podría darse acceso expedito a los vecinos de las calles Señoret entre Bellavista y Serrano y a los de las calles Pérez de Arce entre Avenida España y Arauco.

"Saluda atentamente a US. (Fdo.): Nicciás Izquierdo Araya, Director de Obras Municipales".

El señor SALLES, Alcalde, refiriéndose a este asunto, dice ser partidario de la petición de propuestas para construir cincuenta metros de canalización, para los cuales hay recursos en el presupuesto municipal, aunque podrán obtenerse otros con la venta de parcelas de la Hijuela Municipal del Río de la Mano, que se han destinado también para el financiamiento de esta obra. Respecto de la venta de estas parcelas, señala que hay varios interesados y que sólo falta para realizarla, el trámite ordenado por la ley, que impone autorización especial del Ministerio de Agricultura por tratarse de parcelas inferiores a cinco hectáreas. Como señala la Dirección de Obras, estos trabajos son indispensables para dar fácil acceso a los vecinos de las calles Señoret entre Bellavista y Serrano y a los de las calles Pérez de Arce entre Avenida España y Arauco, a la vez que facilitará, también, la construcción de los servicios de alcantarillado de ese sector incluso los desagües de la Población del Río de la Mano.

Podrían pedirse propuestas privadas por los primeros cincuenta metros de canalización con opción a nuevas ampliaciones de acuerdo con la disponibilidad

de fondos para su financiamiento.

El déficit del presupuesto ha bajado en cierta proporción no sólo por las economías hechas, sino también por las menores inversiones que se harán en materia de sueldos, ya que las vacantes producidas por empleados acogidos al beneficio de la jubilación, no serán llenadas. Enseguida, debemos tomar en consideración que prácticamente no hay deudas pendientes, puesto que tanto el comercio como los propios contratistas están al día en sus pagos.

Todo esto hace pensar que no existe peligro alguno en autorizar la realización de esta obra tan necesaria.

El señor RASMUSSEN dice tener entendido que la propuesta sería para ir a la realización inmediata de los trabajos, ya que toda espera significaría encarecer su costo por la constante alza de precios.

El señor SALLES, Alcalde, así lo estima y agrega que en ella necesariamente habrá que considerar el alza del precio del cemento, ya que ningún contratista aceptará un precio cerrado por los trabajos. Otra situación que deberá considerarse en el pedido de propuestas, será el pago de intereses que pudiera hacerse en caso de atrasarse la cancelación de las obras. Esto constituiría segura garantía para el contratista. Junto a la conveniencia de realizar estos trabajos, debe tomarse en cuenta también el hecho de que podrá ocuparse un buen número de obreros sujetos a forzosa cesantía.

El señor DAVISON considera que la construcción deberá circunscribirse, por ahora, a sólo cincuenta metros, ya que la opción a mayor trabajo es algo muy relativo debido a la diferencia de precios de los trabajos como consecuencia de las alzas que se producen día a día.

El señor SALLES, Alcalde, expone que puede acondicionarse esta opción a la disponibilidad de recursos económicos, estableciéndose el pago de reajuste de precios por alzas justificadas y reconocimiento de intereses en casos de mora en los pagos.

El señor RASMUSSEN: O sea que sería una propuesta por metraje determinado con opción a mayor volumen de obras sujeto a las disponibilidades económicas del presupuesto.

El señor SALLES, Alcalde: Claro, reconociéndose reajustes de precios e intereses de la deuda.

El señor GUAJARDO expone que el ideal sería realizar de inmediato algo más que los cincuenta metros recomendados, gestionándose de inmediato la aprobación del Gobierno para llevar a efecto la subasta de las parcelas de la Higuera del Río de la Mano, cuyo producido serviría para financiar parte de esas obras.

El señor CVITANIC considera que lo justo, por ahora, es pedir propuestas para construir cincuenta metros de canal, ya que para este volumen de obra hay recursos suficientes, y, desde luego, seguridad de pago para el contratista. Después se vería cómo podrían continuarse los trabajos, ya que, a lo mejor, el contratista favorecido no desee continuarlos.

El señor SALLES, Alcalde, dice que es posible que más adelante sea posible financiar mayor volumen de obras con las economías que se han hecho en el presupuesto, cuyo desarrollo va bien. Esto le hace pensar que no habrán inconvenientes para atender con oportunidad los pagos futuros.

El señor CVITANIC expone que se refería a ello porque si bien se producirán economías con la supresión de cargos vacantes por jubilación del personal, el aumento de grados que se propicia importará un mayor gasto que absorberá las economías que se obtengan.

El señor SALLES, Alcalde, dice que el aumento de grados no absorberá ni siquiera el cuarenta por ciento de las economías. Luego, la nueva ley tributaria, consulta recursos para salvar el déficit del presupuesto municipal, de manera que la situación económica tiende efectivamente a mejorar. Tampoco se ha pagado este año la participación municipal del impuesto a la renta y si bien se ha telegrafiado sobre el particular al Ministerio de Hacienda, no tenemos hasta ahora respuesta.

El señor DAVISON: Yo no creo que un contratista se animaría a continuar la realización de estas obras a la espera de dineros para su pago, puesto que no sólo debe atender desembolsos inmediatos, sino hacer frente también a las alzas que no podrá evitar. No creo, pues, que hayan contratistas, que tomen la obra en esas condiciones.

El señor GUAJARDO: Yo estoy de acuerdo con que las obras se inicien con esos cincuenta metros. Si se pudiera llegar a cien, sería mejor, porque la espera no conducirá a otra cosa que encarecer su costo por la constante alza de los materiales y obra de mano. ¿Por qué no pedir propuestas de inmediato por la construcción de cien metros de canal? Ello sería realmente económico para la Municipalidad. Si es cuestión de financiamiento, podemos apurar la venta de las parcelas de la Higuera Municipal del Río de la Mano, pidiendo para ello la cooperación de la representación parlamentaria, en orden a que saque cuanto antes la aprobación gubernativa que se necesita. No debe olvidarse que la realización de esta obra lleva consigo también la posibilidad de que se entreguen sitios, a precio bajo, a los obreros municipales, para que construyan sus habitaciones.

El señor CVITANIC: Considero preferible que por ahora, se llame a propuestas por cincuenta metros y se faculte al señor Alcalde para convenir con el contratista favorecido la posibilidad de un mayor volumen de obra, acondicionado a las disponibilidades económicas del presupuesto.

Sigue un corto debate, acordándose finalmente llamar a propuestas privadas para la construcción de cincuenta metros de canalización del Río de la Mano, y facultar al señor Alcalde para convenir con el contratista favorecido la posibilidad de un mayor volumen de obra. (Ant. N.º 1041-6).

#### SUBASTA DE TERRENOS PARA FACILITAR LA CONSTRUCCION DE CASAS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

10) Estos antecedentes quedan para ser considerados en sesión secreta.

#### INCIDENTES

Terminados los asuntos de la tabla se pasa a incidentes, considerándose las siguientes materias.

**COSTO DE LA LECHE. PRECIO DE VENTA DE LA CARNE.**

El señor GUAJARDO expone lo siguiente: "Señor Alcalde, señores Regidores: La población ya conoce la resolución de los industriales lecheros que han resuelto alzar al precio de \$ 27.— el litro de leche fresca. Vuelvo a sostener como afirmé anteriormente que estas alzas no se ajustan a la verdadera realidad: formé parte de una comisión designada por el señor Intendente, para estudiar costos y fijar precio a la leche fresca, se evacuaron dos informes, uno de mayoría y otro de minoría, el primero establecía en \$ 24.— el litro y el segundo, que lleva la firma del suscrito, en \$ 16.— Esta comisión se cifó a una pauta que para los efectos de fijación de precios tiene establecida el Ministerio correspondiente. Yo acepté en casi todas sus partes esta pauta y pese a que muchos creen que los números son los peores enemigos para los hombres de avanzada, fueron en esta oportunidad mis mejores aliados.

"Los industriales lecheros, han manifestado que los mayores gastos en mejoramiento de salarios para los obreros y el alza del precio del afrechillo, han sido los factores que les han obligado a subir el precio de la leche, puedo afirmar debidamente informado por los obreros que trabajan en esta industria, que los misérrimos salarios que perciben fluctúan entre \$ 3.000.— y \$ 4.000.— mensuales, en cuanto al afrechillo, todos sabemos que no puede haber demandado un mayor gasto, pues no ha existido en plaza desde hace varios meses.

"Es lamentable que sin mayor estudio se haya permitido el alza de un artículo de consumo obligado en los hogares modestos donde existen niños que necesitan de este alimento.

"Quiero también referirme en esta oportunidad a los excesivos precios que se ha autorizado para la venta al público de la carne de vacuno, los que no tienen ninguna relación con el costo real del animal.

Costo vacuno .....	\$ 15.000.—	
Gasto beneficio .....	600.—	\$ 15.600.—
<hr/>		
Deducción para obtener el precio de la carne:		
30 kgs. de guata a \$ 60.— kilo .....	\$ 1.800.—	
Menudencias .....	700.—	
Cabeza .....	330.—	
Cuero 22 kgs. a \$ 70.— kilo .....	1.540.—	" 4.370.—
<hr/>		
Costo de los 400 kilos de carne .....		\$ 11.230.—
<hr/>		
Costo kilo de carne .....		\$ 28.10
15% utilidad mayorista .....		4.20
<hr/>		
Precio de venta mayorista .....		\$ 32.30
15% utilidad minorista .....		4.90
<hr/>		
Precio de venta al público .....		\$ 47.20

"A través de los números, antecedente irrefutable, vengo a demostrar desde esta tribuna a la opinión pública la forma vergonzosa con que se está especulando en la venta de carne de vacuno, por parte de los grandes monopolios carniceros magallánicos, que obtienen ganancias de un 100% en la venta de este artículo.

"En estos momentos trascendentales y difíciles que vive la república en que la nación entera va empieza a sufrir las consecuencias de los nuevos tributos y que se están exigiendo sacrificios de toda especie a la ciudadanía para salvar la difícil situación económica porque atraviesa el país, en que el comercio, la industria y la ciudadanía en general están siendo gravados con impuestos que lo colocan en una difícil situación, es inaceptable que bajo el amparo y el silencio de las autoridades, se permita que un grupo de individuos inescrupulosos, estén especulando con el hambre y la miseria del pueblo, ganando dinero a manos llenas.

"Lo que más extraña es la forma en que el señor Intendente observa impasible estos hechos delictuosos, creo que ha llegado la hora en que la ciudadanía entera sin distinciones políticas, ni religiosas, inicie un amplio movimiento popular a fin de solicitar al Supremo Gobierno el retiro de una autoridad que no ha sido capaz de poner corte a estas especulaciones desenfrenadas. El Socialismo Popular y el que habla desde esta tribuna, inician desde estos instantes una lucha sin tregua ni cuartel, contra una autoridad que a través de su gestión administrativa, se ha convertido en un defensor de los intereses creados, haciendo caer sobre los hogares humildes, las consecuencias de su funesta acción negativa que desarrolla desde su alto cargo".

Considero, además, —continúa diciendo el señor Guajardo— que debe procederse al nombramiento de una comisión, con participación de la Municipalidad, para que estudie y establezca el costo real de la carne y fije los precios de venta que el público deba pagar. Con esto podría ponerse coto a la especulación que están haciendo las firmas mayoristas, que no se contentan con ganar utilidades legítimas. Esto puede verse en los precios que he dado a conocer y que están alterados en beneficio de los propios industriales.

El señor DAVISON se manifiesta de acuerdo que se proteste contra el alza creciente del costo de la vida, pero no en cuanto se pretende culpar de estas alzas al señor Intendente de la Provincia, porque estamos viendo —señala— como la Autoridad Provincial continuamente está llamando a reuniones para ver la forma más viable de solucionar estos inconvenientes. No estoy de acuerdo en esos aspectos con el planteamiento general que ha hecho el señor Guajardo.

El señor SALLES, Alcalde, pregunta si se fijó o no precio oficial para la venta de carne de vacuno...

El señor CVITANIC tiene entendido que la carne de vacuno goza de libertad de precio para su expendio. No estoy de acuerdo con las opiniones del señor Guajardo en cuanto al precio de la leche —agrega—. Siempre he sido partidario de que el Estado ayude al fomento de la industria lechera en la región,

porque en las condiciones actuales que trabaja, está condenada a desaparecer. Luego, si el vacuno tiene aquí precios más altos, ello se debe a que su crianza es más difícil por cuanto la zona no se presta para ello.

Si soy partidario de la ayuda estatal en favor de la industria lechera, lo hago porque he podido comprobar que sus actividades están mermando en forma considerable. Ello puede comprobarse también por las estadísticas que, mes a mes, pasa el Departamento de Inspección y Patentes. La disminución de la producción lechera causará graves trastornos en la ciudad, especialmente en la población infantil y si la industria se está desarrollando en precarias condiciones, si vemos que mes a mes hay menor cantidad de animales en explotación, mal puede decirse que existe especulación. El hecho real es que la industria lechera va a menos, que debe enfrentar fuertes gastos y que la explotación misma, por las condiciones de la zona, se hace cada día más difícil. Reitero una vez más, que la industria lechera está condenada a desaparecer si el Estado no le presta la ayuda que necesita.

El señor SALLES, Alcalde, dice que indudablemente esta industria terminará por desaparecer si el Estado, por medio de sus departamentos respectivos, no viene en su ayuda.

En cuanto a la carne, justo es reconocer que el señor Intendente carece de atribuciones para estudiar costos y regular precios. Para todo esto hay que llegar al norte, a los Ministerios. Para regular el precio de venta de la carne congelada, el señor Intendente debió pedir con insistencia atribuciones que le permitieran hacerlo en forma provisoria. Creo que el señor Intendente es un funcionario bien intencionado; pero, su acción se ve esterilizada por cuanto todo debe ir al norte del país para que se dicten resoluciones.

El señor DAVISON dice que la situación de la industria lechera no puede ser más crítica, ya que el propio Gobierno ha debido aceptar la limosna de leche en polvo que está enviando Estados Unidos.

El señor GUAJARDO insiste en sus apreciaciones y señala que existe una pauta oficial para determinar los costos de la leche, pero que su aplicación aquí induce a errores, porque no existe estabulación de animales durante siete meses. No se ha producido tampoco mayor precio en el afrechillo, simplemente porque este artículo no existe en plaza.

En cuanto al problema de la carne, ello viene desde antiguo y nada se ha hecho por buscarle una solución definitiva. Si en los momentos actuales se está pidiendo a todo el país un sacrificio colectivo frente a la difícil situación económica, lo justo es que este sacrificio alcance también hasta quienes están especulando con los precios de la carne. El señor Intendente, como autoridad, debe pedir mayores facultades para evitar estas cosas, estos abusos. Si el país se sacrifica, también los mayoristas deben hacerlo.

El señor SALLES, Alcalde, dice que se dejará constancia en acta de estas expresiones.

#### ASUNTO DE LAS TIERRAS FISCALES

El señor IBÁÑEZ manifiesta: "A raíz de declaraciones emitidas por el ex Ministro de Tierras y Colonización, don Diego Lira Vergara, aparecidas en el diario "Ultima Hora" y que se relacionan con la posible permuta de la Estancia Bories por la sección Cameron, de Tierra del Fuego, el Partido Socialista Popular planteó ante la opinión pública su posición frente a este asunto de trascendental importancia para la zona. El Partido Socialista consecuente con su línea invariable de defensa de los intereses colectivos, ha señalado en su declaración el grave peligro que entrañan tales propósitos, pues de realizarse ellos, vendrían a acrecentar más aún el viejo problema que afecta a los habitantes de Ultima Esperanza que viven una existencia lánguida, limitada por el mayor latifundio que hay en el país. Queremos señalar en esta ocasión que, la Ley N.º 6.152 sobre tierras magallánicas, establece la subdivisión de 100 mil hectáreas aptas en los alrededores de Puerto Natales, destinadas a la creación de una colonia suburbana que vendría a solucionar en parte la aflictiva situación de los habitantes de Natales. Pero a pesar de haber transcurrido más de quince años, aún no se ha puesto en práctica las disposiciones de la mencionada ley.

"Ya la ciudadanía magallánica ha expresado su pensamiento sobre este asunto y que se encuentra condensado en el memorial confeccionado por el Frente Provincial de Organizaciones de Magallanes y en el cual se indica como un anhelo general, la expropiación de 100 mil hectáreas aptas en los alrededores de Natales para destinarlas a una colonia suburbana.

"En atención a estas consideraciones, solicito de esta I. Corporación tenga a bien aprobar la indicación que hago en el sentido de enviar un oficio a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Tierras y Colonización, solicitando se deje sin efecto toda gestión que se estuviere haciendo acerca de la permuta de la Estancia Bories de propiedad particular, por el sector Cameron de Tierra del Fuego de propiedad fiscal, y en cambio que acelere al máximo la aplicación de la Ley 6.152 de Tierras Magallánicas que dispone la subdivisión de 100 mil hectáreas aptas en Natales para establecer una colonia suburbana".

El señor GUAJARDO manifiesta ser partidario de que la tierra debe continuar siendo patrimonio del Estado. Por eso presta su aprobación a la moción del señor Ibáñez. Sé también —agrega— que se está gestionando la permuta del edificio de la Sociedad Montes por terrenos de propiedad fiscal y esto no me parece conveniente para los intereses de la zona.

El señor RASMUSEN concuerda con la moción del señor Ibáñez por considerar que la expropiación de los terrenos que circundan a Puerto Natales es necesaria para que éste pueda seguir subsistiendo.

El señor DAVISON tiene dudas de que la actual ley de tierras faculte para llegar a la expropiación. Sin embargo, agrega, ello es cuestión de detalle. Me parece bien la moción del señor Ibáñez.

El señor MARTÍNEZ concuerda ampliamente con la idea de pedir al Gobierno la aplicación de disposiciones que permitan la subdivisión de las cien mil hectáreas de los alrededores de Puerto Natales.

El señor LILLO dice que si la información proporcionada por el señor Ibáñez es verídica, si está afirmada en hechos concretos, presta su conformidad a la moción presentada. Ojalá que no ocurra lo mismo que pasó con el asunto

de la no recalada de barcos de la Empresa Marítima del Estado en Puerto Natales, termina diciendo.

El señor IBÁÑEZ: Parece que el señor Lillo está influenciado por "La Prensa Austral"... El asunto relacionado con la recalada de barco en Natales fué debidamente aclarado...

El señor LILLO: Perdone, señor regidor. Yo no pertenezco a ningún partido político...

El señor CVITANIC dice que la forma de transar esos terrenos es profundamente nefasta para el país. Ya sabemos que la Sociedad Explotadora tiene el mayor latifundio del país y no es posible que se pretenda reafirmarlo impidiendo con ello el proceso de la subdivisión. Leía hace poco un editorial de la prensa local que señalaba fórmulas para dar esos terrenos a Natales. Cualquier paso que se dé en este sentido para solucionar el problema de ese pueblo, estará bien, siempre que no atente contra la subdivisión ni aumente el latifundio. Hay mucha gente de trabajo que espera un lote de tierra para hacerlo producir. La subdivisión ha demostrado su amplio éxito y de ahí la conveniencia de llevarla adelante para asegurar el progreso de la zona y del país entero.

El señor DAVISON señala que la política del Gobierno es llegar a la subdivisión total de los suelos de la provincia, por lo que si se entregan en propiedad los terrenos que comprenden el sector Cameron, se restaría al proceso de la subdivisión tierras de primera categoría y se desvirtuaría ese principio. Hasta ahora nada se ha hecho para proteger esta industria, y es así como en la nueva ley se consulta un impuesto a la lana, pero libera de él a las lanas de exportación. Ahora cabe preguntarse, ¿quiénes son los que exportan? Precisamente los grandes ganaderos y son ellos los que están libres del impuesto.

El señor GUAJARDO dice que por ello manifestaba que en el problema de la carne son precisamente los grandes ganaderos los que resultan beneficiados.

El señor SALLES, Alcalde, dice que tampoco debe olvidarse que los grandes ganaderos, por su organización y por los medios de explotación de grandes extensiones de tierras, son los que ganan más.

Por último, queda aprobada la moción del señor Ibáñez, y, en consecuencia, se acuerda enviar oficio a S. E. el Presidente de la República y al Ministerio de Tierras y Colonización, en el sentido que se ha propuesto.

#### AGUA POTABLE

El señor GUAJARDO dice que los vecinos de calle Covadonga, entre Videla y Guzmán nuevamente han quedado sin agua potable. Días atrás se había mejorado el suministro; pero, seguramente con la regulación del servicio, han quedado nuevamente sin este elemento.

#### NOMBRE A CALLES DE LA POBLACION DEL RIO DE LA MANO

Enseguida dice el señor Guajardo que los vecinos de la Población del Río de la Mano piden se dé nombre a las calles de ese sector para evitar los inconvenientes que se presentan.

#### RIPIADO DE CALLES

El señor GUAJARDO pide rипiar la calle Orella, que se encuentra en mal estado, lo mismo que la calle General del Canto, por la cual pasan las micros del servicio urbano.

El señor SALLES, Alcalde, manifiesta que el sábado último sostuvo una entrevista con el señor Delegado Zonal de la Dirección de Pavimentación Urbana, quedando de acuerdo en la realización de un programa conjunto de trabajos. El ingeniero señor Lavín, Delegado Zonal, ha manifestado el mejor ánimo para hacer una labor de conjunto con la Municipalidad, por lo que cree que será posible hacer trabajos de provecho.

El señor GUAJARDO señala enseguida la conveniencia de mejorar el trecho de Av. República hasta Zenteno, frente a la Cervecería Fischer, que últimamente fué rипiado y que por escurrimiento de las aguas se malogró el trabajo. Considera que deben hacerse cunetas adecuadas para facilitar el paso de las aguas que vienen de calle Zenteno.

El señor SALLES, Alcalde, dice que efectivamente se perdió ese trabajo por el escurrimiento de las aguas que vienen de calle Zenteno y que el mejoramiento de ese sector sólo podría hacerse una vez que mejore el tiempo.

#### CONCURSO LITERARIO DE LA EDITORIAL "EL HONDERO"

El señor IBÁÑEZ expone: "En mi calidad de regidor y Presidente del Departamento Cultural de la Municipalidad, he recibido una comunicación del señor Max Puelma B., miembro del Coro de la Universidad de Chile, de la Editorial "El Hondero" y de otras instituciones de carácter cultural y artístico. Como es sabido, el señor Puelma estuvo en esta ciudad en los comienzos del presente año, trayéndonos en esa ocasión una magnífica muestra pictórica y grabados que fueron expuestos en el Instituto Comercial. A su regreso a la capital, el señor Puelma se ha convertido en uno de los mejores propagandistas de cuanto de bello e interesante tiene esta zona y es así como en estos días ha de dictar algunas charlas sobre aspectos de nuestra región en la Casa del Coro de la Universidad de Chile y en la Ciudad del Niño.

"Este magnífico amigo de Magallanes, llevado por su afán de dar a conocer los valores literarios de esta zona, patrocina junto a los demás miembros de la Editorial "El Hondero", un Concurso Literario, para el cual solicita los auspicios del Municipio de Magallanes y cuyas bases serían las siguientes:

- 1.— Concurso sobre cuentos, novelas o leyendas que traten sobre la región.
- 2.— Participación de cualquier escritor, residente o no en Punta Arenas, y de cualquier nacionalidad.
- 3.— El premio consistirá en la impresión por "El Hondero" de la obra seleccionada, con un tiraje mínimo de 500 ejemplares.

4.— Los originales serían recibidos por el Departamento Cultural de la I. Municipalidad, en un plazo que se determinará y que podría ser el 30 de octubre del presente año, para ser remitidos a la capital para su selección.

5.— Los originales consistirán de un mínimo de 80 carillas, tamaño oficio, escritas por un lado y deberán venir con tres copias, firmadas con seudónimo y con la identificación en sobre aparte.

6.— El original elegido será impreso en la Editorial ya mencionada, devolviéndose los demás a sus propietarios; el autor recibirá en libros el 10 por ciento de la cantidad impresa.

7.— La selección será hecha por la Editorial "El Hondero" que será asegurada por un escritor de reconocido renombre para mayor seriedad aún. (González Vera, Nicomedes Guzmán, etc.).

8.— La Editorial asegura la distribución de 500 ejemplares, en todo el país y Sudamérica, a través de las relaciones e intercambios que hay con otros grupos congéneres e imprimiría una mayor cantidad en el caso de que el Departamento Cultural se hiciera cargo de la colocación del resto en la zona.

9.— La impresión se hará ilustrada en blanco y negro en la edición corriente y coloreada a mano en la edición especial, más reducida en cantidad.

10.— La Editorial se reserva el derecho de declarar vacante el concurso en el caso de que el material recibido no se considerara aceptable.

"Este concurso que es de una gran importancia, como puede apreciarse a través de lo expuesto, no significaría para el Departamento Cultural nada más que la preocupación de llevar la propaganda por prensa y radio, recibir los originales y copias y remitirlas a Santiago a la Editorial ya mencionada. No se ha considerado premio en dinero efectivo por no estimarlo necesario, pero si esta Municipalidad está en condiciones de hacerlo, puede otorgar una suma que considere conveniente.

"Someto a la consideración de los SS. RR. los antecedentes de este importante concurso literario que, sin duda, ha de despertar entusiasmo entre los escritores regionales, que siempre han esperado oportunidades como ésta para dar a conocer las producciones de sus inquietudes literarias".

El señor DAVISON encuentra interesante esta iniciativa y observa que el plazo fijado para la presentación de los trabajos es breve, existiendo conveniencia en ampliarlo.

El señor CVITANIC estima que la iniciativa podría aprobarse en principio para dar lugar a que el Departamento Cultural estudie la posibilidad de asignar uno o más premios para los escritores locales que resulten premiados en el certamen.

El señor IBÁÑEZ hace constar que el auspicio solicitado no importa desembolso alguno para la Municipalidad, siendo interesante, desde luego, estudiar el establecimiento de premios para los escritores locales, en la forma que se ha propuesto.

El señor RASMUSSEN señala que esta es una magnífica oportunidad que se presenta a los escritores regionales para dar a conocer su producción literaria, ya que ellos prácticamente no están en situación de tratar con las propias editoriales.

Después de breve cambio de opiniones, se acuerda aprobar esta iniciativa y entregarla al Departamento Cultural para que estudie la posibilidad de recomendar algunos premios para los escritores locales que resulten favorecidos en el torneo y obtenga la ampliación de plazo para la presentación de los trabajos.

#### SESION SECRETA

A las 20.50 horas la Corporación se constituye en sesión secreta. Reabierto la sesión pública, se da cuenta del siguiente acuerdo tomado por unanimidad: Considerar en la sesión ordinaria del lunes próximo los antecedentes relacionados con la subasta de terrenos para facilitar la construcción de casas para el personal y el proyecto de modificación de la planta y remuneraciones.

#### TERMINO DE LA SESION

A las 21.10 horas se levanta la sesión.  
Conforme.

LUIS A. SOTO REYES, Secretario Municipal y de la Alcaldía.

**ACTA DE LA SESION N.º 193, ORDINARIA, DE 30 DE AGOSTO DE 1954.**

En Punta Arenas, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en sesión ordinaria la Ilustre Municipalidad de Magallanes. Preside el señor Alcalde, don Emilio Salles Thurler, y asisten los siguientes señores Regidores y Jefes de Servicios Municipales: don Cecil O. Rasmussen Bishop, don Manuel Ibáñez Pérez, don Ernesto Guajardo Gómez, don Oscar Vargas Bahamonde, don Marcos Martínez Grandón, don Marco O. Davison Bascur, don Jorge Cvitanic Simunovic y don René Lillo González, que se incorporará a la Sala en la oportunidad que se indicará; Secretario Municipal y de la Alcaldía, don Luis A. Soto Reyes, y Director de Obras, don Nicolás Izquierdo Araya.

Se abre la sesión a las 19 horas.

**ACTA**

Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior.

**TABLA**

Las materias de la tabla se tratan como sigue:

**SUBASTA DE TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA EL PERSONAL**

1) Oficio de la Alcaldía, N.º 1.223, manifestando que es conveniente proceder a la enajenación de los terrenos de propiedad municipal de la ex Policía de Aseo, para dar lugar a la construcción de un grupo de viviendas para empleados municipales, con créditos que les facilitará su Caja de Previsión. Propone la fijación de mínimos para cada sitio y recomienda, que al disponerse la subasta, se apruebe el plano de loteo hecho por la Dirección de Obras y los correspondientes trabajos de urbanización que ésta propone, cuyo costo será cargado en los precios de venta de los sitios.

Enseguida se da a conocer el informe de la Defensa Municipal, que señala los requisitos legales que deben observarse para finiquitar esta operación y termina recomendando se faculte a la Alcaldía para que en unión de la propia Defensa, redacten las bases de la subasta, la cual contendrá como obligación del adjudicatario construir casas, en los mismos terrenos, para los empleados municipales.

Se incorpora el regidor señor Lillo.

Durante la lectura de estos antecedentes se incorpora a la Sala el regidor don René Lillo.

El señor SALLES, Alcalde, expresa que conforme a lo autorizado en sesión anterior, la Alcaldía hizo un nuevo estudio del precio de los terrenos, terminando por recomendar otros más bajos que la estimación comercial practicada por la Dirección de Obras.

El señor CVITANIC recuerda que efectivamente en sesión anterior se facultó al señor Alcalde para fijar nuevos mínimos a los sitios cuya subasta se propone. La proposición que ahora se hace, resulta más conveniente para los intereses del Municipio y del propio personal interesado, de manera que, siendo útil y provechosa la subasta de estos bienes, pues facilitará la construcción de cierto número de nuevas viviendas, presta su voto favorable a esta operación en la forma recomendada por la Defensa Municipal.

El señor SALLES, Alcalde, señala que el precio mínimo propuesto representa una rebaja de más o menos cien pesos por metro cuadrado.

El señor DAVISON expone que en la última sesión hizo presente que los precios comerciales estipulados eran altos para ese sector, resultando ahora mucho más conveniente la proposición hecha por la Alcaldía. Se manifiesta de acuerdo con la enajenación por cuanto se posibilitará la construcción de seis o siete nuevas casas, lo cual constituirá a la vez un factor más de progreso para la ciudad.

El señor RASMUSSEN dice que cumplido ya el primer trámite de fijación de precios para los sitios, corresponde continuar con el segundo, aprobando el loteo y la subasta propuesta.

El señor VARGAS manifiesta su conformidad a la operación.

El señor MARTINEZ expresa estar conforme con los mínimos propuestos y con el procedimiento recomendado para hacer efectiva la subasta.

El señor LILLO vota favorablemente.

El señor IBÁÑEZ manifiesta su conformidad.

El señor GUAJARDO dice estar conforme.

Se produce unánime acuerdo sobre este asunto.

En consecuencia, resolviendo en los antecedentes N.º 1043-6, la Corporación, con el voto unánime de todos sus miembros, acuerda declarar que es de necesidad y utilidad, la enajenación de los terrenos municipales de la ex Policía de Aseo, cuyos deslindes y superficie se indican en el plano N.º 3553, del Registro de la Dirección de Obras Municipales.

Esta enajenación se hace con el exclusivo objeto de facilitar la construcción de una población destinada a los empleados municipales.

Queda aprobado el loteo de estos terrenos, que consulta ocho sitios, con la cabida indicada en el citado plano y para los cuales se fijan los siguientes precios mínimos: sitio número uno, cuatrocientos pesos el metro cuadrado; sitios números dos, tres y cuatro, trescientos pesos el metro cuadrado, y sitios números cinco, seis, siete y ocho, doscientos pesos el metro cuadrado.

Se aprueba, asimismo, el proyecto de urbanización de estos predios, consultado en el oficio N.º 400, de la Dirección de Obras Municipales, dejándose establecido que su costo será incluido en el precio de venta de cada sitio.

Queda facultada la Alcaldía para que, en unión de la Defensa Municipal, recaben los acuerdos pertinentes de la Asamblea Provincial y confeccionen las bases de la subasta en las cuales se hará constar, expresamente, la obligación del adjudicatario, de construir casas, en dichos terrenos, para ser vendidas sólo a empleados municipales.

## PROYECTO DE MODIFICACION DE LA PLANTA Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL

2) Como se indica en la tabla, este asunto queda para ser tratado en sesión secreta.

### INCIDENTES

En la hora destinada a incidentes, se tratan los siguientes asuntos.

#### MEDALLA MUNICIPAL AL INGENIERO DON EDUARDO SIMIAN GALLET

El señor CVITANIC usa de la palabra, expresando lo siguiente:

"Con todo respeto voy a molestar la atención de los miembros de esta Corporación para referirme a un hecho y una noticia que verdaderamente no esperábamos recibir tan de sorpresa.

"Se trata nada menos que, encontrándose de visita en nuestra ciudad el Gerente de Producción de la Empresa Nacional del Petróleo, don Eduardo Simián Gallet, luego de visitar los distintos yacimientos en esta provincia, da a conocer su resolución de que habiendo recibido proposiciones para iniciar otras actividades, procede a retirarse de las actividades petroleras.

"Para nadie de esta Corporación es desconocida la personalidad de don Eduardo Simián, y con agrado voy a citar algunos de los conceptos que sobre su persona cita editorialmente el periódico "La Prensa Austral".

"Eduardo Simián, el hombre clave del petróleo, el centinela incansable que montó guardia junto al pozo número 1 de Springhill codo a codo con el puñado de hombres que con él experimentaron la primera y jubilosa sensación del hallazgo del oro negro, no podía irse de la noche a la mañana de la Empresa que surgió como consecuencia de su propia obra; como resultado de sus largas noches en vela; como producto, por fin, de un trabajo de equipo de chilenos recios que anhelaban en lo mejor de su edad, contribuir con sus más grandes energías a labrar la prosperidad de la Patria".

"Pero el hecho escueto es que Eduardo Simián, hasta ayer Gerente de Producción de la Empresa Nacional del Petróleo, se va. Nadie podía tenerlo. Otra organización con fe en el porvenir, deseosa de buscar mediante el empleo de abonos y fertilizantes, mejores días para Chile en la agricultura, ha reclamado sus valiosos servicios. Sabemos anticipado que el pionero del petróleo, cuyo nombre se reclamó una vez en Santiago, Puerto Percy, con ocasión de efectuarse en Caleta Clarenca el primer embarque de crudo para el Uruguay el 17 de febrero de 1950, habrá de triunfar en su nuevo destino".

"Pronto, su espíritu de trabajo y su disciplina de hombre templada al rojo vivo de la fe que sabe poner en todas sus iniciativas que emprende, habrán de hacer noticia otra vez".

"Sobre el particular el regidor que habla estima que indudablemente el alejamiento del señor Simián, de las actividades del petróleo, ha de ser muy sentido y quien más que nadie ha podido juzgar su gigantesco esfuerzo ha sido justamente la ciudadanía de esta provincia, que a través del fruto de su gran obra, ha afianzado el destino de esta zona austral y del país. Considero que como chilenos debemos estar orgullosos de la obra realizada por este joven ingeniero que con su dirección administrativa y técnica incorporó al patrimonio nacional una gran riqueza.

"Magallanes debe, sin lugar a dudas, su proceso de existencia desde aquella memorable fecha en que se descubrió el oro negro en su zona. Su aparición devolvió la vida a una provincia que estaba llamada a un periodo crítico y de postración debido a la falta de industrias que absorbieran los brazos de centenares de hombres sin ocupación y que frente a su obligación para con sus hogares se le creaba una situación difícilísima.

"Esta Municipalidad tiene asignada una distinción para aquellos ciudadanos que se hayan distinguido por sus servicios prestados a la ciudad. Yo, como regidor, expreso que en el caso del Ingeniero señor Eduardo Simián, no solamente ellos beneficiaron a nuestra ciudad, sino que también al propio país, y es por ello que me atrevo en estos momentos solicitar con el debido respeto a los miembros de esta Honorable Corporación que por su destacada labor realizada frente a las actividades petrolíferas se acuerde otorgarle la Medalla Municipal, distinción que es el reconocimiento sincero de una ciudad a quien la ha servido con honradez y eficiencia".

El señor SALLES, Alcalde, expone que con sumo placer ha oído las palabras del señor Cvitanic, con las cuales hace un justo reconocimiento del ingeniero señor Simián, del hombre que en realidad salvó el petróleo para Magallanes. Recuerda que en el año 1945 corrían vientos de fronda sobre la existencia del petróleo en la provincia de Magallanes, diciéndose con marcada insistencia que si los resultados del pozo número uno de Springhill eran negativos, se abandonarían los trabajos de exploración de la zona. El ingeniero señor Simián, con marcado convencimiento, con empeño digno de todo encomio, en unión del técnico norteamericano señor Glenn Ruby, lograron los provechosos resultados que hoy estamos palpando como la prosperidad de la industria petrolera. ¡Qué progreso al descubrimiento de esta fuente de riqueza. Encuentro acertada en todos sus aspectos la moción presentada por el señor Cvitanic y la apoyo de todo corazón.

El señor RASMUSSEN manifiesta que comparte plenamente las acertadas expresiones del señor Cvitanic, por cuanto si la Municipalidad, en ocasiones muy especiales, acuerda el reconocimiento de destacados méritos y valiosas acciones, nada mejor en esta oportunidad que otorgar la Medalla Municipal al ingeniero señor Simián, hacia quien la ciudadanía entera le debe gratitud.

La ganadería, como industria básica de la región, ya ha llegado a un punto tal que no cubre las necesidades de progreso de la zona, constituyendo la explotación del petróleo el otro factor predominante en el resurgimiento potencial de la provincia. Hablar del petróleo en Magallanes, es hablar de Simián, del digno ingeniero chileno que con su empuje y con su fe, pudo dar a la provincia una riqueza inmensa y de alto valor para la transformación del país.

El señor DAVISON manifiesta que la Municipalidad de Magallanes ha tenido por norma otorgar, en casos especialísimos, la Medalla Municipal a los hijos de esta tierra que se han destacado por sus merecimientos o se han sacrificado por ella. Por la moción presentada por el señor Cvitanic, que hace un recuento de valores, por lo que ya sabíamos del ingeniero señor Simián, debemos concluir que es obra de justicia otorgarle la Medalla Municipal, en mérito de la destacada y valiosa labor desarrollada en favor del progreso de la zona y del propio país. Por eso le presto complacido mi voto.

El señor MARTINEZ adhiere a las palabras del señor Cvitanic y considera que en el hecho constituye un deber para la Municipalidad acordar este reconocimiento para el señor Simián. Por eso se declara plenamente de acuerdo con que se le otorgue la Medalla Municipal.

El señor GUAJARDO manifiesta su conformidad.

El señor IBÁÑEZ comparte las expresiones de reconocimiento vertidas en favor del señor Simián y agrega su más amplia conformidad a la idea de otorgarle la Medalla Municipal.

El señor VARGAS adhiere a las palabras del señor Cvitanic y manifiesta que gustoso da su conformidad al acuerdo propuesto.

El señor LILLO expresa que con verdadero placer adhiere a la proposición de distinguir a un hombre que tanto hizo por el progreso de la provincia.

Unánimemente queda aprobada la moción del señor Cvitanic.

En consecuencia, por resolución unánime, se acuerda otorgar al ingeniero don Eduardo Simián Gallet, como reconocimiento público de su destacada y meritoria labor desarrollada en el descubrimiento de la riqueza petrolífera en la zona, la Medalla Municipal que se concede por actos meritorios y servicios distinguidos en favor de la colectividad.

Se autoriza omitir el trámite de propuesta pública para la adquisición de la medalla y se dispone cargar la inversión al ítem de imprevistos del presupuesto ordinario.

#### **RECONOCIMIENTO DE LA LABOR PUBLICA DEL SR. INTENDENTE DE MAGALLANES, DON MANUEL CHAPARRO BITSCH. POSICION FRENTE A PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO Y OTORGACION DE MAYORES FACULTADES EJECUTIVAS AL SEÑOR INTENDENTE.**

El señor RASMUSSEN, manifiesta: "Señor Alcalde, señores Regidores: Cuando asumimos, con las solemnidades señaladas por la ley, nuestras funciones de regidores de esta Ilustre Municipalidad, juramos cumplir fielmente con la Constitución y las leyes y servir con fidelidad las funciones de nuestro cargo.

"Hemos tratado, de acuerdo a nuestra capacidad, de cumplir este compromiso solemne contraído con la ciudadanía y es así como jamás hemos negado nuestro voto para aprobar toda iniciativa de bien público que tanto el señor Alcalde como cada uno de los miembros de esta Corporación han traído a las sesiones.

"Y lo hemos hecho posesionados de la responsabilidad que significa constituirse, por mandato soberano del pueblo, ejercitando en limpia justa democrática, en miembro de un cuerpo colegiado, cuyas funciones expresamente señaladas por la ley, no son otras que atender las funciones que le han sido conferidas al Poder Comunal. Pensamos que si existe una célula erectiva del derecho que ejerce el pueblo para elegir sus gobernantes, ésta radica precisamente en el Municipio, que está en contacto más inmediato para atender las necesidades de la comunidad y que está en situación, por lo tanto, de adoptar de inmediato medidas tendientes para asegurar la comodidad, tranquilidad y bienestar del pueblo.

"La función municipal, ejercida con arreglos a estos principios, que fluyen de la propia ley orgánica de Municipalidades, resulta fácil y expeditiva; apartarse de ellos, sólo nos conduce a la palabrería inútil y a la acción poca constructiva.

"Tenemos derecho entonces para meditar sobre algunos aspectos del camino recorrido para sacar conclusiones. Y debemos hacerlo porque creemos que deben evitarse los excesos y que deben canalizarse acciones que permitan asegurar a la ciudad mejor atención de sus necesidades, evitando todo aquello que, por escapar a la función específica del Poder Comunal, está restando a éste importancia y respetabilidad.

"Numerosos problema afectan a nuestro Municipio, y al decir Municipio, me refiero a la Comuna, a la colectividad misma. La estrechez económica hasta cierto punto ha postergado esta acción constructiva, pero dentro de las escasas disponibilidades del presupuesto se ha hecho lo posible para atender lo de mayor urgencia. En esto, justo no parece señalar que ha existido unánime opinión de parte de los miembros de este Municipio.

"Sin embargo, acciones ajenas a la facultad propia de la Corporación, que no se condicen con la realidad de los hechos y del momento que estamos viviendo, nos dicen que ha llegado el momento de pensar que por encima de los intereses de grupos o de partidos, deben primar aquellos que conduzcan hacia la solución de los agudos problemas que afectan a la provincia que, por ser parte del país, no ha podido substraerse a los que son de carácter nacional.

"Desde hace un tiempo hemos podido notar que en el seno de esta Corporación se traen asuntos que no son abordados en su aspecto esencial sino que al abordarse en un sentido general, se llega al personalismo y entra, incluso, a herir sentimientos, a criticar actos que, si bien corresponden al libre ejercicio de la crítica, a la libertad de opinión que es sagrada dentro de nuestros principios democráticos, caen fatalmente en el directo aspecto personal.

"Expresiones que no guardan estricto sentido con la realidad que vivimos,

que no se concilian con los hechos reales, están dando lugar a que nuestro Municipio se vea menoscabado en su respetabilidad, con peligro de que sus propias resoluciones carezcan de fuerza moral.

“Hemos visto con pena —lo decimos francamente— como en la sesión pasada, ya en forma reiterada, se ha criticado acerbamente a nuestra Primera Autoridad Provincial, Intendente don Manuel Chaparro Bitsch, culpándolo de ser responsable de la carestía que afecta a todos y cada uno de los artículos de consumo, señalándolo como que actúa con pasibilidad y tolerancia frente a otros intereses.

“Se ha dicho también, que el señor Intendente no ha sido capaz de poner coto al abuso que se hace con los precios y se le ha señalado como culpable de la especulación que existe en los abastecimientos.

“Yo quiero, en esta oportunidad, levantar estos cargos gratuitos formulados en contra de una autoridad, que aparte de ser hijo de esta tierra de esfuerzo, vive permanentemente preocupado de buscar adecuadas soluciones a los problemas que afectan a nuestra provincia y que los poderes centrales, con la indiferencia que conocemos, no han sido capaces de solucionar en la forma que justificadamente ha reclamado en todo tiempo la colectividad.

“El señor Chaparro, que como autoridad, no gusta del halago ni de la publicidad, que es hombre modesto en sus costumbres, sano en sus principios, está haciendo lo humanamente posible por atender los intereses de esta provincia, con abstracción absoluta de colores políticos o de intereses de círculos, constituye una amplia garantía para todos.

“Sabemos positivamente, como lo comprenden todos los que son capaces de opinar, sin apasionamiento, que la acción de la autoridad provincial tiene que verse esterilizada en muchos aspectos, porque, como representante directo de S. E. el Presidente de la República, debe ajustar sus procedimientos a lo que marca la ley. Y es precisamente la ley la que no le permite solucionar de primera mano los problemas que nos son propios.

“Sabido es que para fijar el simple precio del pescado, de la carne, la leche, del carbón, en fin, de todos aquellos artículos indispensables para la subsistencia diaria, que se producen en la propia región, hay que llegar con los antecedentes hasta la Capital de la República, hasta el Ministerio o la Dirección, General, donde los organismos centrales, faltos de sensibilidad, actúan con lentitud irritante, sin el interés que podría esperarse de aquellos que conocen la seriedad y la urgencia de nuestros problemas, porque los están viviendo en carne propia.

“Por eso, más que criticar sin mayor fundamento, hechos que son consecuencia de una crisis económica de carácter nacional, debemos pensar en buscar soluciones a nuestros problemas y obtener que ellas sean dictadas aquí mismo, con el sentido de la realidad de esta provincia, sin necesidad del trámite burocrático engorroso, perjudicial e inútil.

“Afianzar la acción de nuestras autoridades debe ser divisa ciudadana en estos momentos de crisis, y si debemos criticar, hagámoslo con altura de miras, alejados de sentimientos pequeños que restan autoridad para hacerla.

“Nos consta la preocupación permanente de nuestra Autoridad Provincial. Creemos sanos sus propósitos y estamos convencidos que sólo le guía el interés de buscar soluciones adecuadas a nuestros problemas. Es por eso que debemos cooperar con él, con el sentido de responsabilidad que nos impone la hora presente. Facilitemos su labor hasta donde nos sea posible, pensando únicamente en sus sanas intenciones, a la acción constructiva que desea desarrollar como consecuencia de una existencia pura y limpia.

“Nuestro deber en estos instantes debe ser de cooperación abierta hacia nuestras autoridades, para facilitarles el camino en que están empeñadas, para buscar solución a los numerosos problemas que agobian a la comunidad y que tan sensiblemente afectan al pueblo. No olvidemos que somos chilenos y que los momentos difíciles porque atraviesa la patria nos está indicando que debemos mancomunar todos nuestros esfuerzos inspirándolos en los sanos propósitos de comprendernos mejor, apartando de este camino de salvación, toda idea mezquina, para que podamos dar un ejemplo de un bien inspirado civismo y así no nos ubicaremos en la posición de impedir que se construya como si fuésemos incapaces de construir.

219 Por estas consideraciones y dentro del respeto que me merece la sana opinión de cada uno de los miembros de esta Ilustre Corporación, someto a su consideración la siguiente indicación:

“La Municipalidad de Magallanes declara que la acción que está desarrollando el señor Intendente de Magallanes, don Manuel Chaparro Bitsch, se identifica plenamente con los intereses superiores de la colectividad y que su permanente preocupación por buscar adecuada solución a los viejos y numerosos problemas que afectan a la región, merecen el más franco apoyo de la ciudadanía.

“Consecuente con ello, la Municipalidad de Magallanes, reiterando lo que viene haciendo desde su fundación como cuerpo libremente elegido por la ciudadanía, declara que la Provincia de Magallanes, por su aislamiento geográfico, por la crudeza de su clima, por las duras y difíciles condiciones en que se desarrolla la vida del pueblo por la falta de trabajo y el creciente costo de la vida, necesita contar con medidas administrativas y legales que le permitan solucionar sus problemas, tan diferentes a los del resto del país, en forma directa e inmediata.

“Estima que ello puede lograrse si el Ejecutivo otorga mayores atribuciones ejecutivas al Intendente de la Provincia, en forma de que la Autoridad Provincial pueda resolver de inmediato los problemas que afectan a la zona, evitándose que el exceso de centralismo malogre toda acción con el consiguiente perjuicio para los habitantes de Magallanes.

“Acuerda hacer llegar esta resolución a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro del Interior, a fin de que vean y comprueben que el representante del Ejecutivo en la Provincia de Magallanes, goza del respaldo ciudadano y que unido a su capacidad demostrada en el delicado cargo, se hace necesario otorgarle amplias atribuciones para que su acción resulte más efectiva y provechosa”.

El señor SALLES, Alcalde, ofrece la palabra acerca de esta moción.

El señor DAVISON considera que la moción guarda estrecha relación con la pauta que debiera observarse en el futuro para evitar situaciones desagradables en las sesiones que celebra la Corporación. Se ha hecho hábito en las sesiones presentar críticas en contra de las autoridades y de funcionarios imputándoles situaciones de las cuales no son responsables y que por no estar acordes con la verdad de los hechos, sólo tienden a sembrar la duda y desconfianza en el pueblo. En lo que se refiere a la sesión pasada, en la cual se hicieron cargos al señor Intendente, responsabilizándolo del alza del costo de la vida, dije que la autoridad provincial nada tenía que ver en ello y que, por el contrario, habíamos visto como se preocupaba por buscar las más adecuadas soluciones a estos inconvenientes. Culparlo a él de la carestía de la vida y pedir, por este solo hecho, su retiro del cargo, sería del caso que frente a la ley sobre reforma tributaria se pidiera la clausura del Congreso Nacional o la renuncia del Presidente de la República, y que por el hecho de haber lanzado un temporal un buque contra el muelle fiscal, pidiéramos la salida del Administrador del Puerto... Ello sería sencillamente absurdo. La Corporación tiene funciones más elevadas que cumplir. Por eso es que celebro y aplaudo las palabras del señor Rasmussen y doy mi asentimiento a la moción que ha presentado.

El señor LILLO suma su voto favorable a la moción, por cuanto el trabajo presentado por el señor Rasmussen ha tenido la virtud de dejar las cosas en su verdadero lugar.

El señor GUAJARDO dice que en primer lugar debe dejar constancia que al formular denuncias en contra del señor Intendente, lo ha hecho con antecedentes concretos y documentación que obra en Secretaría. Luego, el señor Rasmussen, cree que aquí no se pueden hacer esas críticas y que la Municipalidad sólo tiene derecho para aplaudir las actuaciones del señor Intendente, o sea que, en otros aspectos, la Corporación tiene que hacer de besamanos... Las denuncias hechas en sesión anterior están fundamentadas en hechos reales, como lo demuestran los recibos entregados a la Sala en esa oportunidad, en los cuales se establece que una firma mayorista, por reiteradas infracciones, únicamente ha sido amonestada, mientras se procede a la clausura de otros negocios pequeños. Después de oír al señor Rasmussen, he pensado que estaba escuchando a un aspirante a lote; pero, reparando en lo que ha dicho, llego a la conclusión que lo que desea es congraciarse con el señor Intendente. La moción que ha presentado, si bien puede aprobarse por la mayoría de los señores Regidores, no podrá contar con nuestros votos, porque tenemos una línea clara en nuestros planteamientos. Mantendremos esta posición porque no somos de aquellos que cambian de pensar cuatro veces por día. Me doy cuenta, a través de las expresiones del señor Rasmussen, que se ha referido al regidor que habla, que en muchas ocasiones ha traído aquí mociones de interés general que nos fueran entregadas por el propio Partido Regionalista. Vuelvo a reiterar que el señor Intendente ha actuado sin energía frente a los numerosos problemas que afectan al pueblo y que en la Intendencia de la Provincia están representados y defendidos los intereses de la carne, de la leña y del carbón. Por eso rechazo las expresiones del señor Rasmussen y declaro que aunque quedemos en minoría, seguiremos manteniendo nuestra línea de rechazar la gestión administrativa del señor Intendente.

El señor RASMUSSEN expone que el trabajo traído a la Sala no envuelve intención de atacar ni ofender a nadie, sino, por el contrario, dejar las cosas en claro en beneficio de la respetabilidad de la propia Corporación. Se extraña de la posición del señor Guajardo porque cuando el señor Intendente recién asumió las funciones de su cargo, dijo que tendría las puertas abiertas para todos, porque le interesaba solamente el interés general de la provincia. Fué así como invitó a la Directiva del Partido Socialista Popular para conocer sus opiniones y pedirle su cooperación. Creo que ésta no ha sido honesta con la autoridad provincial. Mantengo la convicción de que el señor Chaparro será un buen Intendente y que su acción, robustecida con mayores atribuciones, resultará benéfica para la zona.

En cuanto a las palabras del señor Guajardo, respecto de la posibilidad de que pueda postular a un lote, debo expresar que como chileno, como hijo de esta tierra, tengo derecho a pretender un lote de tierra, sin que por ello pueda ser criticado porque ejerzo un derecho otorgado a todos por igual. Acepto que se investigue mi vida, que se indague respecto de mis actos y que se me señale siquiera una sola acción dolosa, pero que se actúe con hechos reales y comprobados. Lamento de veras las palabras del señor Guajardo porque personaliza con ellas.

Si ahora estoy pidiendo respaldo para una autoridad, es porque considero que ha obrado bien en su gestión administrativa y porque deseo, como magallánico, que esté revestido de mayores facultades ejecutivas que le permitan resolver nuestros problemas sin necesidad de llevarlos hasta la capital. Estoy seguro que en esto están de acuerdo todos los señores regidores.

El señor GUAJARDO agrega que al referirse al señor Rasmussen no lo ha señalado como pretendiente a un lote, sino que ha dicho que, a lo mejor, postulaba a uno.

El señor RASMUSSEN dice que efectivamente postula a un lote de tierra, haciendo uso de un derecho consagrado por la ley.

El señor IBÁÑEZ manifiesta que el señor Rasmussen se ha referido al hecho de que el señor Intendente invitó a la Directiva del Partido Socialista Popular y a la entrevista que ella sostuvo con la autoridad provincial. Ello es efectivo, agrega, como es efectivo también que nuestro Partido ofreció su colaboración. Pero esto no da derecho a que se nos califique de deshonestos. La directiva socialista, al ofrecer su colaboración al señor Intendente, le hizo un planteamiento sobre intereses generales que él aceptó, pero las sugerencias hechas fueron desoídas. Por eso es que el Partido Socialista Popular actúa aquí defendiendo esos puntos de vista, de interés del pueblo. Los dos regidores socialistas no darán sus votos para apoyar a una autoridad cuyas actuaciones tienen muchos puntos dudosos. Las mayores facultades o atribuciones ejecutivas que se pretende pedir, se lograrán al constituirse las Asambleas Provinciales que señala la Constitución.

El señor GUAJARDO: ¿Por qué el señor Intendente ha sancionado con clausura a pequeños negocios y no ha hecho lo mismo con COFRIMA frente a sus reiteradas infracciones?

El señor RASMUSSEN: Tampoco lo hizo el señor Díaz Vera, Intendente socialista, señor regidor... No es precisamente el señor Intendente quien dispone las clausuras de negocios sino otra repartición pública.

El señor IBÁÑEZ dice que lo hace desde el momento que la Junta de Vigilancia, que preside la autoridad provincial, es la que regula las sanciones.

El señor SALLES, Alcalde, manifiesta que es la Superintendencia de Abastecimientos y no el señor Intendente la que dispone el cierre de negocios infractores.

El señor GUAJARDO: ¿La Municipalidad dió curso a las denuncias hechas en sesión anterior, sobre infracción de los precios de venta de la carne?

El señor SALLES, Alcalde: Sí, señor regidor.

El señor GUAJARDO: ¿Y cómo es que hasta ahora no se ha aplicado a COFRIMA ninguna sanción?

El señor CVITANIC expone que tanto el señor Davison como él pertenecen a un partido que está en la oposición, pero que el hecho de no compartir la línea política del actual Gobierno, no quiere decir que se esté en contra de todo, sea bueno o malo. Por el contrario, esta oposición, por ser franca, resulta elevada y constructiva. Por eso debemos declarar que nuestro Partido apoyará siempre toda gestión útil para la colectividad, venga de donde viniere.

La moción presentada aquí por el señor Rasmussen, me parece acertada en todos sus aspectos, por cuanto si analizamos las actuaciones del señor Intendente, llegaremos a la conclusión de que siempre han estado encuadradas dentro de la legalidad y los fundamentos de la justicia.

Consideramos que los cargos que se le han hecho por algunas actuaciones, carecen de base, porque no ha sido él sino comisiones diferentes las que han obrado en esos casos. Declaramos sí, que nuestro pronunciamiento no envuelve en forma alguna adhesión a la política del Gobierno, sino simplemente nuestro parecer en la gestión del señor Intendente, cuyos hechos son de nuestro conocimiento.

La denuncia hecha en sesión anterior por el señor Guajardo, sobre los precios de venta de la carne, que habrían sido infringidos por COFRIMA, no está ajustada a la realidad de los hechos. Me parece que es de temer que se han traído a la Sala antecedentes que carecen de adecuada información. He podido informarme que COFRIMA vende a los comerciantes minoristas, en el frigorífico, a veintidós pesos el kilo de carne. ¿Qué es lo que pasa con la carne que se expende a mayor precio? Simplemente que COFRIMA con la patente municipal que le ha sido otorgada, en su negocio abierto al público, vende carne a veinticinco pesos el kilo, como está autorizado. Los comerciantes minoristas no han seguido el procedimiento fijado para la compra de carne a razón de \$ 22.— el kilo y al comprarla directamente en el negocio de COFRIMA, en vez de retirarla del frigorífico, pierden la ventaja del menor precio. Esto no puede ser objeto de críticas en contra de la primera autoridad provincial. Menos puede aplicarse sanciones cuando no ha existido infracción.

No es mi ánimo criticar al señor Guajardo, pero considero que no es posible traer a sesión, de buenas a primeras, una denuncia carente de base, que si bien puede ser acogida por la Corporación, fuera de ella, al tramitarse, corremos el riesgo de ponernos en ridículo.

La acción de la Municipalidad debe encuadrarse dentro de sus propias atribuciones, sin que ello signifique que debemos dejar de lado los intereses generales de la población cuando éstos sean presentados con fundamentos serios para su consideración.

Somos representantes de partidos políticos, pero ello no debe significar que debemos estudiar aquí los intereses del vecindario con sentido partidista, político, porque para eso están las asambleas y los parlamentarios. Aquí debe primar únicamente el interés de la comunidad, porque si actuamos políticamente, desvirtuaremos la acción propia de la Municipalidad.

Si las actuaciones públicas de la Primera Autoridad Provincial han estado encuadradas dentro de la legalidad, debe merecer nuestra confianza y como representantes de un partido político en esta Municipalidad, las aprobamos porque hasta ahora no se ha formulado ningún cargo serio en contra del señor Intendente de Magallanes. Por eso es que aprobamos la moción presentada por el señor Rasmussen.

El señor VARGAS manifiesta también que presta su asentimiento a la moción del señor Rasmussen, porque el señor Intendente es un hombre bien inspirado, como lo fueron los anteriores que también vieron coartadas sus actividades por falta de mayores atribuciones ejecutivas para solucionar los problemas locales.

El señor MARTINEZ expone que también está de acuerdo en todo sentido con las palabras del señor Rasmussen, porque tanto en la sesión pasada como en las anteriores, en las cuales se criticó al señor Intendente, manifestó que las denuncias debían hacerse debidamente fundadas y sin que pudieran recaer en la persona del señor Intendente, pues como autoridad era ajena a ellas. Los cargos hechos hasta ahora en contra de la Primera Autoridad Provincial han sido sin fundamento alguno y es por eso que presto mi asentimiento a la moción formulada por el señor Rasmussen.

El señor GUAJARDO se siente extrañado de la posición adoptada por la mayoría de los señores regidores, por cuanto el señor Intendente, no hace mucho, se ha ido en contra de los propios intereses de la Municipalidad, al votar contra ella en la reclamación de patentes formulada por la Compañía de Teléfonos de Chile. La posición adoptada por el señor Intendente fué perjudicial para los intereses económicos de la Municipalidad, pues dió lugar a que una compañía, que gira con millones de pesos de capital, quede pagando una patente de poco más de mil pesos, mientras un modesto zapatero paga una suma igual o superior.

El señor CVITANIC observa que acaba de decir que cada asunto debe tener debido fundamento, ya que tanto el señor Alcalde como el señor Intendente, deben actuar con informaciones de sus respectivos abogados. En el caso señalado

por el señor Guajardo no hay duda que habrá existido un informe legal para actuar. En todo caso, no pudo haber existido de parte del señor Intendente ningún deseo de perjudicar los intereses de la Municipalidad.

No duda tampoco que su posición ha debido estar encuadrada dentro de los preceptos legales al determinar que la agencia de una compañía con sede en Santiago ha debido pagar aquí una patente inferior por sus actividades.

El señor GUAJARDO: Pero, ¿qué dijo, entonces, la Defensa Municipal, sobre los derechos de la Municipalidad?

El señor SALLES, Alcalde, dice que para opinar habría que traer los antecedentes a la Sala. No hay duda que el señor Abogado Municipal defendió los intereses de la Municipalidad. El señor Intendente pidió otro informe al Abogado de la Intendencia, que sostuvo una tesis diferente. La Compañía de Teléfonos de Chile, tarde o temprano, tenía que pagar patente de cursal por sus actividades.

El señor GUAJARDO agrega que es del caso señalar también que la reclamación no pudo interponerse por el gerente local que carecía de personería para ello.

El señor SALLES, Alcalde, dice que primero recurrió una persona a nombre de la Compañía y que después el gerente ratificó en forma el recurso. En la Comisión Provincial de Reclamos de Patentes hubieron dos informes legales, que sostenían tesis diferentes. Ya saben ustedes cómo son los abogados cuando de interpretar la ley se trata...

El señor DAVISON dice que las observaciones del señor Guajardo no pueden alcanzar entonces al señor Intendente, que resolvió en conciencia esa cuestión, ya que lo demás es un inconveniente de la propia ley. Lo que debe obtenerse entonces es modificarla; pero, mientras tanto, nada puede hacerse.

El señor CVITANIC hace notar que ahí está también la situación creada por los frigoríficos, que se niegan a pagar los derechos por inspección de carnes, fijados en las ordenanzas municipales.

El señor SALLES, Alcalde, dice que hay varios casos parecidos de sociedades que, por tener su casa principal en Valparaíso o Santiago, pagan patentes de sucursales en Magallanes, donde, realmente, desarrollan su actividad principal. Finalmente se manifiesta de acuerdo con la moción del señor Rasmussen y considera que debiera acordarse que se otorguen mayores atribuciones ejecutivas a la autoridad provincial y, a la vez, se modifique la ley de patentes para corregir estos inconvenientes.

El señor GUAJARDO considera que no deben mezclarse estas situaciones porque así se induce a error a la opinión pública. Una cosa es la situación del señor Intendente y otra muy diversa aquella que debe ser llevada a la Conferencia Nacional de Municipalidades. Nosotros —agrega— mantendremos nuestra posición contraria a la gestión del señor Intendente de la Provincia, porque consideramos que como autoridad no ha sabido defender los intereses locales.

El señor IBÁÑEZ señala que constituye un problema diverso la otorgación de mayores facultades ejecutivas a la autoridad, porque incide en la creación de las Asambleas Provinciales, sobre la cual se ha confeccionado un trabajo que será presentado a la próxima Conferencia Nacional de Municipalidades.

El señor DAVISON observa que después de todo lo que se ha dicho, debe creer que la representación socialista, podría adherir a la moción del señor Rasmussen, reconociendo haber cometido un error en sus apreciaciones y críticas. Es sensible entonces que se mantenga una intransigencia que a nada constructivo puede conducir.

El señor GUAJARDO: A usted, señor Davison, le justifico sus palabras, porque siendo pequeño ganadero, piensa que el señor Intendente, desde su cargo, puede defenderle mejor sus intereses.

El señor DAVISON: Eso es una tanda muy socorrida a la que no le presto la menor atención...

El señor SALLES, Alcalde, considera que el debate está agotado.

El señor CVITANIC observa que así es, en realidad, y que la moción del señor Rasmussen ha quedado aprobada por siete votos contra dos abstenciones...

El señor IBÁÑEZ: Abstenciones, no. Votos en contra.

El señor SECRETARIO anuncia que la moción ha resultado aprobada por siete votos a favor y dos en contra, correspondiendo éstos a los señores Ibáñez y Guajardo.

En consecuencia, la Corporación Municipal, acuerda: La Municipalidad de Magallanes declara que la acción que está desarrollando el señor Intendente de Magallanes, don Manuel Chaparro Bitsch, se identifica plenamente con los intereses superiores de la colectividad y que su permanente preocupación por buscar adecuada solución a los viejos y numerosos problemas que afectan a la región, merecen el más franco apoyo de la ciudadanía.

Consecuente con ello, la Municipalidad de Magallanes, reiterando lo que viene haciendo desde su fundación como cuerpo libremente elegido por la ciudadanía, declara que la Provincia de Magallanes, por su aislamiento geográfico, por la crudeza de su clima, por las duras y difíciles condiciones en que se desarrolla la vida del pueblo y por la falta de trabajo y el creciente costo de la vida, necesita contar con medidas administrativas y legales que le permitan solucionar sus problemas, tan diferentes a los del resto del país, en forma directa e inmediata.

Estima que ello puede lograrse si el Ejecutivo otorga mayores atribuciones ejecutivas al Intendente de la Provincia, en forma de que la Autoridad Provincial pueda resolver de inmediato los problemas que afectan a la zona, evitándose que el exceso de centralismo malogre toda acción con el consiguiente perjuicio para los habitantes de Magallanes.

Acuerda hacer llegar esta resolución a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro del Interior, a fin de que vean y comprueben que el representante del Ejecutivo en la Provincia de Magallanes goza del respaldo ciudadano y que unido a su capacidad demostrada en el delicado cargo, se hace necesario otorgarle amplias atribuciones para que su acción resulte más efectiva y provechosa.

Conforme a esta resolución, se enviarán a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro del Interior, las correspondientes comunicaciones.

### SERVICIO DE MOVILIZACION

El señor IBANEZ se refiere a los servicios de locomoción colectiva señalando especialmente el mal trato que los choferes de micros dan a los escolares, dejándolos en las esquinas e impidiéndoles su movilización. Esta situación se presta a numerosos inconvenientes y hace poco hubo de lamentarse el accidente de un escolar del establecimiento educacional donde trabaja. Dice que cuando el niño iba a tomar la micro, fué violentamente arrojado al suelo, resultando con lesiones diversas. Como esto tiende a eternizarse, pide que el Departamento del Tránsito tome enérgicas medidas para impedir estos hechos, porque la circunstancia de que los niños paguen tarifas de un peso, no quiere decir que carezcan de derecho a utilizar esos servicios. Como maestro —termina diciendo— me duele constatar estos hechos y ver que se está dando trato poco humano a los niños que deben utilizar estos servicios para su movilización.

El señor SALLES, Alcalde, pregunta si se refiere a alguna empresa en particular.

El señor IBANEZ dice que lo hace en general, porque estos hechos ocurren en todas las micros.

El señor RASMUSSEN se manifiesta de acuerdo con estas observaciones porque personalmente ha podido comprobar estos inconvenientes en las micros. El hecho es, dice, que cobran dos pesos por cada pasaje, diciendo que el que quiera viajar que los pague. Los choferes de las micros son descorteses con el público y mucho más aún con los niños, para los cuales no tienen consideración alguna. No se respetan los horarios y se abusa de la reglamentación. Cosa parecida ocurre con los choferes del servicio público, que no respetan la tarifa mínima y que cobran lo que se les ocurre. Conozco el caso de un viajero procedente de Río Gallegos, a quien se cobró la suma de \$ 150.— por una carrera que no valía la mitad.

El señor SALLES, Alcalde, expone que estas observaciones se harán llegar al Departamento del Tránsito para su consideración, y hace notar que reglamentariamente los choferes deben llevar en el interior de sus vehículos la tarifa oficial.

### CALLES EN MAL ESTADO

El señor GUAJARDO señala que la calle Condell, entre Zenteno y Riquelme se encuentra en mal estado, imponiéndose su mejoramiento para facilitar el tránsito del vecindario. Igual cosa ocurre en Angamos, Avda. España, Armando Sanhueza y Bulnes, que tienen hoyos llenos de agua.

El señor SALLES, Alcalde, dice que lo relacionado con veredas es de resorte de la Delegación de Pavimentación Urbana y que ha conversado con su representante para hacer un trabajo en común.

Después de breve cambio de ideas, queda convenido entre el señor Alcalde y el señor Guajardo hacer una visita a esas calles en compañía del Delegado de Pavimentación Urbana.

El señor CVITANIC aplaude estas iniciativas del señor Guajardo pero considera preferible que ellas se hagan presente directamente a la Alcaldía para lograr un trámite más rápido. Los problemitas pequeños, como éstos —agrega— pueden darse a conocer al señor Alcalde para que sean atendidos con mayor prontitud. Reconozco el interés que pone el señor Guajardo por estas cosas, pero creo que evitándose el trámite de sesión, ellas podrán atenderse en forma más expedita si directamente son puestas en conocimiento de la Alcaldía.

El señor GUAJARDO dice que trae estos asuntos a sesión porque se trata de pedidos del vecindario y porque le parece necesario que ellos sepan que se han puesto en conocimiento de la Municipalidad, evitándoles la idea de que han sido "tramitados" por un regidor.

### SESION SECRETA

A las 20.15 horas se suspende la sesión pública para entrar a sesión secreta. Reabierta la sesión pública a las 21.30 horas se da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad:

### MODIFICACION DE LA PLANTA Y DE LAS REMUNERACIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES

a) **Supresión de cargos:** Se suprimen los siguientes cargos vacantes:

1) Mayordomo electricista	Grado 10
2) Mozo 1.º	" 14
3) Inspector de Agua y Desagües	" 8
4) Conductor de Obras	" 8
5) Revisor de medidores de agua potable	" 13
6) Inspector Auxiliar	" 17
7) Dibujante de la Dirección de Obras	" 17
8) Oficial	" 18
9) Médico Jefe de Sanidad	" 7
10) Encargado de la Pescadería	" 12
11) Ayudante Veterinario y Capataz	" 10
12) Guardián Aseador del Matadero	" 14
13) Oficial estadístico y pesador	" 17

b) **Cambio de denominación:** El cargo "Topógrafo-dibujante" de la Dirección de Obras, grado 9, queda con la siguiente denominación y grado: "Topógrafo y Oficial Ayudante de la Dirección de Obras, grado 5, técnico".

c) **Aumento de remuneraciones:** Se aumenta como sigue el sueldo de los empleados:

4 funcionarios	grado 3,	pasan al grado 2.
1 funcionario	grado 5,	pasan al grado 4.
5 funcionarios	grado 6,	pasan al grado 4.
1 funcionario	grado 7,	pasan al grado 4.
1 funcionario	grado 7,	pasan al grado 5.
1 funcionario	grado 8,	pasan al grado 6.

- 4 funcionarios grado 9, pasan al grado 7.
- 3 funcionarios grado 10, pasan al grado 8.
- 5 funcionarios grado 11, pasan al grado 9.
- 3 funcionarios grado 12, pasan al grado 10.
- 5 funcionarios grado 13, pasan al grado 11.
- 3 funcionarios grado 14, pasan al grado 12.
- 3 funcionarios grado 15, pasan al grado 13.
- 1 funcionario grado 17, pasa al grado 15.

d) **Aumento de los jornales:** El salario de los obreros se aumenta en la siguiente forma:

3 obreros, sin grado, \$ 190.— diarios, quedan fuera de grado con \$ 220.— diarios;

1 jardinero grado 1.º, queda fuera de grado, con \$ 220.— diarios;

1 herrero, grado 1.º, queda fuera de grado, con \$ 220.— diarios.

1 carpintero, grado 1.º, queda fuera de grado con \$ 210.— diarios;

1 jardinero, grado 3.º, pasa al grado 1.º;

1 ordenanza, grado 2.º, queda fuera de grado, con \$ 190.— diarios;

1 ayudante de gáster, grado 3.º, pasa al grado 1.º;

Los obreros, grado 2.º, pasan al grado 1.º; los de grado tercero al segundo; los de cuarto, al tercero; los de quinto al cuarto, y los de séptimo, al sexto.

El salario de los choferes queda, uniformemente, en el grado primero.

Estos aumentos se han calculado en relación con los salarios al 31 de julio de 1954.

La asignación por carga de familia, para empleados y obreros, será de 1.400 pesos, y la asignación prenatal, de \$ 3.000.—

Unánimemente quedan ratificados estos acuerdos.

#### TERMINO DE LA SESION

A las 21.35 horas se levanta la sesión.

Conforme.

LUIS A. SOTO REYES, Secretario Municipal y de la Alcaldía.

**ACTA DE LA SESION N.º 194, EXTRAORDINARIA, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1954.**

En Punta Arenas, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en sesión extraordinaria la Ilustre Municipalidad de Magallanes. Preside el señor Alcalde don Emilio Salles Thurler, y asisten los siguientes señores Regidores y Jefes de Servicios Municipales: don Cecil O. Rasmussen Bishop, don Manuel Ibáñez Pérez, don Ernesto Guajardo Gómez, don Oscar Vargas Bahamonde, don Marcos Martínez Grandón, don Marco O. Davison Bascur y don René Lillo González; Secretario Municipal y de la Alcaldía, don Luis A. Soto Reyes; de Obras y Urbanización, don Nicolás Izquierdo Araya; de Contabilidad y Control, don Luis Vera; Defensa Municipal, don Héctor Leyton Poblete; de Tránsito, don Carlos Rosas Ampuero, y de Subsistencias-Matadero, don Elías Sabat Gubnisky.

Se abre la sesión a las 19.15 horas.

**CONVOCATORIA**

El señor SECRETARIO da lectura a la convocatoria, contenida en el siguiente decreto cursado por la Alcaldía:

"N.º 457.— Sec. "B".— 22 de septiembre de 1954.

"Vistos estos antecedentes y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 44 inciso 3.º y 93, N.º 4, de la Ley Orgánica de Municipalidades,

**DECRETO:**

Convócase a sesión extraordinaria a la Ilustre Municipalidad de Magallanes, para mañana jueves 23 de septiembre en curso, a las 18.30 horas con espera de iniciación de cuarenta y cinco minutos, y de término a las 21 horas, con el objeto de considerar los siguientes asuntos:

- 1) Modificación de las ordenanzas que regulan el cobro de los derechos municipales;
- 2) Carta del regidor don Jorge Cvitanic;
- 3) Propuestas para las obras de canalización del Río de la Mano;
- 4) Visita de Gabriela Mistral a Magallanes. Moción del Regidor don Manuel Ibáñez;
- 5) Adhesión a la campaña de la Confederación Deportiva de Magallanes, para que los deportes sigan bajo la dirección del Ministerio de Defensa Nacional. Moción del Regidor don Manuel Ibáñez.
- 6) Oficio del Servicio de Seguro Social sobre extensión de los límites urbanos de la ciudad;
- 7) Participación de la Municipalidad en la Conferencia Nacional de Municipalidades de Antofagasta.

Anótese, comuníquese por Secretaría a los SS. RR., publíquese en la forma ordenada por la ley, dese cuenta a la Corporación y pase al Archivo. (Firmados): Emilio Salles Thurler, Alcalde. — Luis A. Soto Reyes, Secretario".

Deja constancia que su texto fué publicado conforme lo dispone la ley y transcrito a los SS. RR. con el carácter de citación.

Se toma nota.

Las materias de la convocatoria, se tratan como sigue:

**MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN EL COBRO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES**

- 1) Oficio de la Alcaldía, N.º 1.355, exponiendo en relación con este asunto:

"La Ley N.º 11.575, llamada de reforma tributaria, modificó diversas disposiciones de la Ley de Rentas Municipales y dió a las Municipalidades mayores recursos económicos.

"Como estos, en gran parte, se tratan de derechos municipales por prestación de servicios, su monto y forma de percepción debe regularse por medio de ordenanzas. Para ello, ha debido reformarse la actual Ordenanza de Rentas Municipales pero, para facilitar su percepción se ha considerado preferible refundir en un solo texto todas aquellas disposiciones municipales relacionadas con esta materia. De acuerdo con los estudios hechos por el Consejo de Jefes de Oficinas Municipales, cada Servicio indicó el monto de los derechos y la forma de percibirlos y la Secretaría Municipal refundió en un solo cuerpo las diversas disposiciones reglamentarias, que, al ser mantenidas en un solo texto, se facilitará su consulta y aplicación, haciéndose por este medio más expedito el trabajo de las oficinas y sus relaciones con el público.

"Producto de esta labor es el texto refundido de la Ordenanza de Rentas Municipales que en copia se ha remitido a los SS. RR. para su estudio y que la Alcaldía somete a la consideración de Usía. Este proyecto cuenta con el informe favorable de la Defensa Municipal.

"En la ordenanza en cuestión se han refundido disposiciones contenidas en reglamentos y ordenanzas que se indican a continuación que deben declararse incorporados a ella;

- "a) Sobre percepción del derecho municipal por inspección de carnes de animales beneficiados fuera del recinto del Matadero Municipal;
- "b) Sobre remate de celdas y cobro del servicio de aseo del Matadero;
- "c) Sobre cobro de derechos de pesaje en el mismo establecimiento;
- "d) Sobre arrendamiento de puestos o locales del Mercado Municipal;
- "e) Decreto reglamentario N.º 333, sobre inspección sanitaria de carnes, etc.

Al publicarse el texto refundido de estas disposiciones, conviene agregar, como en la anterior, el cuadro con las tasas legales sobre impuesto de patentes de vehículos y el correspondiente a las contribuciones de patentes comerciales industriales, profesionales y de oficios varios y de expendio de bebidas alcohólicas, no sólo para el servicio de las Oficinas, sino también para su venta al público.

"Conviene, entonces, autorizar su impresión y omitir el trámite de propuesta pública para el gasto correspondiente.

"Saluda atte. a US. (Firmados): Emilio Salles Thurler, Alcalde. — Luis A. Soto Reyes, Secretario".

Para facilitar el estudio de esta materia, a indicación del señor Alcalde, la

Sala se constituye en comité. La ordenanza es leída título por título y en el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones que son aprobadas por unanimidad:

Del señor GUAJARDO: Que se consulte una disposición que grave con un mayor derecho a los automóviles cuyo modelo date de diez años o menos a la fecha de su revisión técnica, en forma de que los modelos más antiguos, por ser de menor precio, paguen una suma inferior. En tal caso, dichos vehículos pagarán los derechos de ordenanza recargados en un cien por ciento, sin que el monto total de éstos sobrepase los máximos legales. Esta disposición se agregará al Art. N.º 51 de la Ordenanza.

Del señor DAVISON: Que en vista de que el Laboratorio Químico Municipal cuenta con elementos de trabajo y personal técnico, se realice en él una labor de mayor beneficio público, especialmente para la gente modesta, atendiéndose análisis clínicos a bajo precio. Esta labor, de positivo beneficio social alcanzará seguramente a todas aquellas personas que necesitan de análisis clínicos y que no están afectas a beneficios que consultan las cajas u organismos de previsión o asistencia social. Por otra parte, resultaría beneficioso para ellas pagar precios rebajados por estos exámenes, ya que al hacerlos en laboratorios particulares, lo que aquí podría costar 20 o 50 pesos, afuera llegaría a doscientos o trescientos. Expresa haber conversado con el señor Director del Laboratorio, quien le expresó que no tenía inconvenientes para hacerse cargo de esta labor. Propone, enseguida, una lista de exámenes y de las tasas que podrían fijarse.

Aprobada unánimemente esta indicación, queda acordado incluirla a continuación del Art. 88, dejándose establecido que el pago de los derechos involucra la otorgación del certificado correspondiente.

Del señor GUAJARDO para modificar las letras a) y b) del Art. 109, en forma de gravar con menos derechos los permisos por obras menores. Aprobada esta indicación se acuerda reemplazar como sigue la redacción de dichas letras:

- a) Con presupuestos de hasta 20 mil pesos ... .. \$ 150.—
- b) Con presupuestos de \$ 20.001.— a \$ 40.000.— ... .. " 250.—
- c) Con presupuestos de \$ 40.001.— a \$ 60.000.— ... .. " 350.—
- d) Con presupuestos de más de \$ 60.000.— ... .. " 600.—

Del señor IBÁÑEZ para eximir de todo estampillado o derecho municipal las solicitudes que contengan peticiones de carácter económico que presente el personal.

Aprobada unánimemente esta indicación, el Art. 140 queda como sigue: ART... Exímese del pago de derechos y estampillados las solicitudes sobre licencias, feriados o permisos que solicite el personal municipal y demás presentaciones de carácter económico que haga éste o sus organizaciones respectivas, quedando eximidas, asimismo, las resoluciones que sobre ellas dicte la Alcaldía.

Se acuerda, asimismo, agregar a continuación del Art. 116 lo siguiente: B. De los derechos por inspección de carnes de animales beneficiados fuera del recinto del Matadero Municipal.

Por último se agrega el siguiente artículo nuevo: ART... Deróganse todas las disposiciones contenidas en reglamento u ordenanzas municipales contrarias a la presente ordenanza.

Sus disposiciones entrarán en vigor desde la fecha de su promulgación.

Enseguida la Corporación acuerda facultar al señor Alcalde para disponer la confección de un folleto oficial con el texto de estas disposiciones y las tasas de impuestos de patentes de vehículos, contribuciones de patentes comerciales, profesionales, industriales y de oficios varios y de expendio de bebidas alcohólicas.

El gasto correspondiente queda eximido del trámite de propuesta pública.

El texto refundido de la Ordenanza de Rentas se insertará al final del acta como documento oficial.

Ant. N.º 1048-31.

#### CARTA DEL REGIDOR DON JORGE CVITANIC

2) Comunicación del regidor don Jorge Cvitanic participando que estará ausente de la comuna por el término de tres meses más o menos. Se pone a disposición de la Corporación y de la Alcaldía en Santiago.

Se toma nota. (Ant. N.º 1048-32).

#### PROPUESTAS PARA LAS OBRAS DE CANALIZACION DEL RIO DE LA MANO

3) Oficio de la Dirección de Obras, N.º 438, informando las propuestas presentadas para ejecutar el primer tramo de continuación de los trabajos de canalización del Río de la Mano. Dice que tanto la propuesta del contratista señor Pedro Kusanovic como la de don Eduardo Rabaglio, cumplen con las exigencias establecidas en las bases de la licitación. Comparadas ambas, estima más conveniente para los intereses municipales la presentada por el señor Rabaglio, que cotiza \$ 3.500.— más bajo que la del señor Kusanovic por metro lineal de canalización de concreto armado y cinco pesos más bajos por metro cúbico de canalización.

Agrega que de acuerdo con las cifras indicadas en la propuesta del señor Rabaglio (\$ 36.000.— por metro lineal de canalización y \$ 195.— por metro cúbico de excavaciones), el costo de los cincuenta metros lineales de canalización del Río de la Mano asciende a \$ 1.995.000.— aproximadamente, sin considerar en esta cantidad el ítem de relleno y consolidación del terreno, que de acuerdo a las especificaciones técnicas, será de cargo municipal.

El señor SALLES, Alcalde, expresa que, por ahora, se harán los primeros cincuenta metros de canalización y que más adelante se estudiará la manera de ampliar el trabajo de acuerdo con la disponibilidad de recursos económicos del presupuesto.

El señor VARGAS espera que no será del caso reajustar más adelante los precios ofrecidos por el proponente recomendado, como ha ocurrido en otras oportunidades con otros contratistas. Agrega ser partidario de la propuesta del señor Kusanovic, por cuanto éste siempre ha cumplido satisfactoriamente sus compromisos sin recurrir a reajustes de precios, facilitando, además, a la Municipalidad el pago de los trabajos de acuerdo con los recursos del presupuesto.

El señor SALLES, Alcalde, expone que el reajuste de precios sólo ha sido acordado cuando en las bases respectivas se ha consultado esta posibilidad o cuando se ha comprobado fehacientemente error en los cálculos o mayores precios por materiales.

El señor DAVISON señala que el señor Rabaglio, como antiguo funcionario municipal a cargo de numerosas obras técnicas, seguramente dará amplio cumplimiento a las obligaciones de su propuesta y que con ese mismo conocimiento debe haber estudiado detenidamente los costos para ponerse a cubierto de futuras alzas.

El señor SALLES, Alcalde, agrega que puede haber reclamo sobre reajuste de precios en trabajos tales como la instalación de colectores de alcantarillado, por mayor volumen de obra, alza del precio del cemento, etc., según se haya establecido en las bases respectivas.

El señor MARTINEZ GRANDON hace constar que el señor Kusanovic siempre ha respondido ampliamente a la ejecución de los trabajos contratados con la Municipalidad, no recurriendo a reajustes de precios no considerados en los contratos, como ha sucedido con otros contratistas. Su opinión es que debe aceptarse la propuesta que éste ha presentado para las obras de canalización del Río de la Mano.

El señor DAVISON estima que la Municipalidad no debe colocarse en una situación de beneficencia respecto de los contratistas dejando de lado la propuesta más baja, que más conviene a los intereses municipales y que cuenta con informe favorable del departamento técnico respectivo.

El señor SALLES, Alcalde señala que al obrarse así se sentaría un mal precedente respecto de otras propuestas que puedan solicitarse, ya que restaría seriedad a la licitación.

El señor RASMUSSEN concuerda plenamente con el informe presentado por la Dirección de Obras y expresa su satisfacción porque se haya presentado otro contratista a la licitación, permitiendo así adecuada selección de precios por trabajos importantes. Esto permitirá también se deje de lado la idea existente afuera, de que habría cierto favoritismo para algunos contratistas.

El señor SALLES, Alcalde, expone que nadie puede desconocer que el señor Kusanovic cumplió estrictamente sus contratos y deja constancia que éste, presente en la apertura de propuestas, manifestó su conformidad al resultado de ellas.

El señor GUAJARDO dice que efectivamente se sentaría mal precedente al no reconocer el derecho que adquiere el contratista que oferta precios más bajos por sus trabajos. En cuanto a la calidad del trabajo, estima que será buena dada la seriedad del proponente favorecido y el hecho de que la propia Dirección de Obras lo fiscalizará. Su voto es favorable a la propuesta del señor Rabaglio.

El señor IBÁÑEZ vota también por dicha propuesta.

El señor LILLO hace lo mismo.

El señor SECRETARIO informa que por seis votos contra dos, éstos de los señores Vargas y Martínez, ha quedado aceptada la propuesta presentada por el señor Rabaglio.

En consecuencia, la Corporación acuerda aceptar la propuesta presentada por don Eduardo Rabaglio, para la construcción de cincuenta metros de canalización del Río de la Mano, al precio de \$ 26.000.— por metro lineal de canalización y \$ 195.— por metro cúbico de excavaciones.

Queda facultado el señor Alcalde para firmar el contrato respectivo.

Ant. N.º 1041-6.

El señor VARGAS, adoptado este acuerdo, manifiesta que es de desear no ocurra lo del contratista del monumento a O'Higgins, que ha solicitado aumentar el costo de las obras.

El señor SALLES, Alcalde dice que la situación es diferente, por cuanto pudo comprobarse que la estatua resultó cuarenta centímetros más alta que lo previsto y que el reajuste es cuestión que puede o no aceptar la Municipalidad. En cuanto al señor Kusanovic o al señor Rabaglio, cualquiera de ellos, si no ha tomado la previsión correspondiente frente al alza de materiales y obra de mano, fácilmente puede quedar en descubierto, ya que en los momntos actuales resulta imposible formalizar precios a firme.

#### VISITA DE GABRIELA MISTRAL A MAGALLANES. MOCION DEL REGIDOR DON MANUEL IBÁÑEZ

4) El señor IBÁÑEZ expone: "Señores Regidores: El país entero ha vibrado de emoción con motivo de la visita de la divina maestra y excelsa poetisa Gabriela Mistral que regresa a su patria después de una ausencia de 16 años. A pesar de esta prolongada ausencia ella siempre ha estado presente en el corazón de todos los chilenos porque su encendido verbo ha dado prestigio y gloria a las letras de Chile en el mundo entero.

"La humilde maestra de una escuela rural ha ido ascendiendo los escalones de la celebridad hasta llegar al alto sitio que ocupa hoy, al ostentar el Premio Nobel de Literatura que obtuviera el 12 de diciembre de 1945.

"Si para la patria este retorno de Gabriela Mistral ha sido motivo de profundo regocijo, como no ha de serlo para Punta Arenas, donde entre las escarchas de la Patagonia y el frío respirar del Polo Sur, compuso bellos poemas que acrecentaron su personalidad lírica. Decía, por aquellos años, nuestra poetisa:

"La bruma espesa, eterna, para que de donde

"me ha arrojado la mar en su ola de salmuera.

"La tierra a la que vine no tiene primavera;

"tiene su noche larga que cual madre me esconde".

"Fué aquí, en un lugar cercano a esta ciudad, donde escribiera un poema titulado "Desolación", que más tarde le iba a servir como título para su primera antología.

"Es por eso que Punta Arenas tiene sobrados derechos para proclamarla su hija predilecta e ilustre y es por ello que se justifica el anhelo de los habitantes de esta ciudad de recibirla en una grata visita a estas tierras que ella amara desde hace muchos años.

"Y, es por todo lo ya expresado, que me permito presentar a la consideración de los señores Regidores la siguiente moción:

"La I. Municipalidad de Magallanes declara hija predilecta de la ciudad de Punta Arenas a la insigne poetisa Gabriela Mistral y acuerda otorgarle la Medalla Municipal e invitarla a visitar Magallanes".

El señor SALLES Alcalde, expone que, interpretando el sentimiento de los señores Regidores, está seguro que la moción del señor Ibáñez será aprobada por unanimidad.

El señor RASMUSSEN dice que nadie puede oír sin emoción el nombre de Lucila Godoy que, bajo el seudónimo de Gabriela Mistral, ha dado al país renombre internacional.

El señor DAVISON participa ampliamente del justo y elevado reconocimiento que la Municipalidad, a través de la moción del señor Ibáñez, desea hacer a la ilustre poetisa Gabriela Mistral. Está seguro que ella recibirá con emoción este acuerdo, porque fué aquí, en la zona magallánica, donde dió mayor fuerza emotiva a sus versos. Recuerda que hace poco, en Tres Pasos, el Touring Club de Magallanes colocó un busto a la divina Gabriela. Mantiene la convicción de que aceptará la invitación que se le formule y que la ciudad se sentirá ampliamente honrada de recibir a esta compatriota que es una figura de relieve mundial.

El señor GUAJARDO acepta complacido la moción propuesta y expone que al ser aceptada por la Corporación, se acuerde comisionar al diputado por la provincia, don Alfredo Hernández Barrientos, y al regidor de esta Municipalidad, don Jorge Cvitanic Simunovic, para que personalmente y con carácter oficial, den a conocer a la poetisa estas resoluciones de la Municipalidad.

El señor VARGAS adhiere a estas indicaciones y destaca que la Municipalidad, con estos acuerdos, está cumpliendo un anhelo de toda la ciudadanía.

El señor MARTINEZ GRANDON concuerda ampliamente con la moción del señor Ibáñez y en relación a ella manifiesta que la Municipalidad representando a la ciudadanía toda, debe adoptar acuerdo invitando a visitar en forma oficial a esta ciudad, a la gran poetisa chilena, maestra y diplomática, que años atrás fuera también directora del Liceo de Niñas de Punta Arenas.

Así, con la moción en referencia, que honra a quien la presentó, la ciudad tendrá oportunidad de tributarle el homenaje que merece, y es por eso que, al expresar mi adhesión, pido también a los SS. RR. que en virtud de los merecimientos que han dado a Gabriela Mistral renombre internacional, se le conceda la Medalla Municipal, destinada a las personas ilustres, a los más destacados ciudadanos que, en una u otra forma, han contribuido a la grandeza y progreso de la zona y que, en el caso especial de Gabriela Mistral, como señala el señor Ibáñez, contribuyó en forma destacada sobresaliente y ejemplar, no sólo a la grandeza de los hijos de esta austral provincia, sino de Chile entero.

Considero asimismo, que la Municipalidad, para recibir dignamente a Gabriela Mistral, caso que acepte la invitación, que se le formule, levante en una calle principal de la ciudad un arco de triunfo que simbolice todo el homenaje que el pueblo desea brindarle.

Dejo también al elevado criterio de mis colegas la idea de que se apruebe en esta oportunidad, el envío de una comunicación a nuestra gran poetisa, retribuyéndole con afecto los saludos que desde la lejana Arica expresó para todo el pueblo de Chile, haciéndole presente que los hijos de este pedazo de suelo chileno agradecen emocionados ese bello gesto de alto patriotismo.

Se produce acuerdo unánime para aprobar la moción del señor Ibáñez y las sugerencias del señor Martínez.

En consecuencia, la Corporación Municipal, como público y permanente homenaje a la insigne poetisa Gabriela Mistral, acuerda por unanimidad declararla Hija Predilecta de la Ciudad de Punta Arenas y dispone otorgarle la Medalla Municipal como reconocimiento de su valiosa y trascendental obra que le dió renombre internacional.

Acuerda, asimismo, invitarla para que visite oficialmente la ciudad de Punta Arenas y comisionar al diputado por la provincia, don Alfredo Hernández Barrientos, y al regidor de esta Municipalidad, don Jorge Cvitanic Simunovic, para que oficialmente le den estos acuerdos.

El señor Alcalde queda facultado para dar cumplimiento a estos acuerdos y dar forma a las sugerencias del señor Martínez y dispone al mismo tiempo, omitir el trámite de propuesta pública para la confección de la medalla y cargar el gasto al ítem de imprevistos del presupuesto.

#### **ADHESION A LA CAMPAÑA DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA DE MAGALLANES, PARA QUE LOS DEPORTES SIGAN BAJO LA DIRECCION DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. MOCION DEL REGIDOR DON MANUEL IBANEZ.**

5) El señor IBÁÑEZ expone lo siguiente: "I. Corporación: En conversación sostenida hace algunos días con dirigentes de la Confederación Deportiva de Magallanes, me he informado de la alarma que ha provocado en los círculos deportivos de la provincia el proyecto presentado a la "Comisión de Educación Física y Deportes" de la H. Cámara de Diputados en el sentido que la Dirección General de Educación Física pase a depender del Ministerio de Educación.

"Hasta ahora las actividades deportivas han estado centralizadas en la Dirección General de Deportes, bajo la tuición directa del Ministerio de Defensa Nacional, dando con ello pruebas de eficiencia y estímulo a los deportistas en general. A todos los deportistas de la zona les consta la forma permanente y constante como la Dirección General de Deportes del Estado ha venido atendiendo al deporte en las provincias más apartadas del país. Especialmente para Magallanes el mencionado proyecto significaría un enorme retroceso en el desarrollo de las actividades deportivas que con tantos sacrificios realizan los deportistas magallánicos.

"Por estos motivos, interpretando el sentir de los deportistas de Magallanes, me permito solicitar de esta I. Corporación concrete un voto de adhesión a la justa campaña en que se encuentra empeñada la Confederación Deportiva de Magallanes, en el sentido de pedir al Ejecutivo que en el período extraordinario de sesiones del Parlamento, tenga a bien retirar el proyecto ya mencionado, a fin de que sea modificado consultando las aspiraciones de los deportistas de Chile

que desean que las actividades del deporte continúen bajo la tuición del Ministerio de Defensa Nacional”.

El señor SALLES, Alcalde, expresa que efectivamente un acuerdo de esa naturaleza reforzaría la petición que han formulado al Gobierno los deportistas locales.

El señor DAVISON dice que en esta campaña están todos los deportistas de Magallanes, que consideran que el mantenimiento de la dirección de los deportes en manos del Ministerio de Defensa Nacional sirve de suficiente garantía para sus actividades. Por tal razón, aprueba la iniciativa del señor Ibáñez.

El señor RASMUSSEN dice que el pronunciamiento de la Municipalidad afianzará la posición adoptada por todos los deportistas de la República, cuya campaña está bien encaminada.

El señor SALLES, Alcalde, señala que esta puede ser otra misión que se encomienda al diputado señor Hernández y al regidor señor Cvitanic.

El señor VARGAS expone su conformidad.

El señor MARTINEZ se declara conforme.

El señor GUAJARDO suma también su voto favorable exponiendo que la moción presentada interpreta el anhelo de todos los deportistas de Magallanes.

El señor RASMUSSEN sugiere dar igual comisión a los Generales Puccio y Cañas Montalva, que siempre han demostrado interés por el fomento del deporte y sus actividades en la provincia.

El señor LILLO expone su conformidad.

Unánimemente se aprueba la moción del señor Ibáñez y se acuerda enviar comunicaciones en la forma propuesta.

Se retira el señor Vargas.

A esta altura de la sesión y siendo las 20.30 horas se retira de la Sala el regidor señor Vargas.

#### OFICIO DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL SOBRE EXTENSION DE LOS LÍMITES URBANOS DE LA CIUDAD

6) Oficio del señor Jefe del Servicio de Seguro Social expresando que esa repartición ha resuelto construir cincuenta casas para obreros afectos a la Ley N.º 10.383 y para lo cual no ha encontrado otros terrenos que los de la hijuela N.º 10, cuyos propietarios ofrecen en venta 21.666,67 metros cuadrados. Expresa que para poder resolver sobre la compra es previo que ellos sean incorporados al área de extensión urbana, por lo cual, dada la importancia que tendrá esta nueva población, solicita se adopte acuerdo en el sentido de incorporar ese predio dentro de ella.

La Dirección de Obras Municipales, en oficio N.º 413, expone que el actual límite de futura extensión urbana deja en su parte Nor-Poniente amplias superficies de terrenos que permiten la edificación, previa urbanización de poblaciones para obreros y empleados. Algunas de estas extensiones de terreno acceden a calles como las de Zenteno y Rómulo Corréa que cuentan con varios servicios públicos y que abaratan, por lo tanto, las obras de urbanización que deben realizarse previamente al loteo de los terrenos y a las construcciones.

Por las razones expuestas esta Dirección de Obras es de opinión que sólo en el caso en que le sea imposible al Servicio de Seguro Social obtener otros terrenos, debe acogerse lo solicitado por este servicio.

Los terrenos en que el Servicio de Seguro Social desea construir su población distan 84 metros del actual límite Norte de Futura Extensión Urbana y acceden por su parte Este a calle Zenteno y que se encuentra aproximadamente a 150 metros del límite de extensión urbana ya indicado. Según los antecedentes que tiene esta Dirección de Obras estos terrenos quedan comprometidos en una faja de 50 metros de ancho por el proyecto del nuevo camino a Chabunco, situación que vendría a disminuir la superficie edificable a menos de 17.000 m<sup>2</sup>.

También debo hacer presente a US. que las obras de urbanización necesarias para la construcción de una población en estos terrenos están sujetas a las resoluciones que sobre el particular deben tomar los servicios de Agua Potable y Eléctricos, que por el momento no tienen la capacidad necesaria para ampliar sus redes. Por otra parte los servicios de desagües probablemente no tengan los niveles apropiados para llevarlos al colector de la población de la Sociedad Exploradora de Tierra del Fuego, motivo por el cual deberían proyectarse pozos sépticos cuya construcción puede dificultarse por las características del terreno. Las obras de pavimentación deberán tener carácter definitivo y ser de igual calidad que las proyectadas para el nuevo camino a Chabunco.

En caso que la Municipalidad accediera a extender el límite de Extensión Urbana, estimo que la Defensa Municipal debiera indicar los trámites a efectuar para obtener esta ampliación de límites”.

La Defensa Municipal da a conocer las disposiciones legales que deben observarse una vez que la Municipalidad califique debidamente la petición formulada por el Jefe del Servicio de Seguro Social, por cuanto, en la especie, se trata de una construcción que se proyecta realizar fuera de los límites de futura extensión urbana del Plano Regulador Comunal de Magallanes por lo cual, si se resuelve acceder a lo solicitado, en todo caso deberá someterse el acuerdo a la aprobación de la Junta de Planeamiento y Coordinación de Obras Públicas.

El señor GUAJARDO expone que como la petición interesa a toda la colectividad, sería conveniente conceder el máximo de facilidades para que sea atendida. Y dentro de éstas, la Municipalidad bien podría ceder al Servicio de Seguro Social algunos terrenos disponibles, tales como los que acceden a la calle Zenteno, u otros, evitándose que por falta de ellos no se construyan estas casas destinadas a paliar el déficit de viviendas y a dar trabajo a numerosos obreros.

El señor SALLES, Alcalde, hace notar que la Municipalidad poco puede hacer en favor de este asunto, ya que de accederse a la petición de incorporar los terrenos al área de extensión urbana, la resolución final estará a cargo de otros organismos que deberán considerar la posibilidad de que los servicios de pavimentación, luz y agua potable puedan llegar hasta ellos. Considera que esto podría obviarse facilitando los terrenos donados anteriormente a la Fundación de Viviendas de Emergencia que, hasta la fecha, no han sido aceptados por ese organismo.

El señor GUAJARDO insiste en la conveniencia de hacer entrega de los terrenos que acceden a la calle Zenteno, evitándose que se pierda la oportunidad de construir.

El señor IBÁÑEZ hace constar que sobre este mismo asunto conversó anteriormente con el señor Alcalde y el Jefe Zonal del Servicio de Seguro Social, que estaba interesado en la cesión de los terrenos mencionados por el señor Guajardo. Pregunta si no sería posible acceder a ello salvando así la responsabilidad moral que tenga el municipio, ya que de no encontrarse otros terrenos apropiados para construir esas cincuenta casas, es probable que los fondos se pierdan.

El señor DAVISON sugiere la conveniencia de visitar previamente ese predio para verificar si se presta o no para un programa de construcciones de ese alcance.

El señor SALLES, Alcalde expone que el Servicio de Seguro Social necesita 21.000 metros cuadrados para construir y que los terrenos de la calle Zenteno alcanzan a más o menos 4.000 m<sup>2</sup>., sin considerar las calles que puedan formarse. En otros aspectos, considera que no habría inconveniente para acceder a lo que se pide, si bien el trámite administrativo para lograr la incorporación de la Higuera N.º 10 al área de extensión urbana, será sumamente larga, puesto que en él actuarán diversos organismos.

El señor GUAJARDO considera que, de todas maneras, se puede ofrecer esos terrenos al Servicio de Seguro Social y si no sirven para el programa de construcciones en proyecto, no sería culpa de la Municipalidad que se pierda la ocasión de satisfacerlo.

El señor RASMUSSEN considera que la idea de ceder terrenos para construcciones siempre estará bien, pero que en el caso de los existentes en calle Zenteno hay que pensar también en la conveniencia de destinarlos a obras públicas de interés general, como la construcción de un retén de carabineros, por ejemplo, que bastante falta hace a dicho sector.

El señor GUAJARDO insiste en su idea de la cesión y agrega que si, por cualquier inconveniente, no pudiera construirse en ellos, ya no podría decirse que fué por falta de facilidades que pudo haber prestado la Municipalidad.

El señor IBÁÑEZ se declara partidario de la aprobación del pedido que formula el Servicio de Seguro Social, dejando en manos de éste las dificultades que pudieran presentarse, todo ello naturalmente, sin dejar de lado la conveniencia de que la Municipalidad ceda los terrenos de calle Zenteno.

El señor MARTINEZ GRANDON opina en igual sentido, señalando que los terrenos que acceden a la calle Zenteno pueden donarse, ya que se trata de construir una obra que bien puede ser calificada de pública por el sentido social que encierra.

Después de breve cambio de opiniones, se acuerda por unanimidad dar lugar al pedido que formula el señor Jefe Zonal del Servicio de Seguro Social, en el sentido de incorporar al área de extensión urbana parte de la Higuera N.º 10, que desea comprar para la construcción de un grupo de cincuenta casas destinadas a obreros afectos a la Ley N.º 10.383.

Se deja constancia de la opinión de los señores Guajardo e Ibáñez, favorables a la cesión de terrenos que acceden a la calle Zenteno, para los fines indicados.

Ant. N.º 1043-15.

#### **PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD EN LA CONFERENCIA NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE ANTOFAGASTA**

7) Oficio de la Alcaldía manifestando que las diversas comisiones nombradas por la Corporación para estudiar asuntos de interés local que serán presentadas a la próxima Conferencia Nacional de Municipalidades, han presentado informes sobre las siguientes materias:

- a) Intervención municipal en materia de subsistencias;
- b) Comunicaciones y puerto libre;
- c) Pavimentación comunal;
- d) Asambleas Provinciales, y
- e) Tránsito Público.

Termina expresando que corresponde ahora que la I. Municipalidad determine la forma como estará representada en este torneo.

El señor DAVISON dice que como en esta Municipalidad hay dos regidores que han concurrido a un torneo anterior, los señores Rasmussen y Lillo, pueden ir nuevamente, y como se encuentra en Santiago el regidor señor Cvitanic, puede designarse para que integre esta delegación.

El señor SALLES, Alcalde considera que puede designarse a un solo delegado para que en unión del señor Cvitanic, constituyan la comisión que representará a la Municipalidad.

El señor GUAJARDO recuerda que en anteriores reuniones de comité se dejó en claro la conveniencia de que concurran al torneo de Antofagasta los tres Alcaldes de la provincia, por lo que, en tal caso, la representación de esta Municipalidad debe recaer en la persona de su Alcalde y un regidor.

El señor IBÁÑEZ se manifiesta de acuerdo con ello y estima que encontrándose en Santiago el regidor señor Cvitanic, puede acompañar al señor Alcalde. En cuanto a un funcionario municipal para que actúe de Secretario, propone al Inspector Jefe, don José Leal.

El señor SALLES, Alcalde, expresa que no estaría en este momento en situación de contestar si puede o no aceptar esta designación, pero que dará su respuesta en la sesión próxima.

El señor IBÁÑEZ pregunta cuándo sería.

El señor SECRETARIO informa que el lunes próximo habrá sesión ordinaria.

El señor SALLES, Alcalde, dice que traerá su respuesta ese día.

El señor MARTINEZ es también de opinión que asista el señor Alcalde acompañado de los señores Cvitanic y Leal.

Queda acordado resolver esta materia en la sesión ordinaria del lunes próximo.

#### **TERMINO DE LA SESION**

Habiéndose despachado los asuntos de la convocatoria y siendo las 21 horas, se levanta la sesión.

Conforme.

LUIS A. SOTO REYES, Secretario.

## PROMULGA TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA DE RENTAS MUNICIPALES

Punta Arenas, 5 de octubre de 1954.

N.º (Sec. "B") 486.—

Vistos estos antecedentes N.º 1051-8 y teniendo presente:

a) Que la Corporación Municipal, en sesión N.º 194, extraordinaria, de 23 de septiembre último, aprobó la nueva Ordenanza de Rentas Municipales, que consulta los mayores recursos económicos proporcionados a las Municipalidades por la Ley N.º 11.575 y refunde en un solo texto diversas disposiciones de Ordenanzas Municipales;

b) Que el señor Intendente de la Provincia, en su carácter de Subrogante legal de la Asamblea Provincial, le ha prestado también su aprobación, según decreto N.º 44, de 4 del actual; y

Visto además lo dispuesto en el Art. 93, N.º 6 y 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

### DECRETO:

Promúlgase la adjunta ORDENANZA DE RENTAS MUNICIPALES, aprobada por la Corporación Municipal en sesión N.º 194, extraordinaria, de 23 de septiembre último, y ratificada por el señor Intendente de la Provincia, en su carácter de Subrogante legal de la Asamblea Provincial, según decreto N.º 44 de 4 del mes en curso.

Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir desde la fecha de su publicación en el diario "El Magallanes", de esta ciudad.

Anótese, comuníquese y publíquese por una vez en el diario nombrado.

EMILIO SALLES THURLER, Alcalde. — LUIS A. SOTO REYES, Secretario.

## ORDENANZA DE RENTAS MUNICIPALES

### Texto refundido

### DEFINICIONES GENERALES

Artículo 1.º) Llámense derechos municipales, de acuerdo con la denominación dada por la Ley de Rentas Municipales, las prestaciones que están obligadas a pagar a la Municipalidad los particulares que obtengan de ésta una concesión o permiso, o reciban un beneficio de la misma.

### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2.º) Hecha la liquidación por el Departamento respectivo, el interesado efectuará en Tesorería el pago de los derechos establecidos en esta Ordenanza, repartición que otorgará comprobante de ingreso.

Acreditado el pago, el Departamento que corresponda extenderá, por medio de una boleta especial, el permiso solicitado y dejará constancia en sus libros o registros de permisos, de la cancelación hecha, con indicación del número del comprobante de pago y su fecha.

Art. 3.º) Cuando en conformidad con esta Ordenanza haya que efectuar devolución del total o parte del valor cancelado por algún derecho, deberá hacerse por decreto de la Alcaldía, previo informe favorable del Departamento respectivo. El decreto de devolución será transcrito a dicha repartición para su anotación en los libros o registros indicados en el artículo anterior.

Art. 4.º) El pago de los derechos municipales se hará en Tesorería dentro de tercero día.

El cobro judicial de lo adeudado se hará mensualmente por la Tesorería Comunal sirviendo de mérito ejecutivo el certificado que extienda el Secretario Municipal, en el cual conste el capital adeudado, los intereses penales, la multa que corresponda y la circunstancia de no haberse enterado en Caja su valor dentro del plazo reglamentario.

Art. 5.º) La cobranza extrajudicial se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y la cobranza judicial a los deudores morosos se hará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales, u otras disposiciones que se dictaren.

Art. 6.º) Para los efectos de los artículos anteriores, los Departamentos respectivos deberán remitir al de Contabilidad y Control, dentro de los cinco primeros días de cada mes, una nómina de los derechos adeudados.

Art. 7.º) Los recibos en mora devengarán un interés de dos por ciento mensual.

Art. 8.º) Ninguna solicitud podrá ser tramitada en las oficinas municipales sin que previamente se acompañe el boletín de Tesorería que acredite el pago de los derechos respectivos.

Art. 9.º) Los derechos municipales se clasifican como sigue:

#### I DERECHOS DE ESTUDIO Y APROBACION DE PLANOS, OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA EDIFICACION E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES Y DE ANALISIS O EXAMEN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

A) Derechos de estudio y aprobación de planos y permisos de edificación.

Art. 10.º) Hecha la presentación de una solicitud para edificar, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las ordenanzas respectivas, la Dirección de Obras procederá al estudio de los planos y cálculos justificativos y de estabilidad.

Art. 11.º) Aprobados los antecedentes y hecho el presupuesto respectivo, la repartición indicada fijará el derecho que deba pagarse de acuerdo con la ley, y según la siguiente escala:

Construcciones de hasta cien mil pesos, los primeros cincuenta mil pesos, libres; construcciones de \$ 100.001.— y más, diez por mil sobre el valor del presupuesto de la construcción, calculado por la Oficina Técnica Municipal respectiva.

Este derecho será de siete por mil cuando se trate de construcciones destinadas exclusivamente a la vivienda y su valor no sea superior a un millón de pesos.

B) Inspección de construcciones en conformidad con las ordenanzas generales y locales sobre la materia.

Art. 12.º) Una vez iniciada la construcción y antes de ejecutarse los cimientos o efectuarse la primera inspección correspondiente, el interesado deberá pagar los respectivos derechos según la siguiente escala:

\$ 10.000.— a \$ 30.000.—	...	\$ 150.—
" 30.001.— a " 100.000.—	...	" 250.—
" 100.001.— a " 200.000.—	...	" 700.—
" 200.001.— a " 500.000.—	...	" 1.000.—
" 500.001.— a " 1.000.000.—	...	" 3.000.—
" 1.000.001.— a " 2.000.000.—	...	" 5.000.—
" 2.000.001.— a " 5.000.000.—	...	" 6.000.—
" 5.000.001.— a " 10.000.000.—	...	" 10.000.—
" 10.000.001.— a " 20.000.000.—	...	" 20.000.—
más de \$ 20.000.000.—	...	" 40.000.—

El pago de los derechos autoriza al interesado para exigir a la Dirección de Obras se efectúe a lo menos cinco inspecciones, señaladas en la Ordenanza General de Construcciones, a la obra en ejecución, y obliga a dicha oficina a llevarlas a efecto dentro del más breve plazo, para no atrasar los trabajos.

En caso de paralizarse por cualquier motivo las obras, el pago efectuado por derechos de inspección no será devuelto, pero servirá al interesado para cuando la obra continúe.

C) Análisis o examen de materiales de construcción.

Art. 13.º) Cuando la Dirección de Obras lo estime necesario, podrá disponer el análisis o examen de alguno o varios de los materiales de construcción empleados en la obra, debiendo el interesado cancelar previamente en Tesorería la suma de \$ 200.—

II — DERECHOS DE LINEAS, NIVELES ANDAMIOS Y CIERROS

A) Dación de líneas de edificación o cierres de propiedades.

Art. 14.º) Las líneas de edificación o de cierre exterior de un predio, serán fijadas por la Dirección de Obras, previa solicitud escrita del interesado.

Esta prestación de servicio devengará los siguientes derechos:

Dación de línea de edificación, de cierres de propiedades, con avalúo fiscal del terreno hasta \$ 200.— el metro cuadrado \$ 100.—; de \$ 201.— a \$ 1.000.— el m2. \$ 600.—; de \$ 1.001.— a \$ 3.000.— el m2. \$ 1.000.—; y superiores a tres mil pesos el m2. \$ 2.000.—

Art. 15.º) En la boleta de dación de líneas se indicará ésta tomando siempre puntos de referencia estables, como ser las propiedades del frente, soleras de pavimentos definitivos, etc., a fin de poder comprobar en cualquier momento que la línea ha sido bien tomada.

B) Dación de niveles.

Art. 16.º) Para la construcción de un edificio, cierre u obra, se requerirá previamente la fijación por la Dirección de Obras del nivel que debe adoptarse en el muro con el muro exterior. Los niveles se darán por escrito, tomando como referencia puntos estables, de manera de poder efectuar el control cuando sea necesario.

Art. 17.º) Antes de otorgarse los niveles, los interesados pagarán en Tesorería los mismos derechos que se indican en el Art. 14.º de esta Ordenanza, de acuerdo con el avalúo fiscal del terreno.

C) Andamios y cierros.

Art. 18.º) Por los permisos para andamios y cierros para construcciones, por cada metro lineal de ocupación de la calle se cobrará diariamente uno por mil del valor del terreno ocupado, calculado según la cuantía que el rol de avalúos asigna al terreno en que se ejecuta la construcción. En ningún caso el derecho será inferior a dos pesos diarios por metro lineal.

III — DERECHOS DE REMOCION DE PAVIMENTOS

Art. 19.º) La remoción de pavimentos sólo podrá ser autorizada por la Dirección de Obras Municipales.

Concedido el permiso, no se extenderá éste mientras no se efectúe el pago de los siguientes derechos:

Cualquier sector de la ciudad diario por m2. ... \$ 6.—

Art. 20.º) El pago de este derecho no exime al interesado del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre conservación de pavimentos.

IV — DERECHOS POR OCUPACION TEMPORAL O PERMANENTE DE PASEOS, PLAZAS Y DEMAS LUGARES DE USO PUBLICO.

A) Mantenición de escombros o materiales de construcción ocupando la vía pública.

Art. 21.º) Para la ocupación de una parte de las aceras o calzadas, deberá obtenerse permiso especial de la Dirección de Obras Municipales, indicándose en la petición la superficie, ubicación y tiempo de duración. Los derechos que devengarán estos permisos son los siguientes:

1 por mil del valor del terreno adyacente de propiedad particular, durante los diez primeros días, y 2 por mil adicional para cada nuevo período de diez días.

Queda entendido que el permiso que se otorgue, obliga al interesado a cumplir con las disposiciones que sobre aseo haya vigentes o se dictaren y que le obliga a cuidar de no dañar pavimentos de las vías públicas, pudiendo la Dirección de Obras exigir un depósito de garantía, si lo estima necesario.

B) Bombas para bencina y aceite.

Art. 22.º) Para la instalación de bombas para bencina o aceite, deberá contarse con el debido permiso municipal que otorgará la Alcaldía oyendo a los Departamentos respectivos.

Junto con presentarse la solicitud para la instalación de bombas, el interesado formulará ante el Departamento de Inspección y Patentes la declaración de patentes de que trata el Art. 87 de la Ley de Rentas Municipales.

El derecho a pagarse por la instalación de cada bomba para bencina y aceite será el siguiente, que se enterará por trimestres anticipados en Tesorería, de acuerdo con los boletines que emita el Departamento de Contabilidad y Control:

Derecho único anual ... \$ 10.000.—

Art. 23.º) La autorización para colocar una bomba de bencina faculta también al interesado para montar a su lado una bomba para aceite, sin necesidad de mayor pago de derechos; pero, siempre que éstas sean de propiedad de una misma persona o firma.

Art. 24.º) En estos establecimientos, el boletín de pago de los derechos del trimestre respectivo, deberá mantenerse colocado en sitio visible. El atraso en el pago de los derechos correspondientes a dos trimestres, faculta a la Alcaldía para declarar caducado el permiso respectivo sin perjuicio de las demás sanciones que determina esta Ordenanza.

C) Extracción de arena, ripio u otros materiales de los bienes nacionales de uso público.

Art. 25.º) La autorización para extraer arena, ripio u otros materiales de los bienes nacionales de uso público, requerirá permiso especial escrito de la Dirección de Obras Municipales. Estos permisos devengarán un derecho de un peso por m3. de material extraído.

Cuando la extracción se haga en pozos lastreros de propiedad particular, el derecho será de \$ 20.— por m3. extraído.

Sin embargo, la extracción de material del Río de las Minas queda, por ahora, exento de pago de derechos.

Art. 26.º) El pago de los derechos será anticipado, pudiendo calcularse la extracción probable de los materiales, con un mínimo de cien metros cúbicos por cada trimestre y por vehículo.

Sin embargo, el pago podrá hacerse por grupo de obreros que deseen explotar estos materiales, pudiendo en este caso la Dirección de Obras, previa autorización escrita de la Alcaldía, autorizar otra forma de pago que consulte facilidades para ello; pero, siempre que con dichas facilidades se beneficie directamente a los obreros que se ocupen en tales faenas y no afecten las garantías o los intereses municipales.

Art. 27.º) Los permisos serán siempre de carácter precario y en caso de ponerse fin a estos, el pago que pueda haberse hecho, se rebajará en proporción al número de metros cúbicos de material no extraído.

D) Instalaciones para la venta de periódicos, diarios, etc. no adheridas al suelo. Art. 28.º) El Departamento de Inspección y Patentes podrá autorizar la colocación de instalaciones reducidas (anaqueles, estanterías), no adheridas al suelo, de un alto no mayor de dos metros, en aceras de vías públicas, para la venta de diarios, periódicos y revistas.

Concedido el permiso, éste devengará un derecho municipal de cuatro pesos (\$ 4.—) diarios, con un mínimo de veinte pesos y un máximo de doscientos pesos.

E) Instalaciones o construcciones varias en bienes nacionales de uso público. Art. 29.º) Para esta clase de instalaciones o construcciones, se requerirá siempre permiso especial de la autoridad comunal, en el que se establecerá el monto del derecho a pagar, el tiempo de duración del permiso y las condiciones en que éste se concede.

Art. 30.º) En general ningún permiso, de esta naturaleza podrá otorgarse sin que se pague previamente como derecho el 80% anual sobre el valor del terreno ocupado, calculado éste según las cuantías que el Rol de Avalúos vigente asigne a los terrenos vecinos, a la porción del bien nacional de que se trate y con relación a la duración del permiso.

Art. 31.º) Los pagos se harán anticipadamente, y si los permisos fueren por años, se harán por lo menos por trimestres anticipados y de acuerdo con los boletines que emita el Departamento de Contabilidad y Control.

Art. 32.º) La Alcaldía podrá exigir la garantía que estime necesaria por los deterioros de pavimentos aseo, etc., del bien nacional ocupado, garantía que será devuelta al interesado una vez que el Departamento Municipal respectivo se reciba del terreno ocupado, a su entera satisfacción.

Si hubiere que hacer algún gasto para dejar el terreno en las mismas condiciones en que estaba antes de su ocupación y el interesado no lo hiciere dentro del plazo que se le indicare, lo hará la Municipalidad por cuenta del interesado y con cargo a la garantía aludida.

Art. 33.º) Las disposiciones del Art. 24 se aplicarán también a esta clase de instalaciones o construcciones, en los casos a que éste se refiere.

V — DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARTICULARES DE PASAJEROS O DE CARGA EN PUNTOS DETERMINADOS EN LAS CALLES Y LUGARES DE USO PUBLICO.

Art. 34.º) El derecho de estacionamiento es aplicable a todos los vehículos que ocupan las calles o lugares de uso público, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza o las normas que fije al efecto la Ordenanza del Tránsito.

Art. 35.º) La Dirección del Tránsito fijará, de acuerdo a lo que disponga la Ordenanza del Tránsito, zonas de estacionamiento en la ciudad, debiendo procurar que ellas no queden, en lo posible, frente a residencias o locales en que el estacionamiento pueda causar molestias al público.

El estacionamiento se hará siempre en el sentido de la circulación.

Art. 36.º) El derecho de estacionamiento se pagará conjuntamente con la patente respectiva y conforme a la siguiente escala:

Automóviles de alquiler, al año	\$ 1.000.—
Camiones y camionetas de alquiler, al año	" 1.000.—
Autobuses y góndolas	" 1.000.—
Vehículos de tracción animal, de alquiler	" 100.—
Carritos de mano	" 20.—
Motocicletas	" 10.—

Se declaran libres de derechos de estacionamiento las bicicletas y triciclos.

Art. 37.º) La Dirección del Tránsito, a solicitud de los interesados, podrá conceder RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO.

Por este servicio se pagará un derecho anual de tres mil pesos por cada vehículo.

Art. 38.º) En los casos señalados en el artículo anterior, queda entendido que tendrán siempre derecho a reserva de estacionamiento los propietarios de vehículos particulares en el frente de sus residencias o de sus negocios o colindantes a ellos.

La reserva exclusiva de estacionamiento se designará por medio de discos de señalización u otro sistema que adopte la Dirección del Tránsito en conjunto con la Dirección de Obras y los gastos correrán por cuenta de los interesados. Para los efectos del inciso precedente, la Dirección del Tránsito comunicará a

dicha repartición y a las que corresponda, las reservas de estacionamiento que haya concedido.

Art. 39.º) La reserva de estacionamiento no impide que otro vehículo pueda estacionarse ahí, siempre que su conductor no lo abandone estando el sitio desocupado; pero, lo obliga a dejar libre el lugar cuando se presente el vehículo que goza de la reserva.

Los derechos señalados en el Art. 37, comprenden la reserva de estacionamiento en una longitud máxima de cinco metros para los automóviles para pasajeros y de siete metros para los camiones.

Con todo, la reserva de estacionamiento no habilita al interesado para estacionar su vehículo frente a la puerta principal de un establecimiento comercial, industrial o de otra índole, debiendo hacerlo de manera que no impida el libre estacionamiento temporal de los demás vehículos.

**VI — DERECHO DE VENTA DE BOLETOS ELABORADOS POR EL MUNICIPIO PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS**

Art. 40.º) Los vehículos dedicados al transporte colectivo de pasajeros, entregarán a éstos un boleto numerado indicando el pago del pasaje.

Estos boletos serán proporcionados por la Municipalidad y serán entregados a las empresas previo pago de un derecho de DIEZ CENTAVOS CADA UNO.

Prohíbese el uso de boletos de segunda mano.

Art. 41.º) Ninguna persona, a excepción del conductor, cobrador y personal inspectivo municipal, podrá viajar en vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros sin el correspondiente boleto que llevará el timbre municipal respectivo.

**VII — DERECHOS POR EXAMEN DE CONDUCTORES DE VEHICULOS Y OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE LICENCIAS PARA MANEJAR VEHICULOS Y POR VENTA DE PLACAS Y LIBRETAS RELACIONADAS CON ESTOS SERVICIOS.**

Art. 42.º) Cumplidos los trámites exigidos por la Ordenanza del Tránsito para la otorgación de licencias para conducir vehículos o conceder permisos para otras actuaciones relacionadas con estos servicios, la Dirección del Tránsito entregará las cédulas respectivas una vez que se haya enterado en Tesorería los siguientes derechos:

- a) Licencia para conductores profesionales de automóviles ... \$ 200.—
- b) Idem para particulares ... " 400.—
- c) Licencia para conductores de vehículos de tracción animal ... " 40.—
- d) Licencia para cobradores de autobuses y góndolas ... " 40.—
- e) Dación de duplicados de las mismas licencias anteriores, pagarán los mismos derechos.
- f) Placas para choferes y cobradores de autobuses y para choferes de microbuses ... " 80.—
- g) Placas para cuidadores de automóviles ... " 80.—
- h) Carteles de recorrido de autobuses, microbuses y taxibuses ... " 40.—
- i) Permisos transitorios para conducir vehículos, al día ... " 10.—
- j) Permisos para practicar en la conducción de automóviles, al día ... " 20.—
- k) Libretas de taxímetros ... " 40.—
- l) Permisos de tránsito para vehículos con patente extranjera, al día ... " 20.—
- m) Inscripción de vehículos motorizados en el Padrón Municipal, procedentes de otras comunas ... " 200.—
- n) Inscripción de licencias de conductores de vehículos otorgadas por otras Municipalidades ... " 100.—
- ñ) Derechos de matrícula de conductores de vehículos motorizados, destinados al servicio público al año ... " 100.—
- o) Derechos de matrícula de conductores de otros vehículos, destinados al servicio público, al año ... " 50.—
- p) Dación de duplicados de licencias y placas anteriores, pagarán los mismos derechos.

Art. 43.º) Todo chofer que gobierne autobuses o góndolas deberá matricularse en la Dirección del Tránsito y estará obligado a obtener la placa correspondiente con el número de orden que le asigne dicha repartición.

Igual exigencia regirá para los cobradores de estos vehículos.

Las inscripciones a que se refiere este artículo regirán por los plazos que fija la Ordenanza del Tránsito.

Art. 44.º) Los autobuses o góndolas y taxibuses y microbuses, deberán llevar en su interior un cartel que indique su recorrido de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza del Tránsito.

Art. 45.º) Todo vehículo con taxímetro deberá llevar en su interior, para el control respectivo, una libreta que será proporcionada por la Dirección del Tránsito, previo pago del derecho que corresponda.

**VIII — DERECHOS DE GUIAS DE LIBRE TRANSITO PARA ANIMALES**

Art. 46.º) Las tasas que establece la ley especial sobre guías de Libre Tránsito. Por cabeza de ganado mayor que se interne al país por alguna de las aduanas ubicadas en el territorio municipal \$ 20.—

Este derecho será cobrado por la Aduana respectiva la que debará ingresarlos mensualmente en arcas municipales.

**IX — DERECHOS DE INSPECCION Y TRANSFERENCIA DE VEHICULOS**

Art. 47.º) Sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza del Tránsito, todos los vehículos motorizados deberán ser revisados por lo menos una vez al año por la Dirección del Tránsito. Esta revisión abarcará las condiciones de seguridad, frenos higiene, etc., de los mismos.

Aparte de esta revisión anual, que se hará en el momento de renovación de las patentes, el Departamento del Tránsito efectuará revisiones periódicas de los vehículos en las vías públicas, entregando un comprobante gratuito por esta actuación.

Art. 48.º) Las revisiones técnicas de vehículos motorizados, remolques o semi remolques a que se refiere el Art. 315 de la Ordenanza del Tránsito, se efectuará en la Estación de Inspección que el Departamento del Tránsito determine, debiendo concurrir a ella los vehículos notificados el día y hora que se indiquen.

Art. 49.º) Se entenderá por transferencia de vehículos el cambio de nombre del propietario en el Registro de Empadronamiento que, conforme a lo dispuesto

en la Ordenanza del Tránsito, lleva el Departamento respectivo.

Será obligación del comprador y del vendedor dar cuenta a la Oficina indicada de la transferencia habida.

Art. 50.º) Para efectuar una transferencia, se solicitará por escrito a la Dirección del Tránsito y no se formalizará mientras no se entere en Tesorería el derecho respectivo.

Art. 51.º) Por las actuaciones precedentes se pagarán los siguientes derechos, conjuntamente con el pago de las patentes:

Inspección sanitaria de vehículos del servicio público, al año . . . . .	\$ 80.—
Revisión técnica de vehículos particulares . . . . .	" 300.—
Revisión técnica de vehículos de alquiler, góndolas, buses del servicio público . . . . .	" 250.—
Transferencia de vehículos automotores . . . . .	" 100.—
Transferencia de bicicletas . . . . .	" 40.—
Transferencia de vehículos de tracción animal . . . . .	" 80.—

Los automóviles cuyo modelo date de diez años o menos a la fecha de su revisión técnica, pagarán el derecho correspondiente a tal revisión recargado en un cien por ciento.

X — OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON TRANSITO

Art. 52.º) Las actuaciones que se enumeran a continuación, relacionadas con vehículos o con el tránsito público, quedan gravadas con los siguientes derechos:

- a) Derechos de inscripción, autorización e inspección de vehículos que se destinen exclusivamente al transporte de carne, al año . . . \$ 300.—
- b) Permisos especiales transitorios otorgados para que vehículos sin resorte puedan transitar por zonas de pavimento definitivo, al día " 20.—
- c) Permisos especiales otorgados por la Dirección del Tránsito, para el trabajo y transporte de inflamables, en vehículos no apropiados, por las vías públicas . . . . . " 600.—
- d) Certificados de sanidad para conductores de vehículos de servicio público . . . . . " 10.—
- e) Certificados médicos para control de licencias de conductores de vehículos . . . . . " 100.—
- f) Certificados médicos psicotécnicos para licencias de conductores de vehículos motorizados:
  - 1) Para profesionales . . . . . " 300.—
  - 2) Para particulares . . . . . " 400.—

Para la renovación de estos documentos se pagarán los mismos derechos.

Art. 53.º) Los derechos señalados en la letra d) se pagarán en estampillas municipales que se inutilizarán en los certificados respectivos.

XI — DERECHOS POR INSPECCION DE FABRICAS, NEGOCIOS Y SALAS DE ESPECTACULOS ANTES DE SU APERTURA Y DURANTE SU FUNCIONAMIENTO, PARA ESTABLECER SI CUMPLEN CON LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

Art. 54.º) Ningún giro profesional, industria o comercio de cualquier naturaleza gravados con el impuesto de patente municipal podrá iniciar su actividad o giro sin contar con el permiso municipal, conforme a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley de Rentas Municipales.

Este permiso se otorgará siempre que, previas las inspecciones del caso de las reparaciones municipales correspondientes, el local y sus instalaciones o la actividad denunciada, cumplan con las disposiciones legales o reglamentarias aplicables al caso.

Art. 55.º) Para los efectos del artículo anterior, el interesado presentará su solicitud a lo menos con seis días de anticipación a la fecha de apertura del establecimiento o giro, al Departamento de Inspección y Patentes, en los formularios especiales que le entregará la misma repartición.

Además, conjuntamente hará la declaración de patentes a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Rentas Municipales, para la clasificación del giro profesional, industria o negocio. Esta declaración se cursará sólo una vez que se haya otorgado la autorización indicada en el Art. 54.

Art. 56.º) Concedido el permiso correspondiente, el Departamento de Inspección y Patentes al elevar los antecedentes con la propuesta sobre clasificación a la Junta Clasificadora de Patentes, señalará simultáneamente el monto del derecho de inspección a percibirse.

Este derecho equivale al CUARENTA POR CIENTO del monto anual de la patente respectiva y se aplica a giros profesionales, industriales, comerciales y de expendio de bebidas alcohólicas.

El monto de este derecho quedará a firme con la resolución respectiva de la Junta Clasificadora de Patentes y en tal forma se insertará en el Rol.

La cancelación se hará en dos parcialidades iguales, conjuntamente con la patente de cada período legal.

XII — DERECHOS DE COMPROBACION Y DE MARCA DE PESAS Y MEDIDAS

Art. 57.º) Los derechos por comprobación y marca de pesas y medidas se fijan en VEINTE PESOS (\$ 20.—) por cada establecimiento o negocio donde se efectúe la comprobación.

Estos derechos se cobrarán en dos partes iguales, conjuntamente con la patente de cada semestre.

XIII — DERECHOS POR EXAMENES SANITARIOS

Art. 58.º) La Inspección Veterinaria Municipal atenderá el servicio de tuberculización de los animales de establecimientos lecheros de la comuna, dentro de los plazos que establecen los reglamentos respectivos.

Art. 59.º) La prestación de este servicio queda afecta al pago de un derecho municipal de DIEZ PESOS (\$ 10.—) por animal. La Municipalidad proporcionará la tuberculina correspondiente, previo pago de ésta que hará el interesado.

El ingreso de estos derechos se hará en Tesorería, en el mes de enero de cada año por los dueños o administradores de los establecimientos lecheros. Para este efecto la Inspección Veterinaria Municipal enviará a la Alcaldía en la segunda quincena de diciembre de cada año un Rol de los animales estabulados en cada establecimiento con el monto de los derechos a percibirse.

Art. 60.º) Una copia del Rol indicado precedentemente llevará también el La-

boratorio Químico Municipal y el Departamento de Inspección y Patentes y tanto en éstos como en el de la Inspección Veterinaria se anotarán las cancelaciones de los derechos.

Art. 61.9) Las personas afectas al pago de estos derechos que no los enteraren dentro del plazo indicado en el Art. 59, serán denunciados al Juzgado de Policía Local y les pararán las penas que indica esta Ordenanza.

XIV — DERECHOS POR CADA PROPAGANDA QUE SE REALICE EN LA VIA PUBLICA, O QUE SEA OIDA DESDE LA MISMA Y LA QUE SE FIJE O EFECTUE EN EL EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS, CON EXCEPCION DE LA ELECTORAL, POLITICA O RELIGIOSA.

Art. 62.9) Para efectuar cualquier propaganda comercial o de otra índole en la vía pública, o que sea oída desde la misma, se requerirá el permiso municipal previo que otorgará el Departamento de Inspección y Patentes.

La otorgación de estos permisos devengará el pago de derechos municipales de la cuantía siguiente:

a) Avisos luminosos, por metro cuadrado o fracción de éste, anual	\$ 50.—
b) Avisos no luminosos, con excepción de la plancha de los profesionales y de los rótulos de los establecimientos de beneficencia o instrucción y los avisos colocados en el interior del negocio, por metro cuadrado o fracción anual	" 400.—
c) Vidrieras o vitrinas salientes de las fachadas, instaladas en la vía pública, por metro cuadrado o fracción de éste, anual	" 800.—
d) Proyectores de avisos, instalados en la vía pública o en lugares de acceso al público, anual	" 1.200.—
e) Proyecciones de avisos en salas de espectáculos o de diversiones públicas	
Los contratados permanentemente con las empresas cinematográficas, al mes	" 200.—
Los contratados transitoriamente y por plazo menor de un mes, al día	" 20.—
f) Alto-parlantes destinados a la propaganda, al mes	2.500.—
g) Vehículos anunciadores, al día	" 200.—
h) Vehículos anunciadores, con alto-parlante, al día	" 500.—

Art. 63.9) La propaganda que se efectúe por medio de carteles, letreros, afiches, avisos de otra especie de los indicados en el artículo anterior, banderas, volantes, folletos y demás medios, y en el interior o exterior de vehículos de transporte colectivo de pasajeros pagará derechos como sigue:

a) Carteles y afiches adheridos a los cierros de sitios eriazos y cierros o andamios de edificios en construcción y otros, el ciento	\$ 1.000.—
b) Avisos pintados en cartelones, con superficie de tela, madera, metal u otro material, adosados o adheridos a los muros de las fachadas de los edificios, por metro cuadrado, anual	" 600.—
c) Avisos no luminosos, confeccionados en tela u otro material con o sin armazón de madera, atravesados en las vías públicas, por metro cuadrado, al día	" 40.—
d) Avisos en cortinas y puertas y ventanas de establecimientos comerciales e industriales, por metro cuadrado, anual	" 400.—
e) Avisos en gallardetes y banderas réclame, cada uno, diario	" 24.—
f) Avisos en andamios, por metro cuadrado, diario	" 60.—
g) Avisos de papel y con pinturas permitidas por la autoridad, en pavimentos y soleras (solamente de papel) de las vías públicas no mayores de un metro lineal, por tres días, cada uno	" 12.—
h) Banderas de anuncio de remates, diario	" 20.—
i) Hombres anunciadores, diario	" 20.—
j) Bandas de músicos, por vía de propaganda, diario	" 80.—
k) Volantes, programas de teatro, etc., el mil	" 40.—
l) Folletos y muestras de propaganda, el mil	" 40.—
m) Avisos colocados en el interior o exterior de autobuses u otros vehículos de transporte colectivo de pasajeros, excepto el que indique la denominación de la empresa o nombre del dueño, por cada día, cada uno	" 20.—

Art. 64.9) El Departamento de Inspección y Patentes fijará en cada caso, atendida la importancia y ubicación del medio de propaganda, el derecho que deba pagarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 65.9) Los establecimientos industriales o comerciales, de cualquier naturaleza que sean podrán ocupar el muro exterior de su frente, con avisos pintados en el mismo muro o en marcos de fierro liso u otro material semejante adheridos al mismo; esculpidos o en cartelones o tableros de madera colocados en posición vertical o inclinados convenientemente; pintados en ventanas; o avisos luminosos, indicando la denominación del negocio o el nombre del dueño.

Estos letreros están exentos del pago de derechos, pero solamente POR UN LETRERO, quedando gravado cualquier otro aún cuando tenga la misma leyenda del liberado.

Art. 66.9) Sólo se permitirá pegar avisos o afiches en los cierros de sitios eriazos y en edificios en construcción o demolición.

Sin embargo, la Municipalidad podrá otorgar permisos para la colocación de avisos sobre marcos adheridos a los muros salientes.

Art. 67.9) Las solicitudes para la colocación de avisos luminosos y no luminosos, carteles y demás medios de propaganda enumerados anteriormente, se presentarán al Departamento de Inspección y Patentes, repartición que deberá informarse previamente de las condiciones de seguridad del aviso, dimensiones del mismo y demás.

Concedido el permiso, los antecedentes se archivarán en dicha oficina, pero aquel no se entregará el peticionario mientras no se acredite el pago de los derechos respectivos.

Para los efectos del control necesario, la mencionada oficina llevará un registro especial de los permisos que conceda.

Art. 68.9) El que premunido de un permiso para colocar carteles los pegare sobre otros cuyo permiso está vigente, incurrirá en las sanciones que establece esta Ordenanza.

Art. 69.º) Queda estrictamente prohibido pegar carteles o pintar propaganda de cualquier índole en el frente de las casas particulares y sus cierros, postes, muros salientes, establecimientos comerciales y en el exterior de las vitrinas correspondientes a estos últimos.

En las construcciones y andamios no se podrá colocar otros avisos liberados de derechos que los que se refieran a los nombres de los ingenieros, arquitectos, constructores y contratistas generales de la obra.

Art. 70.º) Los anuncios destinados a ser colocados por períodos breves pagarán sus derechos anticipados, debiendo retirarse el día del vencimiento del permiso o renovarse.

Art. 71.º) La propaganda política y electoral conforme a las disposiciones de la Ley de Rentas está exceptuada del pago de derechos. No obstante, para realizarla deberá solicitarse el permiso respectivo al Departamento de Inspección y Patentes.

Estos permisos se otorgarán solamente a los presidentes y secretarios de las agrupaciones de las colectividades políticas, quienes quedan directamente responsables de las infracciones que puedan producirse.

Art. 72.º) Los avisos de colocación definitiva y demás medios de propaganda de la misma índole, pagarán sus derechos por semestres anticipados en los meses de enero y julio de cada año y pagarán el semestre completo dentro del cual hayan sido colocados.

Sin embargo, los pagos que se hagan por anualidades anticipadas durante el mes de enero, gozarán de una rebaja del veinte por ciento (20%) de la tasa que les corresponda.

El boletín que acredite el pago de los derechos por avisos, carteles, letreros y demás medios de propaganda de colocación definitiva, deberá mantenerse conjuntamente con la patente del negocio, en lugar visible al público.

Art. 73.º) El cambio de ubicación de un letrero o aviso o su retiro antes de su vencimiento deberá comunicarse inmediatamente al Departamento de Inspección y Patentes para las anotaciones correspondientes en sus registros. Mientras el interesado no dé cumplimiento a lo anterior, se seguirá considerando como existente.

Art. 74.º) Para los efectos del control del pago de los derechos por carteles o afiches de propaganda indicados en el Art. 63, el Departamento de Inspección y Patentes procederá a timbrar con un sello o marca perforante cada uno de los ejemplares que autorice.

La falta de timbre o marca se sancionará de acuerdo con esta Ordenanza, considerándose como infracción separada cada uno de los carteles, o afiches que carezcan del timbre de control.

Art. 75.º) Para los efectos de la percepción de los derechos por proyecciones de avisos en salas de espectáculos, indicados en el Art. 63, letra e) de esta Ordenanza, los dueños o empresarios de las mismas remitirán al fin de cada mes al Departamento de Inspección y Patentes una relación de los mencionados avisos con indicación del contratante, para los efectos del ingreso respectivo.

Art. 76.º) El Departamento de Inspección y Patentes es la oficina encargada de la aplicación de las disposiciones precedentes y de cualquiera otra no especialmente establecida indicada en el Art. N.º 100, N.º 11, de la Ley de Rentas Municipales.

#### XV — DERECHOS DE COMERCIANTES AMBULANTES

Art. 77.º) Los comerciantes ambulantes en mercaderías de escaso valor, con capital hasta de \$ 300.—, que no tuvieren patente y que ejerzan un comercio de carácter transitorio, pagarán un derecho municipal de dos pesos (\$ 2.—) diarios.

Este derecho se pagará por medio de estampillas municipales que serán adheridas al permiso respectivo que otorgue el Departamento de Inspección y Patentes.

Art. 78.º) El Departamento de Inspección y Patentes podrá conceder permisos transitorios para que esta clase de comerciantes se estacionen en determinados lugares de las vías públicas, previo pago de un derecho mensual de VEINTE PESOS (\$ 20.—) en estampillas municipales adheridas también al permiso que se extienda. En estos casos, en dicho permiso quedará expresa constancia del lugar de estacionamiento señalado.

Art. 79.º) El Departamento de Inspección y Patentes llevará un registro de estos comerciantes y otorgará los permisos respectivos en las condiciones, plazos y demás que determinen los reglamentos correspondientes.

#### XVI — DERECHOS POR INSTALACIONES DE RADIOS

Art. 80.º) Los receptores de radios con fines de propaganda comercial, instalados en negocios o establecimientos gravados con patentes, están afectos al pago de un derecho de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350.—) anuales.

Art. 81.º) Los comerciantes o dueños de establecimientos afectos al pago del derecho indicado en el artículo precedente, formularán en el mes de diciembre de cada año la declaración de sus receptores de radios para los efectos de su inserción en el rol de cobranza del año siguiente.

El pago se efectuará en el mes de febrero y el boletín que lo acredite deberá mantenerse en lugar visible del establecimiento o negocio, bajo pena de multa mínima de \$ 500.—

Art. 82.º) En el registro de radios de propaganda del Departamento de Inspección y Patentes se anotarán las cancelaciones respectivas con indicación del boletín de ingreso y fecha.

#### XVII — DERECHOS DE SELLO MUNICIPAL

Art. 83.º) Las solicitudes que se presenten a la Municipalidad, Alcaldía o cualquier repartición municipal, llevarán el impuesto fijado en la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, recargado en el porcentaje fijado en la Ley N.º 11.575, que deberá ser pagado en estampillas municipales, debiendo cubrirse además el derecho de sello municipal que se fija en ONCE PESOS (\$ 11.—) por hoja.

Cada hoja anexa a la solicitud o expediente llevará ONCE PESOS (\$ 11.—) de estampillas, correspondiente al derecho de sello municipal.

Los permisos de interés particular pagarán las tasas fijadas por la ley, más el derecho de sello municipal indicado más arriba.

Art. 84.º) Conforme a la Ley N.º 11.575 el recargo fijado por la misma no se cobrará a contar del 1.º de enero de 1955 por ser de carácter transitorio.

Art. 85.º) Cuando la cuantía del derecho de sello municipal dificulte el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83, esta obligación se cumplirá por ingreso directo en Tesorería. En tal caso, el boletín de ingreso se agregará al expediente dejándose constancia de su número y fecha en los registros respectivos.

**XVIII — DERECHOS VARIOS**

Art. 86.º) Los derechos varios que por permisos o actuaciones diversas de las oficinas municipales puedan percibirse con arreglo a la Ley de Rentas se clasificarán como sigue:

A) **Inscripción de empresas o contratistas para limpieza de chimeneas y otros servicios semejantes, sin perjuicio del pago de la patente respectiva.**

Art. 87.º) Acordada la inscripción de una empresa o contratista en cualquier Registro Municipal, ésta no podrá formalizarse sin que previamente el interesado haya pagado en Tesorería el derecho de inscripción que se regula en DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—)

La inscripción obliga a la empresa o contratista al cumplimiento de todas las disposiciones y reglamentos respectivos.

B) **Informes hechos por funcionarios municipales a petición de particulares.**

Art. 88.º) Cuando a solicitud de un particular, la Alcaldía autorice a un funcionario municipal para dar a aquel un informe sobre la materia que exprese el solicitante, y que sea de la incumbencia de sus funciones municipales, dicho informe sólo se extenderá una vez que el interesado haya cubierto en Tesorería los siguientes derechos:

a) Informes evacuados por la Dirección de Obras sobre instalaciones de agua y desagües: UNO POR MIL (1 o/oo) sobre el valor de la propiedad según el Rol de Avalúos. En ningún caso este derecho será menor de \$ 200.— ni mayor de \$ 600.—

b) Informes evacuados por el Laboratorio Químico Municipal, sobre análisis de artículos alimenticios, como sigue:

Agua .....	\$ 300.—
Cereales y derivados .....	" 400.—
Alimentos azucarados .....	" 400.—
Investigación de colorantes en artículos alimenticios .....	" 300.—
Frutas, semillas comestibles y derivados .....	" 400.—
Verduras, tubérculos, algas y hongos .....	" 400.—
Alimentos grasos .....	" 600.—
Leche y derivados lácteos .....	" 200.—
Huevos .....	" 200.—
Carnes, pescados y mariscos .....	" 300.—
Conservas .....	" 600.—
Excitantes nerviosos .....	" 600.—
Excitantes digestivos .....	" 300.—

c) Informes que podrá evacuar el mismo Laboratorio sobre análisis de productos industriales .....

d) Otros análisis de índole químico-técnicos .....

Los análisis que dicho Laboratorio efectúe en cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias en resguardo de la salud pública, serán gratuitos.

Art. 89.º) El Laboratorio Químico Bromatológico Municipal podrá efectuar, a pedido de personas de escasos recursos análisis de carácter clínico, para los cuales se fija la siguiente tarifa:

Orina, completo .....	\$ 50.—
Orina, parcial .....	" 30.—
Uremia .....	" 50.—
Glicemia .....	" 50.—
Reacción Kahn .....	" 30.—
Reacción de aglutinación .....	" 30.—
Hemograma .....	" 100.—
Sedimentación globular .....	" 30.—
Desgarros .....	" 40.—
Secreciones .....	" 40.—
Jugo gástrico .....	" 50.—
Líquido cefalorraquídeo .....	" 50.—
Deposiciones .....	" 100.—
Tiempo de coagulación .....	" 50.—
Tiempo de sangría .....	" 50.—

Estos derechos se pagarán en estampillas municipales que se inutilizarán en el certificado de análisis respectivo.

C) **Copias de planos municipales.**

Art. 90.º) La Dirección de Obras Municipales, con autorización de la Alcaldía podrá otorgar copia de planos municipales. Acordada la dación de la copia, el interesado cancelará el valor de los materiales empleados, previa liquidación que practicará la repartición mencionada y un derecho municipal de \$ 200.—

D) **Copia de resoluciones o expedientes.**

Art. 91.º) Los particulares podrán pedir por escrito a la Alcaldía copia de resoluciones o expedientes municipales, pero la Alcaldía resolverá, en todo caso, la conveniencia u oportunidad de entregarla. Acordada la dación de una copia, se extenderá ésta sólo una vez que el interesado haya pagado el derecho que se indica:

a) Copia simple, por página .....

b) Copia autorizada, por página .....

Las copias se extenderán en papel tamaño oficio y con espacio dos de la máquina de escribir, dejando dos márgenes como se exige para el papel sellado. Las copias autorizadas llevarán la firma y timbre del Secretario Municipal.

E) **Certificados de deslindes de propiedades en conformidad con el plano catastral.**

Art. 92.º) Estos certificados se entregarán directamente por la Dirección de Obras Municipales y devengarán un derecho de \$ 40.—

F) **Levantamiento del plano catastral.**

Art. 93.º) Los derechos por levantamiento del plano catastral determinados por la Ley de Rentas Municipales, estarán sujetos para su pago a las siguientes

condiciones:

a) Todo propietario de un inmueble que se incluya en el Catastro Municipal pagará por este motivo, en conformidad a la ley, un derecho de CUARENTA PESOS (\$ 40.—), más SEIS CENTAVOS (\$ 0.06) por metro cuadrado de superficie edificada y DOS CENTAVOS (\$ 0.02) por cada piso si el edificio tuviere más de uno.

b) Procederá el cobro de estos derechos cuando se levante por primera vez el Catastro de la Comuna; cuando deba hacerse un nuevo levantamiento a causa de la edificación o reedificación total o parcial del predio o de su división por compra-venta total o parcial del predio u otro motivo; y cuando se rehaga el catastro con motivo del reavalúo general de la propiedad de la Comuna.

En los casos señalados los interesados deberán obtener de la Oficina Municipal del Catastro, los certificados respectivos, registrados posteriormente en dicha oficina, de cada una de las actuaciones indicadas.

Para los efectos del pago de estos derechos, la Dirección de Obras hará las correspondientes liquidaciones, totales o parciales, que deberán publicarse por una sola vez.

Los propietarios de predios afectos a estos derechos, podrán reclamar ante dicha repartición por los valores que les corresponda pagar, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la publicación de las liquidaciones.

Art. 94.º) El pago de los derechos se hará directamente en la Tesorería Comunal dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la fecha de cada publicación y al término de dicho plazo se procederá a la cobranza judicial de lo adeudado.

La Dirección de Obras llevará un Rol de las propiedades afectas al pago de los derechos de Catastro, en el cual se anotará el número y fecha del boletín que emita la Tesorería, debiendo esta repartición, para dicho efecto, remitir diariamente un estado de los ingresos.

Art. 95.º) Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Alcaldía podrá adoptar las medidas que considere convenientes para facilitar la percepción de estos derechos.

G) Inscripción de Ingenieros, Arquitectos y Constructores de Obras para los efectos contemplados es la Ordenanza sobre edificación y sin perjuicio de la patente respectiva.

Art. 96.º) Las inscripciones indicadas se harán en la Dirección de Obras, de acuerdo con las formalidades de la Ordenanza General sobre Construcciones y Urbanización, estando afectas al pago de los siguientes derechos, por una sola vez:

- a) Ingenieros, Arquitectos y Constructores ... \$ 600.—
- b) Especialistas y Maestros de oficio ... " 300.—

H) Autorización de recorrido de microbuses, autobuses y taxibuses y dación de duplicados de placas-patentes para vehículos.

Art. 97.º) Las autorizaciones para los recorridos de microbuses, autobuses y taxibuses y la dación de duplicados de placas-patentes de vehículos, están gravadas con los siguientes derechos:

- a) Autorización de recorrido de microbuses o autobuses, al año .. \$ 600.—
- b) Dación de duplicados de placas-patentes de vehículos, en los casos previstos en la Ley de Rentas, además del valor de la nueva placa, el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la patente respectiva.

I) Derechos para funcionamiento de circos.

Art. 98.º) El funcionamiento de circos en la Comuna sólo podrá efectuarse previo permiso de la Alcaldía, sea que ello se haga en carpas o en otros lugares de acceso público, el que concedido devengará los siguientes derechos:

- a) Circos nacionales, por semana de trabajo ... \$ 30.—
- b) Circos extranjeros, por semana de trabajo ... " 600.—

Estos derechos se pagarán antes de hacerse entrega al interesado del permiso, para cuyo efecto, en la petición correspondiente se indicará el lugar de instalación, duración total de la actuación y el horario diario de funcionamiento.

J) Permiso para instalación y funcionamiento de negocios, fábricas, salas de espectáculos y giros sujetos a patente municipal, traslado de los mismos y transferencias de patentes en el Rol.

Art. 99.º) Los permisos de apertura y funcionamiento de negocios, fábricas, salas de espectáculos y giros sujetos a patente municipal indicados en los Arts. 54 y 55 de esta Ordenanza, devengarán los siguientes derechos:

- a) Establecimientos con patente hasta \$ 2.000.— ... \$ 300.—
- b) Establecimientos con patente superior a \$ 2.000.— ... " 600.—

Art. 100.º) Estos permisos, cuando se trate de negocios de bebidas alcohólicas, devengarán un derecho de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.—) cualquiera que fuere el monto de la patente que pagaren.

Art. 101.º) Los permisos para el TRASLADO de negocios, sean comerciales, industriales o de alcoholos, como también las autorizaciones de traslado de domicilios legales de profesionales inscritos en el Rol de Patentes, devengarán un derecho de \$ 400.—

Art. 102.º) Las transferencias de patentes en el rol respectivo por cambio de dominio de los negocios o industrias, devengarán el derecho de CIEN POR CIENTO (100%) del valor anual de la patente.

Este derecho se pagará sólo sobre la patente municipal y será del DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) para los negocios sujetos a limitaciones y del TRECIENTOS POR CIENTO (300%) para los negocios de alcoholos que paguen patente adicional.

Art. 103.º) Todos estos derechos se enterarán en Tesorería, previas órdenes que emita el Departamento de Inspección y Patentes y de su pago se dejará constancia en los expedientes respectivos.

K) Permisos para bailes o espectáculos públicos.

Art. 104.º) Las personas o sociedades que deseen efectuar bailes o cualquier otro espectáculo público, deberán solicitar por escrito la autorización de la Alcaldía, la que concedida, devengará un derecho de \$ 600.—

Este derecho se enterará por cada baile o espectáculo que se autorice.

Estos permisos, para los efectos del control consiguiente, se transcribirán a Carabineros y Departamento de Inspección y Patentes.

**L) Concesión de prórrogas de permisos o plazos.**

Art. 105.º) En los casos en que la Alcaldía o la Municipalidad concedan, a petición de particulares, prórrogas de plazos o permisos, éstas se tramitarán en la forma establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades, y devengarán un derecho de \$ 600.—

Los decretos respectivos se transcribirán a las oficinas correspondientes para las anotaciones en los roles o documentos pertinentes y el pago del derecho se efectuará previamente a la entrega al interesado de dichos decretos.

**LL) Inscripción de marcas y señales para ganado y transferencia de las mismas en el Registro**

Art. 106.º) Las inscripciones de marcas y señales para ganado se tramitarán en la forma establecida en el Reglamento del ramo ante la Alcaldía la que previo los informes correspondientes, acordará la inscripción o transferencia que se solicite.

Autorizada la inscripción de una marca o señal o la transferencia de la misma, la resolución respectiva no se entregará al interesado mientras no se entere en Tesorería un derecho de \$ 600.— por cada una.

Art. 107.º) Finalizada la tramitación respectiva y pagados los derechos, el Secretario Municipal entregará a los interesados los certificados indicados en el Reglamento respectivo.

**M) Permisos para instalación o modificación del servicio de Alcantarillado.**

Art. 108.º) Los permisos que conceda la Dirección de Obras para la instalación o modificación del servicio domiciliario de alcantarillado, devengarán un derecho de \$ 100.—

**N) Permisos para traslado de edificios.**

Art. 109.º) La dación de permisos para traslado de edificios por las vías públicas, estará a cargo de la Dirección de Obras, quedando sujeta a un derecho municipal de \$ 500.—, sin perjuicio del pago de otros derechos por ocupación de la vía pública.

Queda entendido que estos permisos se sujetarán en todo a las disposiciones que en cada caso dicte la Dirección de Obras Municipales.

**Ñ) Permisos para ejecución de obras menores.**

Art. 110.º) Los permisos que la Dirección de Obras Municipales conceda para la ejecución de obras menores, calificadas según las disposiciones de la Ordenanza General y Local de Construcciones, devengarán los siguientes derechos:

- a) Con presupuestos de hasta \$ 20.000.— ..... \$ 150.—
- b) Con presupuesto de \$ 20.001.— a \$ 40.000.— ..... " 250.—
- c) Con presupuesto de \$ 40.001.— a \$ 60.000.— ..... " 350.—
- d) Con presupuesto de más de \$ 60.000.— ..... " 600.—

La dación del permiso estará sujeta al pago anticipado del mencionado derecho.

**O) Suministro de agua caliente para limpieza de cerdos.**

Art. 111.º) El Matadero Municipal proporcionará agua caliente para la limpieza de los cerdos que se beneficien en dicho establecimiento.

Por la prestación de este servicio, los interesados pagarán un derecho de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) por cada cerdo.

**P) Actuaciones ante el Juzgado de Policía Local.**

Art. 112.º) Las actuaciones ante el Juzgado de Policía Local devengarán los siguientes derechos:

- a) Inspección del Tribunal ..... \$ 400.—
- b) Poderes ..... " 20.—
- c) Querrelas por faltas, de acción privada ..... " 600.—
- d) Desistimiento de la acción deducida ..... " 40.—
- e) Informes periciales ..... " 40.—

**Q) Certificados.**

Art. 113.º) Los certificados que se expidan sobre cualquier materia de índole municipal, por funcionarios competentes, devengará un derecho de CIEN PESOS (\$ 100.—) que se pagará en estampillas en el documento mismo.

**R) Derechos por permisos o actuaciones municipales no consultados expresamente.**

Art. 114.º) Los derechos por permisos o actuaciones municipales no consultados especialmente en esta Ordenanza, se fijan en DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) como mínimo y SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.—) como máximo, correspondiendo regularlos, de acuerdo con la importancia de la tramitación, a los respectivos Jefes de Servicios Municipales.

Del ingreso de estos derechos en Tesorería se dejará constancia escrita, en todo caso, en los antecedentes respectivos.

**XIX — DERECHOS DE MATADERO**

**A) Derechos de Matadero.**

Art. 115.º) No podrá encerrarse animales destinados al beneficio mientras no se exhiba, por el propietario o conductor, la correspondiente guía de libre tránsito, en la que deberá especificarse su cantidad y especie.

No podrán, tampoco, beneficiarse animales que no hayan sido previamente pesados en la romana del Matadero.

Art. 116.º) La Alcaldía, a propuesta de la Dirección del Matadero, fijará las normas que regirán para el control del peso del ganado y el horario de encierre y matanza.

Art. 117.º) Fijase en un peso (\$ 1.—) por kilogramo de animal vivo el derecho sobre los animales que se beneficien dentro del recinto del Matadero Municipal. Este derecho es el mencionado en la Ley de Rentas Municipales.

**B) De los derechos por inspección de carnes de animales beneficiados fuera del recinto del Matadero.**

Art. 118.º) Para beneficiar animales fuera del recinto del Matadero Municipal, se requerirá siempre permiso de la autoridad municipal, el que se concederá con arreglo a lo dispuesto en la ley sobre Mataderos.

Art. 119.º) Las carnes frigorizadas destinadas al consumo de la población de Magallanes serán inspeccionadas sin excepción por el Veterinario Municipal y sólo podrán expenderse al público cuando hayan sido declaradas aptas para el consumo, lo que se acreditará con el timbre "Veterinario Municipal" que cada res debe llevar.

Art. 120.º) Las piernas y demás partes de animales beneficiados en graserías, que se destinen al consumo local en estado fresco o que se sometan a frigorización para su expendio posterior, serán inspeccionadas, antes de entregarse al consumo, en el recinto del Matadero, para cuyo efecto los interesados tienen la obligación de llevarlas a dicho establecimiento dentro del horario y demás modalidades que se fijen al efecto.

Art. 121.º) La inspección veterinaria de las carnes destinadas al consumo de la población provenientes de animales beneficiados fuera del recinto del Matadero Municipal, conforme a la reglamentación vigente, estará afecta al derecho que se indica en la presente Ordenanza.

Se entenderá también como consumo local, las carnes que se expendan para el rancho de todos los buques.

Art. 122.º) La inspección veterinaria de cada animal ovino beneficiado, declarado apto para el consumo mediante la colocación del timbre oficial del Servicio de Veterinaria Municipal, tendrá un derecho de \$ 37.—

La inspección por vacunos o porcinos devengará un derecho de \$ 250.—

Art. 123.º) Para los efectos de la inspección veterinaria de las diversas partes de animales beneficiados en graserías y que se destinen al consumo local, se calcularán como reses enteras, o cuatro (4) pares de piernas, o seis (6) pares de paletas, o cinco (5) costillares, o treinta (30) lomos, aplicándose asimismo un derecho proporcional por la inspección veterinaria de cada uno de estos grupos.

Art. 124.º) Semanalmente la Dirección del Matadero confeccionará estado de los animales o porciones de ellos afectos al pago de este derecho, que correspondan al beneficio habido en la semana anterior.

Art. 125.º) Transcurrido el plazo de la disposición precedente se procederá judicialmente al cobro de los derechos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley y en esta Ordenanza.

Art. 126.º) Las disposiciones relacionadas con el servicio del Matadero, cobro de los derechos y demás, serán fijados en cartel permanente en lugar visible en el interior del Matadero.

C) **Del remate de celdas y del servicio de aseo del Matadero.**

Art. 127.º) Anualmente, en la segunda quincena del mes de diciembre, el Tesorero Comunal ofrecerá en subasta pública el arrendamiento anual de las celdas de matanza del Matadero Municipal, bajo las siguientes condiciones:

a) Cada industrial por sí o firma social en su caso, deberá inscribirse en la Dirección del Matadero en la primera quincena de diciembre de cada año para poder participar en la subasta, debiendo, además, hacer un depósito de garantía en Tesorería por el mínimo del arriendo.

b) Ningún industrial o razón social podrá rematar más de dos celdas; una para lanares y otra para vacunos.

Sin embargo, podrá omitirse la subasta cuando los tenedores de celdas paguen directamente cinco veces el valor del mínimo que se fija en la letra siguiente.

c) El mínimo del arriendo anual por el cual se subastará cada celda destinada al sacrificio de ovinos y bovinos, será de diez mil pesos (\$ 10.000.—)

Las celdas para el sacrificio de cerdos tendrá un mínimo de mil ochocientos pesos (\$ 1.800.—)

Art. 128.º) El plazo anual de arrendamiento se contará desde el 1.º de enero.

Art. 129.º) El adjudicatario no podrá transferir o subarrendar sus derechos a terceros.

Art. 130.º) Cuando un industrial ponga fin a sus actividades, las celdas que haya rematado pasarán a poder municipal, sin obligación de devolverle cantidad alguna por el tiempo que faltare para completar aquel por el cual fueron subastadas.

Las celdas que vuelvan a poder municipal serán subastadas nuevamente por el tiempo que faltare para completar el año, siempre que se trate de periodos superiores a seis meses.

Tratándose de periodos inferiores al señalado, la Alcaldía podrá entregarlas directamente en arriendo, previo pago de un derecho equivalente al promedio obtenido en la subasta general de celdas.

Art. 131.º) El pago de arriendo de celdas se hará en Tesorería por los adjudicatarios, dentro de los seis días siguientes a la subasta y, en caso contrario, perderán todo derecho, incluso la garantía señalada en la letra a) del Art. 127.

Art. 132.º) Con el fin de cautelar los intereses de los pequeños industriales y abasteros ocasionales, la Dirección del Matadero reservará dos celdas, una para vacunos y lanares y otra para cerdos, las que serán utilizadas por los interesados por estricto orden de entrada al control de pesaje. Por este servicio se cobrará un derecho de cuarenta pesos (\$ 40.—) por cada vacuno y cada cerdo y diez pesos (\$ 10.—) por las demás especies.

Art. 133.º) El servicio de aseo del Matadero, que conforme a la Ley de Rentas debe costearse por los industriales, será cancelado por éstos por trimestres anticipados, dentro de los primeros quince días de cada trimestre, a prorrata que calculará la Dirección del Establecimiento y que aprobará la Alcaldía.

Art. 134.º) En el mes de diciembre de cada año, la Municipalidad fijará la suma que corresponda pagar por el servicio de aseo del Matadero.

D) **De los derechos de pesaje en el Matadero Municipal.**

Art. 135.º) Los animales que se benefician en el Matadero Municipal estarán sujetos al pago de los derechos de pesaje establecidos en la Ley de Rentas Municipales, que se fijan en veinte centavos (\$ 0.20) por kilogramo de animal vivo.  
XX — DEL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS O LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL

Art. 136.º) Los puestos o locales de venta del Mercado Municipal, serán entregados en arrendamiento mensual directamente por la Alcaldía, previa petición escrita de los interesados, en la cual se indicará la clase de negocio que se desea establecer y procedencia de los artículos o mercaderías que se pondrán en venta.

Cuando el número de interesados sea superior al de los puestos o locales dispondibles, se hará una selección previa por la Alcaldía, tratando de que en el Mercado se instalen la mayor variedad de negocios.

Art. 137.º) El cánón de arrendamiento de cada puesto o local de venta se cobrará a razón de sesenta centavos (\$ 0.60) el metro cuadrado diario, del local respectivo, suma que se ingresará mensualmente y por anticipado en la Tesore-

ría, de acuerdo con los boletines que emita el Departamento de Contabilidad y Control.

Los derechos de comerciantes ocasionales serán regulados igual a los comprendidos en el inciso anterior y se pagarán también en Tesorería, cada semana y por anticipado.

Art. 138.º) El boletín que acredite el pago de los derechos de arrendamiento deberá mantenerse en lugar visible en el puesto o local autorizado.

Art. 139.º) Los arrendatarios de puestos o locales no podrán transferir sus derechos, ya sea transitoria o definitivamente. Todo puesto o local cuyo arrendamiento termine por voluntad propia del interesado o por resolución de la Alcaldía en los casos que señale el Reglamento respectivo, volverá a poder municipal, no dando lugar a devolución de todo o parte del arrendamiento que se haya pagado.

Art. 140.º) Se considerarán definitivamente caducados los derechos de concesión o arrendamiento de un puesto o local en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya cancelado el cánón respectivo;
- b) Cuando el interesado no lo ocupare dentro de seis días a la fecha de su concesión, o cuando dejare de atenderlo por más de una semana;
- c) Cuando se sorprenda el consumo o expendio de bebidas alcohólicas;
- d) Cuando así lo decrete la Alcaldía en los casos que se señalen en los reglamentos del Mercado que se dicten.

#### E X C E P C I O N E S

Art. 141.º) Exímese del pago de derechos y estampillados las solicitudes sobre licencias, feriados o permisos que solicite el personal municipal y demás presentaciones de carácter económico que haga éste o sus organizaciones respectivas, quedando eximidas, asimismo, las resoluciones que sobre ellas dicte la Alcaldía.

#### S A N C I O N E S

Art. 142.º) Sorprendida una infracción se formulará el denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en los Reglamentos y Leyes pertinentes.

Art. 143.º) El no pago de los derechos establecidos en esta Ordenanza, en su debida oportunidad, será penado con multa de doscientos cincuenta hasta cinco mil pesos, sin perjuicio del cobro judicial de los derechos adeudados.

Art. 144.º) Los inspectores municipales denunciarán a la Dirección de su Departamento a aquellos comerciantes que no hagan la inscripción a que se refiere el Art. 81 en el plazo que señala esta Ordenanza, los que sufrirán las sanciones en ella contempladas.

Art. 145.º) En caso de infracción a cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza, que no tenga señalada una sanción especial, se aplicará una multa hasta el límite máximo fijado por la ley para la Ordenanza.

Art. 146.º) En los casos de infracción al artículo 62 se responsabilizará a la persona o establecimiento a quien beneficie la propaganda.

Art. 147.º) Sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los Departamentos, de comprobar la veracidad de lo afirmado en las solicitudes que se presenten y de controlar en la vía pública por medio de inspectores el debido pago de los derechos establecidos en esta Ordenanza, el Departamento de Contabilidad y Control inspeccionará periódicamente los libros o registros de permisos que en conformidad al Art. 2.º llevarán los diversos Departamentos Municipales y dictará normas que eviten atrasos en la oportuna percepción de los derechos y verificará, además, el correcto cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza.

Art. 148.º) Deróganse todas las disposiciones contenidas en Reglamentos u Ordenanzas municipales contrarias a la presente Ordenanza.

Art. 149.º) Las disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor desde la fecha de su publicación.

Conforme con su original.

LUIS A. SOTO REYES, Secretario Municipal y de la Alcaldía.

**ACTA DE LA SESION N.º 195, ORDINARIA, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1954.**

En Punta Arenas, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en sesión ordinaria la Ilustre Municipalidad de Magallanes. Preside el señor Alcalde, don Emilio Salles Thurler, y asisten los siguientes señores Regidores y Jefes de Servicios Municipales: don Cecil O. Rasmussen Bishop, don Manuel Ibáñez Pérez, don Ernesto Guajardo Gómez, don Oscar Vargas Bahamonde, don Marcos Martínez Grandón, don Marco O. Davison Bascur y don René Lillo González; Secretario Municipal y de la Alcaldía, don Luis A. Soto Reyes; de Obras y Urbanización, don Nicolás Izquierdo Araya; de Contabilidad y Control, don Luis Vera Soto; Defensa Municipal, don Héctor Leyton Poblete, y de Inspección y Patentes, don José Leal Peñailillo.

Se abre la sesión a las 19 horas.

**ACTA**

Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión N.º 193, ordinaria, de 30 de agosto último.

**TABLA**

Las materias de la tabla se tratan como sigue:

**MODIFICACION DEL PRESUPUESTO**

1) Oficio de la Alcaldía, N.º 1.373, proponiendo modificar el presupuesto con el fin de suplementar algunas partidas de egresos ordinarios, cuyos compromisos exceden las cantidades que tienen asignadas y disminuir, a la vez, el déficit existente. Los mayores ingresos operados representan la suma de \$ 530.820.—, de los cuales se destinan \$ 200.000.— para disminuir el déficit y \$ 330.820.— para suplementar partidas.

Se da cuenta que por Secretaría se hizo llegar a los SS. RR. copia del Cuadro contenido el detalle de la modificación propuesta.

El señor SALLES, Alcalde, deja constancia que este movimiento de fondos se hace de acuerdo con los mayores ingresos producidos.

Se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, resolviendo en los antecedentes N.º 1049-1, la Corporación acuerda por unanimidad la V.ª **Modificación del Presupuesto Ordinario**, que consulta los siguientes valores:

**INGRESOS.**

**Aumento de ingresos:**

2-f	Explotación directa Mataderos Municipales .....	\$ 23.860.—
3-j	Transferencia de negocios sujetos al pago de patentes por actos entre vivos .....	" 133.910.—
3-m-1	Impuestos espectáculos .....	" 164.690.—
3-m-2	Impuesto adicional Art. 7.º Ley 10.583 .....	" 43.700.—
4-a	Derechos y permisos Dirección de Obras .....	" 13.560.—
4-e-2	Venta de libretas, carnets y duplicados placas patentes .....	" 2.560.—
4-g	Derechos por inspección de fábricas, negocios y salas de espectáculos y comprobación pesos y medidas .....	" 52.640.—
4-h	Otros derechos .....	" 39.692.—
5-e-1	Contribución bienes raíces .....	" 8.940.—
5e-2	Patentes profesionales, comerciales e industriales .....	" 12.600.—
5-e-4-1	Agua potable y de riego, alcantarillado y desagües y servicio de aseo domiciliario .....	" 34.670.—
	<b>Total mayores ingresos .....</b>	<b>\$ 530.820.—</b>
	<b>Disminución del DEFICIT .....</b>	<b>" 200.000.—</b>
	<b>Total para financiar mayores Egresos .....</b>	<b>\$ 330.820.—</b>

**EGRESOS.**

**Aumento de Egresos:**

13-c	Suplencias .....	\$ 35.027.—
15-d	Otros gastos de la Corporación .....	" 30.000.—
20-a	Avisos y publicaciones .....	" 11.930.—
21-c	Reparaciones, repuestos y otros lubricantes:	
	1 Departamento de Aseo y Jardines .....	" 20.000.—
23-b	Fiestas Nacionales .....	" 100.000.—
25-a	Gastos generales de oficina de carácter ocasional. (Telegramas, franqueo, etc.) .....	" 15.000.—
25-f	Comisiones a recaudadores .....	" 20.000.—
25-g	Devoluciones por cobros indebidos de agua potable, alcantarillado, patentes, etc. ....	" 10.000.—
30	Cuentas pendientes:	
	b Varios, cuentas del comercio, etc. ....	" 34.000.—
32-a-6	Ampliación red de desagües en el Barrio Sur .....	" 54.863.—
	<b>Total mayores Egresos .....</b>	<b>\$ 330.820.—</b>

**OTORGACION DE PATENTES SUJETAS A LIMITACION**

2) Se da cuenta que de acuerdo a las prácticas de servicio, por Secretaría se hizo llegar copia de los antecedentes a los SS. RR. Por esta razón se omite su lectura.

Unánimemente los SS. RR. expresan su opinión favorable a la otorgación de estas patentes.

En consecuencia, resolviendo en los antecedentes N.os 1039-29, 1042-22 y 1043-20, se acuerda declarar que es de reconocida conveniencia la otorgación de las siguientes patentes sujetas a limitación por el D. S. 6.604, de 29-12-952:

Abel Almonacid Almonacid, bodega de frutos del país, calle Armando Sanhueza N.º 1604.

Margarita Haydée García Guerrero, baratillo, calle Angamos N.º 205; y Ramón Guido Vera Gallardo, bodega de frutos del país, calle General del Canto N.º 499.

### AUMENTO DE PATENTES PARA EXPENDIO DE BEBIDA ALCOHOLICA

3) Se da cuenta de la Circular N.º 26, del Ministerio del Interior, transcribiendo un dictamen de la Contraloría General de la República, sobre facultad y oportunidad en que las Municipalidades pueden solicitar aumento del número de patentes para expendio de bebidas alcohólicas.

De acuerdo con esta circular, el Departamento de Inspección y Patentes, tomando en cuenta el aumento de la población, propone se pida al Gobierno un aumento proporcional de estas patentes, distribuidas en depósitos, cantinas, restaurantes nocturnos, cabaret y expendio de cerveza.

Se da cuenta, asimismo, del informe de la Defensa Municipal expresando que se requiere acuerdo municipal para solicitar este aumento proporcional de patentes.

El señor SALLES, Alcalde, es de opinión que se pidan patentes para depósitos y expendio de cerveza y no para cabaret o cantinas que existen en cantidad suficiente en la ciudad.

El señor DAIVSON considera que es preferible otorgar mayor número de patentes que permitan el funcionamiento controlado de negocios, por cuanto una excesiva restricción sólo trae consigo un gran clandestinaje. En esta situación, resulta mejor pedir patentes para todas las categorías.

El señor RASMUSSEN pregunta cuántas patentes de cantinas hay inscritas. El señor LEAL, Jefe de Inspección, expresa que hay treinta y cuatro negocios registrados.

El señor SALLES, Alcalde, agrega que el señor Leal acaba de informarle que hay negocios que, en el hecho, funcionan como cabarets, por carecer de patentes disponibles. En tal caso, convendría pedir al Gobierno la otorgación de tres patentes de esta categoría.

El señor RASMUSSEN observa que una gran liberalidad en la otorgación de patentes para cantinas dará lugar a que en los barrios apartados, en los cuales no existe adecuada vigilancia, se instalen estos negocios con los inconvenientes que es de imaginar.

El señor MARTINEZ es de opinión que se acuerde pedir patentes para expendio de cervezas y depósitos únicamente.

El señor SALLES, Alcalde, dice que pueden agregarse las tres de cabaret, dada la opinión del Jefe del Servicio, que acaba de expresar.

El señor GUJARDO considera que debe pedirse el número recomendado por el Departamento de Inspección, porque siempre será preferible tener negocios sujetos a control.

El señor LILLO se manifiesta de acuerdo con la opinión del señor Alcalde, en cuanto a pedir mayor cuota de patentes para depósitos y negocios para expendio de cervezas.

Por último, queda acordado solicitar al Gobierno un aumento de patentes para expendio de bebidas alcohólicas, en las siguientes categorías propuestas por el Departamento respectivo: depósitos 20; cantinas 9; restaurantes nocturnos 3; cabarets 3, y expendio de cervezas 10. Total 45. Se deja constancia de la opinión de los señores Salles y Lillo. (Ant. N.º 1026-22).

### OTORGACION DE PATENTES ADICIONALES PARA DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

4) Informes favorables del Departamento de Inspección y Patentes, en las solicitudes de los señores Esteban Livacic y Abed Yuseff Jalil, sobre otorgación de patentes adicionales para sus negocios clasificados como depósitos. Se expresa en el informe que en virtud de lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley N.º 11.575, que modificó el Art. 156 de la Ley de Alcoholes, puede notorgarse tres patentes adicionales por el resto del año, ya que en diciembre próximo la Municipalidad deberá pronunciarse por la otorgación de todas las patentes disponibles.

Unánimemente se acuerda acceder a lo solicitado.

En consecuencia, resolviendo en los antecedentes N.º 1045-9 y 1045-12, se acuerda conceder por el resto del año, a contar desde el 1.º de octubre próximo, patente adicional a los siguientes contribuyentes que cuentan con negocios clasificados como "depósitos" de 1.ª clase:

- a) Abed Yuseff Jalil Braim, Errázuriz N.º 501; y
- b) Esteban Livacic M., 21 de Mayo N.º 1193.

### PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD EN LA CONFERENCIA NACIONAL DE MUNICIPALIDADES

5) En relación con estos antecedentes, considerados en sesión anterior, el señor Secretario informa que el sábado último se telegrafió a la Conferencia Nacional de Municipalidades, con sede en Santiago, solicitando confirmación acerca de la fecha fijada para el torneo a celebrarse en Antofagasta, y que en la tarde de hoy se habló telefónicamente, recibiendo como respuesta que la próxima reunión se habría postergado para el primero de noviembre próximo y que un barco de la Empresa Marítima del Estado saldrá de Valparaíso el 27 de octubre llevando a los congresales.

El señor SALLES, Alcalde, propone dejar pendiente este asunto ya que hay tiempo para un pronunciamiento.

Así queda acordado. (Ant. N.º 1049-6).

### PROPOSICION DE LA ALCALDIA EN SOLICITUDES DEL PERSONAL

- 6) Como se anuncia en la tabla, queda para sesión secreta.

## PAGO DE PASAJES A UNA NIÑA INDIGENTE

7) Queda para sesión secreta.

### ASUNTOS TRATADOS FUERA DE TABLA

Fuera de tabla se tratan los siguientes asuntos.

### ARREGLOS EN LA PLAZA ESMERALDA

a) Presentación de la Sociedad de Amigos del Arbol solicitando cooperación municipal para los trabajos de hermoseamiento de la Plaza Esmeralda, que serán previos a la plantación de árboles que hará la Sociedad el próximo ocho de octubre. Dice que los vecinos del Barrio Prat donarán los piquetes necesarios para cerrar los prados en que se plantarán árboles que entregará la Sociedad y el suministro de cintas y clavos para la construcción y colocación de cercos.

Informa la Dirección de Obras y expresa que el gasto puede estimarse en la suma de \$ 24.000.—, aproximadamente, y que no se ha considerado el valor de la obra de mano, ya que los trabajos pueden hacerse con personal municipal. El Departamento de Contabilidad dice que el gasto puede cargarse a la cuenta 32-a-3.

El señor RASMUSSEN destaca esta cooperación y señala que la época es muy oportuna para hacer trabajos de hermoseamiento de la Plaza Esmeralda. Considera del caso también recomendar que se hagan los estudios para dar forma a la plaza ubicada frente al Cuartel de la Séptima Compañía de Bomberos, que hasta ahora lleva el nombre de Plaza Centenario.

El señor SALLES, Alcalde, promete ocuparse de este estudio y en cuanto al gasto propuesto para los trabajos de hermoseamiento de la Plaza Esmeralda, señala que puede cargarse al ítem que consulta fondos para gastos de urbanización y reforestación de plazas, como indica el Departamento de Contabilidad.

El señor DAVISON expresa que es conveniente también hacer un estudio que permita restituir a la Avenida Colón los cercos que servían de defensa a sus prados y jardines, porque resulta verdadera lástima ver el estado de abandono que se encuentra este paseo público. Este sector habría que cuidarlo para devolverle la belleza que tenía cuando estaba cercado con piquetes o tiras de alambre que protegían las plantaciones.

El señor SALLES, Alcalde, dice que efectivamente la Av. Colón se ha descuidado un poco, pero que ello se debe en parte al hecho de que todo el personal se ha destacado para los trabajos de hermoseamiento de la Plaza Muñoz Gamero, que tiene mayor urgencia. Agrega que con agrado se preocupará de atender las sugerencias de los señores Rasmussen y Davison.

El señor LILLO sugiere la conveniencia de dar mayor realce a la Plaza Lautaro colocando en ella una réplica de la estatua del Gran Cacique, que hay en Santiago.

El señor SALLES, Alcalde, ofrece ocuparse de este asunto.

Unánimemente queda acordado acceder al pedido de la Sociedad de Amigos del Arbol.

En consecuencia, resolviendo en los antecedentes 1046-21, se acuerda cooperar a la iniciativa de la Sociedad de Amigos del Arbol, destinando la suma de 24 mil pesos y la obra de mano, para los trabajos de hermoseamiento de la Plaza Esmeralda.

El gasto será cargado al ítem 32-a-3, quedando librado del trámite de propuesta pública.

### PAGO JORNALES PERSONAL FUERA DE PLANTA

b) Oficio de la Alcaldía solicitando se autorice el pago de los jornales del personal fuera de planta, que debe hacerse con cargo al ítem de imprevistos y que, por el presente mes, alcanza a la suma de \$ 32.855.—

Así queda acordado.

En consecuencia, resolviendo en los antecedentes N.º 1048-25, se acuerda por unanimidad autorizar el pago de los jornales del personal de obreros fuera de planta y cargar el gasto al ítem de imprevistos.

Se acuerda, asimismo, autorizar los demás pagos que se hagan por este concepto por el resto del año e imputar los valores respectivos al mencionado ítem de imprevistos.

Estas inversiones quedan liberadas del trámite de propuesta pública.

### SOLICITUD DE LA EMPRESA TEATRAL PIDIENDO AUTORIZACION PARA ALZAR EL PRECIO DE LAS LOCALIDADES

c) Presentación de la Empresa Teatral y Cinematográfica, solicitando autorización para alzar el precio de las localidades del Teatro Municipal durante las presentaciones de dos orquestas contratadas especialmente en el extranjero y que actuarán con combinación de cine.

El señor DAVISON se manifiesta conforme con la autorización pedida y agrega que sería interesante que la empresa programara una función intermedia, con precios más rebajados, a fin de permitir la concurrencia del pueblo.

El señor SALLES, Alcalde, tiene entendido que se efectuará un festival con precios más rebajados.

El señor IBÁÑEZ expresa que efectivamente actuarán en el Gimnasio Cubierto, siendo posible que el valor de las entradas sea inferior.

Unánimemente se acuerda acceder al pedido.

En consecuencia, resolviendo en los antecedentes N.º 1048-19, se acuerda autorizar a la Empresa Cinematográfica y Teatral de Magallanes, para cobrar los siguientes precios de las localidades durante los días 11, 12 y 13 de octubre próximo, fechas en que actuará la orquesta Dante-Lencione: platea \$ 60.—; platea alta \$ 30.—, y balcón \$ 20.—, e iguales precios para los días 19 al 24 del mismo mes, para la presentación de la orquesta Jazz Copacabana.

Ambos espectáculos serán combinados con cine.

### MATERIAS TRATADAS EN INCIDENTES

Enseguida se pasa a incidentes, considerándose los siguientes asuntos:

## VARIACION DE LAS CONDICIONES FIJADAS PARA EL TRASPASO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE AL FISCO

El señor IBÁÑEZ expresa tener a la vista el decreto supremo fechado en Santiago el 20 de agosto último, que acepta el traspaso del servicio municipal de agua potable al Fisco, y, asimismo, el acta suscrita por los representantes de la Municipalidad, que sirvió de base a esta operación. De la lectura de ambos documentos se desprende que hay ciertas diferencias entre lo acordado primitivamente por la Municipalidad y las disposiciones contenidas en ese decreto.

Por ejemplo, al final del artículo tercero de este decreto, se consigna textualmente, como compromiso del Fisco, "mantener en sus cargos al actual personal de empleados y obreros que se desempeñan en el servicio municipal, de conformidad a lo dispuesto en el DFL. 256, de 29 de julio de 1953", pero se omite totalmente considerar a los recaudadores del servicio de agua potable, que trabajan a comisión y sobre los cuales la Municipalidad hizo hincapié para que fueran considerados.

Se trata de personas que se desempeñan en esas funciones desde hace ocho y quince años, respectivamente, resultando medida de justicia que sean considerados entre el personal que tomará el Fisco, pues de otro modo es posible que pierdan su trabajo.

Me gustaría saber si la Municipalidad ha recibido alguna comunicación oficial que explique por qué se han producido estas diferencias.

Enseguida, el mismo decreto establece en su artículo 4.º que "la I. Municipalidad de Magallanes podrá, dentro del plazo de diez años, en conformidad a lo previsto en las leyes 1.835 y 6.986 rescatar el servicio que transfiere al Fisco, reembolsando a éste los capitales que haya invertido en su mantenimiento y mejoramiento y que no aparezcan expresamente condonados. Cumplido el plazo anterior, los bienes que comprende la donación pasarán al dominio fiscal en forma incondicional e irrevocable".

El acuerdo a que se llegó en la resolución preliminar sobre esta transferencia, establece que "la Municipalidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.º 1.835, de 12 de febrero de 1906, y Ley N.º 6.986, se reserva el derecho, cuando sus finanzas lo permitan, de reembolsar al Fisco el valor de las inversiones presentes y futuras y de recuperar así el servicio de agua potable que cede y transfiere".

Como puede verse, las condiciones establecidas por la Municipalidad no consultan plazo alguno para la recuperación del servicio, mientras que en el decreto a que me refiero se ha fijado un plazo de diez años para esos efectos.

En el decreto citado nada se menciona respecto del tarifado de los consumos, asunto éste que mereció especial consideración por parte de la Municipalidad. Tanto es así que en el oficio enviado al Ministerio de Obras Públicas, N.º 728, de 16 de mayo último, que transcribe los acuerdos tomados al efecto, se indica expresamente en la cláusula quinta que "el tarifado que se fije por el consumo de agua potable, será a base de la implantación del sistema de medidores, debiendo consultarse previamente a la Municipalidad respecto de los sectores populares para el solo efecto de que se les fije una tarifa reducida".

Estimo que todas estas variaciones deben ser tomadas en cuenta, porque afectan substancialmente las condiciones fijadas por la Municipalidad al determinar la entrega del servicio de agua potable al Fisco.

El señor SALLES, Alcalde, expresa que el señor Leyton ha presentado un informe respecto de las gestiones que le fueron encomendadas y propone darle lectura para conocer su resultado.

El señor SECRETARIO lee el siguiente informe:

"Punta Arenas, 24 de septiembre de 1954.

"N.º 113.— Informa resultado comisión de servicios traspaso Agua Potable al Fisco.

"Doy cuenta a US. acerca de la comisión de servicios encomendada al suscrito por acuerdo municipal de sesión N.º 191 y por Decreto Alcaldicio N.º 378, de 13 de agosto de 1954, relativa a obtener la pronta aprobación del traspaso al Fisco del Servicio Municipal de Agua Potable de la ciudad.

"Esta comisión la desempeñé desde el 22 de agosto pasado, fecha en que me trasladé a Santiago, hasta el 22 del presente, día en que estuve de regreso.

"Como resultado de esta comisión, me es grato acompañar al presente informe copia simple del Decreto N.º 1.602, de 28 de agosto próximo pasado, del Ministerio de Obras Públicas, en que el Presidente de la República aprueba la donación al Fisco del Servicio de Agua Potable de la ciudad, sujeta a las condiciones y modalidades indicadas por la Municipalidad en su acuerdo de sesión extraordinaria de 12 de febrero del presente año.

"Este Decreto lleva además la firma del Ministro de Salud Pública por estimarse que la cesión gratuita del mencionado servicio constituye una donación municipal destinada a obras sanitarias con arreglo a la Ley 9.634, de 16 de agosto de 1950, que modificó el N.º 19 del Art. 2º del Código Sanitario.

"El mencionado Decreto se remitió a la Contraloría para su tramitación, habiéndose ya registrado en el Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras, y el de la Contraloría. Previamente a la Toma de Razón por el señor Contralor General y por tratarse de una materia nueva acerca de la cual la Contraloría no ha sentado jurisprudencia, se pidió el dictamen de la Sección Jurídica de la Contraloría.

"Por consiguiente, es errada la información de la prensa local que el citado Decreto ya había sido tramitado, puesto que actualmente se encuentra para dictamen de la Sección Jurídica de la Contraloría.

"Aceptó encargarse de seguir adelante la tramitación del Decreto y comunicar cualquier novedad que pueda producirse al respecto, el abogado don José Gómez Gazzano, a quien entregué una minuta con todos los puntos de la materia hasta poder escriturar la cesión entre la Municipalidad y el Fisco.

"Dejo también constancia que mi oportuno arribo a la capital permitió incluir en el Decreto algunos puntos que se habían omitido, como el de mantener en sus cargos al actual personal de empleados y obreros y el de la facultad municipal para poder rescatar el Servicio. Fué indispensable respecto de este último punto, señalar un plazo, que se fijó en diez años, para que jurídicamente pudiera

estimarse como donación. Hago presente que para el caso de estimarse insuficiente este plazo, se puede antes de su expiración solicitar su ampliación mediante la dictación de un nuevo decreto que vendría a modificar el ya citado N.º 1.602 del Ministerio de Obras Públicas.

"Es cuanto puedo informar a US. acerca de mi cometido.

"Saluda atentamente a US. (Fdo.): Héctor Leyton Poblete, Abogado de la Defensa Municipal".

El señor SALLES, Alcalde, agrega que los recaudadores del servicio de agua potable no son empleados municipales, sino que dependen directamente de la Tesorería, abonándoseles una comisión por la cobranza que realizan. En el oficio enviado al Gobierno, por el cual se da cuenta de las condiciones fijadas por la Municipalidad para el traspaso del servicio de agua potable, se pidió considerarlos entre el personal que pasaría a depender del Fisco y es posible que continúen atendiendo esa misma actividad.

El señor IBÁÑEZ dice que efectivamente fué pedido pero que en el decreto de traspaso no se menciona expresamente el hecho de que serán tomados en cuenta, como tampoco se considera el tarifado de consumo.

El señor LEYTON, Abogado Municipal, dice que si bien los recaudadores no figuran expresamente en la redacción del decreto, tampoco aparece el resto del personal, sino que se indica en términos generales que el Fisco tomará a los empleados y obreros ocupados en este servicio. No cree que existe inconveniente en esto, ya que la Municipalidad envió una lista de todo el personal que deberá pasar al Fisco, entre el cual, expresamente, menciona a los recaudadores. Por lo demás, hay el mejor espíritu de parte de la Dirección de Obras Sanitarias para tomar a todo este personal. La observación que se hace parece de mínima cuantía frente al problema mismo de la transferencia del servicio.

El señor IBÁÑEZ manifiesta que se ha referido a ello por cuanto uno de los recaudadores, precisamente el más antiguo en el servicio, está alarmado por la situación de inestabilidad que se presenta para sus actividades. Aunque el señor Leyton dice que ello es de mínima cuantía frente al problema mismo del traspaso, no podemos desconocer que para esos empleados la situación resulta de mayor cuantía.

El señor LEYTON, Abogado Municipal, cree que no ha sido bien interpretado o que se ha expresado mal, por cuanto ha señalado que existe el mejor ánimo para tomar a todo el personal ocupado en el servicio de agua potable e incluso para estudiar el régimen de previsión social a que estarán afectos en el futuro.

En cuanto al plazo de restitución del servicio, bajo el punto de vista jurídico, debè determinarse, pues de lo contrario no sería donación. Este plazo puede ampliarse por medio de otro decreto, pero no podría mantenerse el dominio en manos de la Municipalidad y su administración en poder del Fisco.

El señor DAVISON dice que el pronunciamiento del señor Abogado está bien; pero, para hacerlo efectivo, para asegurar la recuperación de estos bienes, es indispensable hacerlo constar en el decreto que acepte el traspaso. En todo caso, puede fijarse un plazo mayor, de veinte años por ejemplo. Lo más grave es la omisión respecto del tarifado y a este respecto cabe recordar que oportunamente señalamos que muy pronto tendríamos el alza encima.

El señor LEYTON, Abogado Municipal, dice que lo relativo al tarifado no fué un acuerdo de la Municipalidad sino un agregado de la comisión, que nunca tuvo ratificación municipal, de manera que no era posible considerarlo entre las cláusulas fijadas por la Corporación. Por lo demás, esto aún no es un decreto puesto que está en trámite ante la Contraloría General, pudiendo muy bien ésta variar lo obrado puesto que se trata de una cosa nueva sobre la cual no se ha sentado jurisprudencia alguna.

El señor SALLES, Alcalde, recuerda que cuando llegó la comisión de ingenieros fiscales para tratar el problema en su primera fase, hicieron presente que de ninguna manera el Fisco podrá perder plata en la explotación de los servicios, los cuales debían financiarse con sus propias entradas. Como el costo de explotación resultará más elevado en manos fiscales, lógico es pensar que las tarifas subirán y que ello se hará sin control alguno de parte de la Municipalidad.

El señor DAVISON pregunta si no sería posible hacer una gestión que permita dar mayor seguridad al Municipio sobre estos aspectos.

El señor SALLES, Alcalde, sugiere pasar los antecedentes a la misma comisión que estudió las condiciones de entrega del servicio para que haga los alcances del caso y se remitan con urgencia al Gobierno.

El señor IBÁÑEZ deja constancia que en los acuerdos adoptados se dejó en claro que la regulación de tarifas se haría siempre oyendo a la Municipalidad y que esto no ha sido considerado por el Gobierno ni siquiera como deferencia a la Municipalidad.

Después de breve cambio de opiniones, se acuerda por unanimidad oficiar al Gobierno solicitándole incluir entre las condiciones de traspaso del servicio de agua potable al Fisco, los aspectos relacionados con el tarifado, situación de los recaudadores y plazo de restitución, que se fija en veinte años como mínimo.

#### ARREGLO DE CALLES

El señor GUAJARDO informa que los vecinos del Barrio Miraflores le han pedido solicitar que se proceda al arreglo de las calles de los pasajes que han quedado en malas condiciones después de las obras de instalación del servicio de desagües.

El señor SALLES, Alcalde, expone que en visita hecha a ese sector el sábado último en compañía del señor Director de Obras, quedó comisionado éste para contratar carretas y atender el mejoramiento de esa vía. Agrega que también se tratará de conseguir una motoniveladora para acelerar los trabajos.

#### AGUA POTABLE POBLACION DUBRAVIC

El señor GUAJARDO expone enseguida que se ha retirado por su propietario un pilón de agua potable destinado al servicio de los moradores de la Población Dubravci, los cuales, para aprovisionarse, tienen que llegar hasta la la-

drillería, que es un recinto particular. Pide que se vea la manera de instalar este servicio, evitando los inconvenientes que les produce llegar hasta la propia industria para abastecerse.

#### CALLES EN MAL ESTADO

Pide asimismo el señor Guajardo, que se proceda al mejoramiento de las calles por las cuales pasan las góndolas del servicio urbano, tales como General del Canto, Condell, Avda. República frente a la Cervecería, Miraflores, etc.

El señor RASMUSSEN recuerda que se había hablado con el servicio de Pavimentación Urbana para hacer una labor en conjunto sobre mejoramiento de las vías públicas.

El señor SALLES, Alcalde, expresa que mientras ello se lleva a la práctica, podrían disponerse medidas para atender trabajos de mayor urgencia, destinándose una suma de cincuenta mil pesos para su financiamiento.

Unánimemente queda acordado destinar la suma de cincuenta mil pesos para el mejoramiento de calles que necesitan arreglos de urgencia. La inversión queda liberada del trámite de propuesta pública.

#### FALTA DE AGUA POTABLE

El señor LILLO señala que es realmente angustiosa la situación del vecindario por la falta de agua potable que se nota en varias calles de la ciudad. Las presentaciones hechas pidiendo mejoramiento de este servicio han sido contestadas diciendo que el traspaso de las instalaciones al Fisco han dejado en manos de éste la solución del problema. Estima que la buena voluntad municipal podría obviar estas dificultades, pues se trata de asegurar el aprovisionamiento de un vital elemento, del cual no puede prescindirse.

El señor SALLES, Alcalde, dice que el control del servicio de agua y de su abastecimiento a la ciudad, está en manos del personal fiscal. El estanque del Cerro de la Cruz no almacena suficiente cantidad de agua y ello afecta el suministro a la ciudad. Los controles hechos demuestran que hay menos cantidad de agua que la normal. Ahora se hará una limpieza de la cañería de aducción siendo posible que con ello pueda mejorarse el abastecimiento en base a una presión más adecuada y regular.

#### CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO Y CASAS DE DUDOSA REPUTACION

El señor LILLO expone: "Señor Alcalde, señores Regidores: Al lado del comercio de existencia legal que registra nuestra ciudad, hay otro, que medra en la sombra y que ha ido extendiendo sus tentáculos siniestros, ante la mirada impasible de la ciudadanía y la negligencia culpable de quienes debieran poner coto a esta verdadera lacra social, que mina y causa estragos en la moral de quienes caen en sus redes; que deshace hogares, truncando felicidades cual moderna guillotina; que deja en el más triste desamparo a inocentes criaturas; que enloda honras de muchachas inexpertas; que encubre y estimula el comercio sexual.

"Quiero hacer notar en esta ocasión, señor Alcalde y señores Regidores, que, aparte de los garitos ya conocidos y contra los cuales —no sé por qué poderosas influencias— ninguna medida definitiva se ha tomado, ha acusado alarmante incremento el juego de azar en diversos otros lugares que, noche tras noche, se ven "favorecidos" por numerosa concurrencia que dejan sus sueldos, salarios y esperanzas en manos de avezados tahures profesionales. Es hora, pues, que de una vez por todas, esta Municipalidad encare decididamente este mal, en uso de sus atribuciones, y en mancomunada campaña con Carabineros y el Servicio de Investigaciones, se tomen drásticas y definitivas medidas para contener esta epidemia y castigar ejemplarmente hasta las últimas consecuencias a los que fomentan este vicio.

"En otro aspecto, no menos delicado que el ya expuesto, deseo referirme y denunciar ante esta Ilustre Corporación, las tenebrosas actividades a que se dedican ciertos hoteles y pensiones de infima categoría, muy ajenas, por cierto, al giro comercial que registran sus patentes. Estos negocios, conjuntamente con ciertos salones de té y casas de perfecta apariencia de "particulares", se dedican, lisa y llanamente a amparar la concurrencia de clientes de ambos sexos y a veces del mismo, para saciar lúbricos deseos.

"Es, precisamente, a estas casas de perfecta apariencia de "particulares", a las que deseo referirme, acogiendo el clamor de numerosos padres de familia que sufren la vergüenza de una hija caída en estas verdaderas trampas diseminadas en la ciudad y cuya existencia ilegal, si bien es cierto es bien mirada por muchos, por las posibilidades de conquista que representa, entraña un peligro para la juventud inexperta, especialmente la del sexo femenino, sin desconocer los estragos que causa también en el vínculo matrimonial, desmoronando hogares.

"En este caso, es imperativo que se inicie una enérgica campaña con el valioso apoyo del Servicio Nacional de Salud, Carabineros, Investigaciones, personal inspectivo de la Municipalidad y la decidida cooperación del público, para extirpar de raíz estas actividades reñidas con la moral y cultura de nuestra ciudadanía.

"De paso, sugiero la conveniencia de que, conjuntamente con la campaña contra las actividades mencionadas, se persiga y se apliquen las sanciones legales correspondientes a aquellos negocios que se dedican a la venta clandestina de bebidas alcohólicas, y cuyo incremento alarmante no escapa al conocimiento de esta Corporación.

"En resumen, señor Alcalde y señores Regidores, someto a vuestra superior resolución, la siguiente moción:

"La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en uso de sus atribuciones y velando por la moral y salud pública, acuerda iniciar desde esta fecha una enérgica y sostenida campaña ante el brote y recrudecimiento del juego de azar; contra hoteles, pensiones y casas de dudosa reputación y actividades, y en contra de aquellos negocios que se dedican a la venta clandestina de bebidas alcohólicas.

"La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, solicitará, para el mayor éxito de esta campaña, la total cooperación del Servicio Nacional de Salud, Cuerpo de Ca-

rabineros, Servicio de Investigaciones y público en general".  
Unánimemente queda aprobada esta moción.

### CONSTRUCCIONES POPULARES

El señor RASMUSSEN expone que al demolerse el edificio del ex Liceo de Niñas han quedado diez familias sin habitación, para las cuales, con sentido humanitario, el señor Intendente ha dispuesto entregarles maderas usadas para que construyan sus modestas viviendas. Expone que en esta labor se ha encontrado la cooperación desinteresada del Arquitecto Provincial, don Carlos Descourviers, y del contratista, don Nativo Guisande, y que ahora se buscan terrenos apropiados para hacer estas construcciones. Agrega que se le ha pedido ayuda municipal para llevar adelante estos propósitos humanos, la cual podría traducirse, si no en dinero, puesto que se necesitan cien mil pesos o más, por lo menos en la obra de mano, u ocupación gratuita de terrenos de propiedad municipal.

El señor SALLES, Alcalde, expone que estudiará con interés este asunto para ver las posibilidades de atenderlo.

### TERRENOS PARA FUNDACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA

El señor IBÁÑEZ dice que, a propósito del problema de la vivienda, desea consultar al señor Alcalde acerca de la respuesta que se daría al diputado por la provincia, don Alfredo Hernández, en las gestiones que hace para ocupar los recursos provenientes de multas aplicadas por exceso de consumo eléctrico en viviendas de emergencia. Señala que el señor Hernández envió a la Alcaldía una carta fechada el 11 de septiembre, en la cual se refiere a este asunto y que lo mismo hizo durante su última estada aquí.

El señor SALLES, Alcalde, dice que la carta en referencia fué recibida recién el 20 de septiembre y que ha dispuesto contestarla. En cuanto a los terrenos para la fundación de viviendas de emergencia, dice que este organismo nunca contestó pronunciándose acerca de si acepta o no la donación de terrenos que le hizo la Municipalidad. Las multas aplicadas por exceso de consumo eléctrico, son muy pequeñas y su monto no alcanzaría para nada. Habría que interesar seriamente a esa Fundación para que acepte de una vez la donación de terrenos, ya que, repito, no sé por qué razón no lo han hecho.

### SESION SECRETA

Enseguida y siendo las 20.10 horas, la Sala se constituye en sesión secreta para considerar los puntos 6 y 7 de la tabla.

Reabierto la sesión pública a las 20.45, se da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad:

### PROPOSICION DE LA ALCALDIA EN SOLICITUDES DEL PERSONAL

a) Resolviendo en los antecedentes N.º 1050-12 y teniendo en cuenta la prestación comprobada de servicios extraordinarios, de carácter general y local, ajenos a sus deberes propios, realizados por los funcionarios señores Luis A. Soto Reyes, Secretario Municipal y de la Alcaldía; José Leal Peñailillo, Inspector Jefe del Departamento de Inspección y Patentes, y Luis Uribe Uribe, Capataz del Servicio de Agua Potable, se acuerda abonar a cada uno, en los términos señalados en el Art. 2.º de la Ley N.º 6.779, de 22 de diciembre de 1939, tres años de servicios para los efectos de su jubilación.

### PAGO PASAJES PARA UNA NIÑA INDIGENTE

b) Resolviendo en los antecedentes N.º 1050-9, se acuerda pagar a la Línea Aérea Nacional, el valor de un pasaje para el traslado a Santiago de una niña indigente que debió someterse a una rápida y difícil intervención quirúrgica. El gasto se cargará al ítem de imprevistos.

Unánimemente quedan ratificados estos acuerdos.

### TERMINO DE LA SESION

A las 20.50 horas se levanta la sesión.

Conforme.

LUIS A. SOTO REYES, Secretario.

**ACTA DE LA SESION N.º 196, EXTRAORDINARIA, DE 20 DE OCTUBRE DE 1954.**

En Punta Arenas, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en sesión extraordinaria la Ilustre Municipalidad de Magallanes. Pre- sidente el señor Alcalde, don Emilio Salles Thurler, y asisten los siguientes señores Regidores y Jefes de Servicios Municipales: don Cecil O. Rasmussen Bishop, don Manuel Ibáñez Pérez, don Ernesto Guajardo Gómez, don Marcos Martínez Gran- dón, don Marco O. Davison Bascur, don Jorge Cvitanic Simunovic y don René Lillo González; Secretario Municipal y de la Alcaldía, don Luis A. Soto Reyes; de Obras y Urbanización, don Nicolás Izquierdo Araya; de Contabilidad y Con- trol, don Luis Vera Soto, y Defensa Municipal, don Héctor Leyton Poblete.

Se abre la sesión a las 19 horas.

**CONVOCATORIA**

Se da cuenta que la convocatoria está contenida en el siguiente decreto cur- sado por la Alcaldía, cuyo texto fué publicado en la forma legal y transcrito a los SS. RR. con el carácter de citación.

**"CONVOCA A SESION EXTRAORDINARIA A LA I. MUNICIPALIDAD.**

Punta Arenas, 19 de octubre de 1954.

"Núm. (Sec. "B") 516.— Vistos estos antecedentes y en uso de las facultades que me confiere los Arts. 44, inciso 3.º, y 93 N.º 4.º de la Ley Orgánica de Mun- cipalidades,

**DECRETO:**

"Convócase a sesión extraordinaria a la Ilustre Municipalidad de Magalla- nes, para mañana miércoles 20 del actual, a las 18.30 horas, con espera de inicia- ción hasta las 19 y de término a las 20.45 horas, para tratar los siguientes asun- tos de la tabla, confeccionado para la sesión ordinaria del lunes último:

- 1) Presupuesto de entradas y gastos para el año 1955.
- 2) Aporte para el fondo de desahucios.
- 3) Adquisición de útiles de escritorio para las oficinas municipales.
- 4) Reconocimiento de actos de solidaridad.
- 5) Adhesión de la Municipalidad a los actos conmemorativos del aniversario del Combate Naval de Angamos.
- 6) Presentación del Rotary Club de Punta Arenas.
- 7) Obras de pavimentación comunal.
- 8) Facultad municipal para ayudar a familias sin hogar.
- 9) Otorgación de una patente adicional.
- 10) Compra de neumáticos para vehículos del Departamento de Aseo y Jar- dines.
- 11) Obras de mejoramiento del Teatro Municipal.
- 12) Informe de la Comisión de Fiestas Patrias.
- 13) Participación de la Municipalidad en la Conferencia Nacional de Muni- cipalidades de Antofagasta.
- 14) Oficio de la Alcaldía proponiendo condonar una deuda. (Para sesión se- creta).

"Anótese, comuníquese por Secretaría a los SS. RR., publíquese en la for- ma ordenada por la Ley, dese cuenta a la Corporación y pase archivo. (Fdo.): Emilio Salles Thurler, Alcalde. — Luis A. Soto Reyes, Secretario".

Se toma nota.

Se deja constancia, asimismo, que varios de los puntos de la convocatoria fueron estudiados en detalle en el comité celebrado antes de la sesión en la Al- caldía, con asistencia de los SS. RR. y del señor Ingeniero Delegado de la Direc- ción de Pavimentación Urbana, don Manuel Lavín Sotomayor, en cuanto se re- fiere al programa de obras de pavimentación que figura en el punto siete.

Se toma nota.

Las materias de la tabla son consideradas como sigue.

**PRESUPUESTO DE ENTRADAS Y GASTOS PARA 1955**

1) Oficio N.º 1.524, del señor Alcalde, presentando el proyecto de presupuesto de entradas y gastos para el año 1955, que consulta los siguientes valores:

Ingresos y egresos ordinarios . . . . .	\$ 71.301.816.—
Ingresos y egresos extraordinarios . . . . .	\$ 12.100.—
Ingresos y egresos especiales, que no constituyen rentas . . . . .	\$ 9.105.000.—

El señor SECRETARIO expresa que el proyecto fué presentado dentro del pla- zo fijado en la ley orgánica de Municipalidades y que oportunamente se hizo llegar copia de él a los SS. RR.

Se toma nota y se acuerda iniciar su estudio en la próxima sesión ordinaria, para lo cual figurará en tabla. (Ant. N.g 1055-13).

**APORTE PARA EL FONDO DE DESAHUCIOS**

2) Oficio de la Caja de Retiro y Previsión Social de los EE. MM. de la Re- pública pidiendo, en atención a lo dispuesto en la Ley N.º 11.219, el pago de los aportes que permitan satisfacer el desahucio al ex funcionario municipal don José Díaz Garay. Para atender este compromiso, recomienda suscribir un reco- nocimiento de deuda pagadera en cinco años a partir desde el 24 de octubre de 1955, por un total de \$ 532.000.— incluso los intereses correspondientes.

Se da cuenta que en el comité citado hubo acuerdo unánime para dar con- formidad a este pago en la forma propuesta por la Caja.

Unánimemente se ratifica esta resolución.

En consecuencia, resolviendo en los antecedentes N.º 1050-1, se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para suscribir un pagaré a favor de la Caja de Previsión Social de los Empleados Municipales de la República, por la suma

total de \$ 532.00.— monto del desahucio a que tiene derecho el ex funcionario municipal, don José Díaz Garay. Esta será servida en cinco cuotas anuales a partir desde el 24 de octubre de 1955, para lo cual se consultarán los fondos correspondientes en el respectivo presupuesto municipal.

#### ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES

3) Oficio N.º 1.459, de la Alcaldía, proponiendo se autorice, con omisión del trámite de propuesta pública, la adquisición de planillas impresas para la confección del nuevo rol de patentes. El gasto representa una inversión de \$ 17.450, según la cotización más baja presentada por las imprentas locales.

Por unanimidad queda autorizada esta adquisición y se dispone omitir el trámite de propuesta pública para el gasto que será imputado al ítem 17-b-1, según informe del Departamento de Contabilidad y Control.

(Ant. N.º 1051-23).

#### RECONOCIMIENTO DE ACTOS DE SOLIDARIDAD

4) Oficio del señor Alcalde, N.º 1.462, de 11 de octubre, exponiendo: "Las copiosas nevazones caídas durante el reciente invierno y que en los alrededores de la ciudad alcanzaron extraordinarias proporciones, pusieron en peligro la vida de numerosas personas que quedaron aisladas por haberse obstruido totalmente los caminos de acceso a la ciudad.

"Ello dió lugar a la manifestación de un hermoso gesto de solidaridad humana por parte de grupos de abnegadas personas que, con riesgo de su propia vida, acudieron en auxilio de la gente en peligro, llevándoles el auxilio que requería su angustiosa situación.

"La actitud de estos hombres, que arrojando un serio peligro fueron en ayuda del prójimo, merece destacarse con especiales relieves y es por eso que me permito proponer a US., junto con dejar constancia en acta de estos hechos, enviar nota de público reconocimiento a los valerosos componentes de las patrullas que protagonizaron esas nobles y humanitarias acciones cuyos nombres y entidades a que pertenecen son los siguientes:

##### Club Andino:

Sres. Pablo Romer, Mladen Cvitanic, Hernán Labra, Eugenio González, Doimo Ursic, José Floegel, Arnaldo Alarcón, Chedemir Marangunic, José Pirozzi, Francisco Brigando y Luis Lukaswesky.

##### V.ª División de Ejército:

Subteniente, don Iván de la Fuente S., Sargento 2.º don Nicolás Blackwood C.; Cabos, don Genaro Cárdenas, don Miguel Saavedra A. y don David de la Cruz Mendoza; Capitán, don Héctor Viera Alvarez; Sargento 2.º, don Luis Santana M.; Cabos, don Galo Paira A., y don David Mendoza. — Saluda atte. a US. (Fdo.): Emilio Salles Thurler, Alcalde. — Luis A. Soto Reyes, Secretario".

El señor SECRETARIO hace una relación de estos servicios exponiendo que los socios del Club Andino desarrollaron las siguientes actividades:

Día 20 de agosto: patrulla compuesta por los socios señores Pablo Romer, Mladen Cvitanic y Hernán Labra. Recorrieron Cajón Río Las Minas, entrando por la prolongación calle Ecuatoriana y regresando por el Sector Sur de la ciudad. Visita a dos minas inclusive. Día 22 de agosto: a) Patrulla formada por los señores Eugenio González y Doimo Ursic; recorrieron, llevando alimentos, el sector próximo al Refugio. b) Patrulla integrada por José Floegel, Arnaldo Alarcón, Chedemir Marangunic y José Pirozzi, continuaron desde el Refugio a la Vega Talcahuano, Minas del Sector y Cajón Río Las Minas. También llevando alimentos (56 kilos) que fueron entregados en distintos hogares.

Día 18 de septiembre: A petición del Jefe de la ENAP partió una patrulla compuesta por José Floegel, Francisco Brigando, Mladen Cvitanic, Luis Lukaswesky y Chedemir Marangunic, al sector San José para rescatar un obrero aislado.

Personal de la V.ª División de Ejército acudió en auxilio del cuidador del Puesto de la ENAP los días 17 y 18 de septiembre, estando compuesta la brigada por el Subteniente De la Fuente, el Sargento Blackwood y los Cabos Cárdenas, Saavedra y De la Cruz.

Unánimemente los SS. RR. expresan su complacencia por estos actos de solidaridad humana y la Corporación acuerda enviar nota de reconocimiento a estas personas a través de sus propias instituciones, el Club Andino de Magallanes y la V.ª División de Ejército.

(Ant. N.º 1053-1-).

#### ADHESION DE LA MUNICIPALIDAD A LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL ANIVERSARIO DEL COMBATE NAVAL DE ANGAMOS

5) Oficio del señor Alcalde, N.º 1.461, exponiendo que "la celebración de los actos conmemorativos de un nuevo aniversario del Combate Naval de Angamos, cuya significación se registra con magníficos caracteres en nuestra historia patria, dió lugar este año a una imponente ceremonia patriótica que se llevó a cabo en la Plaza Arturo Prat.

"Concurrió a ella, presidida por sus Jefes, una brillante delegación de la Fragata de Su Majestad Británica, "Bigbury Bay", que en misión de cortesía visita nuestro puerto.

"La Municipalidad estuvo presente en esta ceremonia y en representación de la ciudad se depositó una ofrenda floral en el Monumento al Héroe.

"Al dar cuenta de ello a la Ilustre Municipalidad, propongo dejar constancia de ello en acta y autorizar con cargo a imprevistos el pago de la ofrenda floral.

"Saluda a US. (Fdo.): Emilio Salles Thurler, Alcalde. — Luis A. Soto Reyes, Secretario".

Se deja constancia en acta de la participación municipal en los actos citados y se dispone pagar con cargo al ítem de imprevistos del presupuesto vigente, el gasto por la adquisición de la ofrenda floral.

(Ant. N.º 1052-33).

**PRESENTACION DEL ROTARY CLUB DE PUNTA ARENAS**

6) Presentación del Rotary Club de Punta Arenas, solicitando autorización para colocar, provisoriamente, un monumento a Gabriela Mistral en la acera frente al Liceo de Niñas, hacia la Avda. Colón. Expresa que con ello desea rendirse homenaje a la gran poetisa chilena y que lo hace como uno de los números oficiales del programa de celebración de la Semana del Niño. Deja constancia, asimismo, que la ubicación definitiva de este monumento se hará más adelante frente a la puerta de entrada del mismo Liceo. Informa favorablemente la Dirección de Obras Municipales.

Unánimemente se acuerda conceder este permiso.

(Ant. N.º 1052-6).

**OBRAS DE PAVIMENTACION COMUNAL**

7) Se da cuenta de las siguientes comunicaciones dadas a conocer en el comité citado:

Oficio de la Alcaldía: "N.º 1460. Punta Arenas, 8 de octubre de 1954. Ilustre Municipalidad: la reciente visita hecha a la Dirección General de Pavimentación Urbana por el Ingeniero Zonal don Manuel Lavín Sotomayor, permitió al Alcalde infrascrito recomendarle algunas gestiones relacionadas con las conveniencia de realizar un plan de pavimentación que beneficiara a la ciudad, especialmente a los barrios apartados.

"Grato es para el Alcalde dejar constancia del resultado favorable obtenido por el señor Lavín, quien nos acaba de comunicar que la Dirección General de Pavimentación Urbana ha dispuesto destinar la suma de 10 millones de pesos, como cuota extraordinaria ajena a los propios recursos de la comuna, para atender un plan de obras de pavimentación, y, asimismo, que había prestado su conformidad para que el Municipio, directamente, construya la playa de estacionamiento de la Plaza O'Higgins, lo que podrá hacerse bajo la dirección y control de la Delegación de Pavimentación Urbana y sin el pago de los derechos de inspección que determina la ley.

"Para la presente sesión se había programado traer un plan general de pavimentación de la ciudad; pero, por las razones que se indican en la nota adjunta, de la Dirección de Obras, deberá dejarse para la sesión próxima.

"Mientras tanto y con cargo a los fondos extraordinarios de que se ha dado cuenta, se ha estudiado el plan de pavimentación definitiva, que se indica en el oficio adjunto de la Dirección de Obras.

"Aún cuando esta repartición ha recomendado un pavimento de ocho metros de ancho en calle Condell, dada la escasez de recursos para estos trabajos, sigo considerando conveniente la construcción de media calzada de pavimento, que sería pagada por los vecinos de ambos lados de la calle, a fin de lograr por este medio líneas de profundidad que sirvan de comunicación y desplazamiento del tránsito.

"Como puede verse, el plan citado consulta pavimentar entre otras, la calzada de la calle Brasileña al final de Av. Independencia que circundará la Plaza O'Higgins. Queda entonces en manos de la Municipalidad llevar adelante la construcción de la plaza propiamente tal, obra de indudable progreso que no puede dejarse de lado ya que no sería posible inaugurar el Monumento a O'Higgins sin terminarla.

"El costo de estos trabajos puede estimarse en la suma de 2 1/2 a 3 millones de pesos y su ejecución, como se ha señalado, reviste caracteres de urgencia. En tal situación, propongo a la Municipalidad autorizar la construcción de la playa de estacionamiento de la Plaza O'Higgins y autorizar a la Alcaldía para llamar a propuestas privadas o convenir la ejecución de los trabajos en la forma que resulte más conveniente para los intereses municipales y facultarla, asimismo, para estudiar el financiamiento de los trabajos.

"En cuanto a los galpones de la Armada Nacional, que ocupan el sector que será pavimentado, puedo anticipar que la III.ª Zona Naval, reconociendo la importancia de los trabajos a realizar, en breve los retirará para dejarlo totalmente desocupado.

"En resumen, y previa consideración del plan de trabajos indicados más arriba, propongo a U.S. adoptar los siguientes acuerdos:

a) Aprobar, en la forma que se disponga, la construcción de pavimentos definitivos indicados en el plan parcial de obras indicado más arriba y cuyo financiamiento se hará con los recursos extraordinarios aportados a la Comuna por la Dirección General de Pavimentación Urbana.

b) Autorizar, la construcción de la playa de estacionamiento de la Plaza O'Higgins y a la Alcaldía para llamar a propuestas privadas o convenir la ejecución de los trabajos en la forma que resulte más conveniente a los intereses municipales, y facultarla, asimismo, para buscar adecuado financiamiento a los trabajos, que se llevarán a cabo bajo la dirección y vigilancia de la Dirección de Obras Municipales y de la Delegación de Pavimentación Urbana.

c) Dejar constancia en acta del buen espíritu que anima en estos trabajos al Ingeniero Zonal de estos servicios, don Manuel Lavín Sotomayor.

Saluda a U.S. (Fdc.): Emilio Salles Thurler, Alcalde. — Luis A. Soto Reyes, Secretario".

Informe de la D. O. M. — "493.— Punta Arenas, 9 de octubre de 1954.

SEÑOR ALCALDE: En atención a que la confección del plan general de pavimentación requiere un minucioso estudio para determinar las preferencias de las calles que deben pavimentarse y demás características, el señor Ingeniero Delegado Zonal de Pavimentación y el suscrito han procedido a estudiar un plan parcial de pavimentación definitiva, que contará con la primera preferencia en el plan general, y que se puede realizar con los fondos que la Dirección General de Pavimentación Urbana ha destinado recientemente para Punta Arenas.

"Este plan parcial de pavimentación comprende las siguientes calles:

- a) Av. Bulnes Poniente, entre R. Correa y Mardones ... .. 4 cuerdas
- b) Mardones, entre Av. Bulnes Este y Ona ... .. 3 "

c) Condell, de Zenteno a Uribe . . . . .	4	"
d) Brasilera, de L. Navarro a 21 de Mayo . . . . .	1	"
Total . . . . .	12	cuadras

Las características de esta pavimentación definitiva será la siguiente: Calle Condell, calzada de 8 m. de ancho y 15 cm. de espesor; Av. Bulnes y calle Brasilera, calzada de 7 m. de ancho y 18 cm. de espesor; calle Mardones, calzada de 6 m. de ancho y 15 cm. de espesor. El valor aproximado de estas obras será de \$ 11.000.000.—

La pavimentación de las calles anteriores facilita el acceso al Barrio Prat, descongestiona el tránsito de Av. Bulnes en cuatro cuadras, une la Población Mauricio Braun a Av. Bulnes y completa la pavimentación de contorno de la playa de estacionamiento en proyecto, en Plaza O'Higgins.

El plan definitivo de pavimentación será entregado a la Alcaldía el próximo sábado y en él se considerará separadamente el plan de calzadas y el de aceras. Saluda atentamente a US. (Fdo.): Nicolás Izquierdo Araya, Director de Obras Municipales".

Se informa, asimismo, que después de haberse considerado en detalle este plan parcial de trabajos de pavimentación definitiva, hubo acuerdo unánime para aprobarlo en la siguiente forma:

El plan parcial será incluido con primera preferencia en el plan general de obras de pavimentación definitiva que será tratado en la próxima sesión ordinaria, comprendiendo las siguientes calles:

a) Av. Bulnes, Poniente, entre Rómulo Correa y Mardones, calzada de 7 metros de ancho y 0.18 metro de espesor . . . . .	4	cuadras
b) Mardones, entre Av. Bulnes, lado Este, y Ona, calzada de 6 metros de ancho y 0.15 metro de espesor . . . . .	3	"
c) Condell, de Zenteno a Uribe, y Uribe, entre Condell y General del Canto, calzada de 6 metros de ancho y 0.15 metro de espesor . . . . .	6	"
d) Brasilera, de Lautaro Navarro a 21 de Mayo, calzada de 7 metros de ancho y 18 centímetros de espesor . . . . .	1	"
Total . . . . .	14	cuadras

Este plan será financiado con los recursos extraordinarios, \$ 10.000.000.—, a que se refiere el oficio N.º 19.357, de 11 de octubre de 1954, de la Dirección General de Pavimentación Urbana.

De acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, contenida en el oficio N.º 1.460, preinserto, se autoriza construir la playa de estacionamiento de la Plaza Bernardo O'Higgins y se comisiona a la Alcaldía para llamar a propuestas privadas o convenir la ejecución de los trabajos en la forma que resulte más conveniente para los intereses municipales, quedando facultada, asimismo, para buscar adecuado financiamiento a los trabajos, que se llevarán a cabo bajo la dirección y vigilancia de la Dirección de Obras Municipales y de la Delegación de Pavimentación Urbana.

Por unanimidad quedan aprobados estos acuerdos.

El señor RASMUSSEN expone enseguida que debiera acordarse, asimismo, felicitar al ingeniero delegado de Pavimentación Urbana, don Manuel Lavín, por la excelente disposición que demuestra para llevar adelante la ejecución de estas obras de evidente progreso local.

El señor DAVISON agrega que efectivamente se nota mucho espíritu público en este funcionario, siendo justo reconocerlo.

Por unanimidad se acuerda oficiar sobre este particular.

**FACULTAD MUNICIPAL PARA AYUDAR A FAMILIAS SIN HOGAR**

8) Sobre la materia, se lee el siguiente informe de la Defensa Municipal:

"N.º 116.— 4 de octubre de 1954.

"Contesto a US. la providencia N.º 984, recaída en la moción del Regidor señor Cecil O. Rasmussen B., en el sentido de concurrir la Municipalidad en ayuda de diez familias que quedaron sin habitación al ser demolido el edificio del ex Liceo de Niñas, bien sea en mano de obra o la cesión gratuita de terrenos.

"Que en las atribuciones municipales de los Arts. 50 y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades, no figura la de concurrir a solucionar el problema habitacional de familias lanzadas, por lo cual no podría aportar el trabajo de sus obreros. Con respecto a la cesión gratuita de terrenos, la Municipalidad necesita al efecto de una ley especial que la autorice para donar.

"En consecuencia, informo a US. que la Municipalidad carece de atribuciones para acoger favorablemente la moción en referencia.

"Saluda atentamente a US. (Fdo.): Héctor Leyton Poblete, Abogado de la Defensa Municipal".

El señor SALLES, Alcalde, expone que los vecinos del Barrio Yugoslavo han presentado una solicitud pidiendo que los terrenos municipales ubicados al Este de la Población Punta Arenas, sean destinados a una plaza pública, conforme a resoluciones tomadas anteriormente por la Municipalidad. Agrega que ha conversado con el señor Intendente respecto de la situación de esas familias, imponiéndose que existe el propósito de ubicarlas en un terreno fiscal ubicado al final de la calle Club Hípico, el cual seguramente no resulta más apropiado, ya que las grandes mareas pueden hacer peligrar las construcciones que se levantan.

El señor RASMUSSEN observa que también la III.ª Zona Naval tiene algunos terrenos fiscales disponibles que pueden utilizarse en esos fines.

El señor LILLO pregunta qué superficie se necesita para las construcciones.

El señor SALLES, Alcalde, dice que por el número de familias puede estimarse en diez mil metros cuadrados, si bien puede suponerse que no todas estarán dispuestas a vivir en ese sector, por lo alejado de la población.

Se toma nota del informe de la Defensa y se acuerda dejar en estudio este asunto. (Ant. N.º 1050-15).

## OTORGACION DE UNA PATENTE ADICIONAL

9) Solicitud de don Luis Travini, pidiendo patente adicional para su negocio de cantina de primera clase que funciona conjuntamente con su establecimiento de hotel. Informa favorablemente el Departamento de Inspección y Patentes dejando constancia que el negocio del interesado es un establecimiento importante situado en sector céntrico de la ciudad, y que la otorgación de la patente pedida puede hacerse por el período comprendido entre el primero de octubre en curso y el 31 de diciembre próximo.

Se produce acuerdo unánime para conceder esta patente.

En consecuencia, resolviendo en los antecedentes N.º 1049-23, se acuerda por unanimidad conceder a don Luis Travini Poncini, patente adicional de alcoholes para su negocio de cantina y hotel de primera clase, ubicado en calle Valdivia N.º 1073.

Esta patente se declara en vigencia por el período comprendido entre el primero de octubre en curso y el 31 de diciembre próximo.

## COMPRA DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE ASEO Y JARDINES

10) Oficio del Departamento de Aseo y Jardines solicitando se autorice la compra de un neumático tipo 18x1000, destinado a uno de los vehículos del servicio. Informa el Departamento de Contabilidad que el gasto puede imputarse al ítem 21-c-1.

Queda acordada esta adquisición.

En consecuencia, resolviendo en los antecedentes N.º 1049-23, se acuerda por unanimidad autorizar la compra de un neumático tipo 18x1000, para vehículos del Departamento de Aseo y Jardines, se omite cargar el gasto al ítem citado y se omite el requisito de la propuesta pública para esta adquisición.

## OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL

11) Se da cuenta que en el comité celebrado poco antes de la sesión, se dio a conocer el siguiente oficio del señor Alcalde, relacionado con este asunto:

"N.º 1520.— Punta Arenas, 10 de octubre de 1954.

"Ilustre Municipalidad: La Dirección de Obras ha dado término al proyecto de mejoras del Teatro Municipal, que deberá financiarse con la suma de \$ 360.000, producto del año anticipado de arriendo entregado por la Empresa concesionaria del teatro.

"El monto total de las obras que se han considerado necesarias y de mayor urgencia, significa una inversión de \$ 590.678.— más \$ 124.850.— por obra de mano que puede ejecutarse con personal municipal. El presupuesto total alcanza, entonces, a la suma de \$ 715.528.—

"Del estudio hecho por la Alcaldía respecto de los trabajos a realizar, se ha llegado a la conclusión de que se trata de obras cuya ejecución no conviene contratar en un solo grupo, dada su diversidad. Fuera de ello, hay muchos trabajos susceptibles de llevarse a cabo con personal municipal, tales como las modificaciones de los servicios de alcantarillado e instalación de artefactos sanitarios, colocación de puertas o cambio de portones, modificaciones en el sistema de calefacción, reemplazo de envigados, etc. Su atención, en esta forma, significará, a la vez, evidente economía en el escaso presupuesto destinado para tales obras.

"Otras, como las instalaciones eléctricas, trabajos de albañilería especializada que no puedan atenderse con personal municipal, ya sea porque deban hacerlo técnicos autorizados o la especialidad no pueda atenderse por el albañil municipal, dado sus precarias condiciones físicas, habrá que hacerlas por contrato previa selección de precios en propuestas privadas.

"Por tales consideraciones y conviniendo a los intereses municipales atender estos trabajos de acuerdo con la modalidad de cada grupo de mejoras estudiadas por la Dirección de Obras Municipales, propongo a US. autorizar su ejecución en la forma que resulte de mayor conveniencia, omitiéndose el trámite de propuesta pública para las inversiones u obra de mano que deban hacerse y facultándose a la Alcaldía para llevarlos a la práctica en la forma que se ha expuesto.

"Saluda atentamente a US. (Fdo.): Emilio Salles Thurler, Alcalde. — Luis A. Soto Reyes, Secretario".

En dicho comité, después de concertarse en detalle el plan de mejoras del Teatro, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, hubo acuerdo unánime para aprobarlo en las condiciones propuestas por la Alcaldía. Quedó establecido, a indicación de los RR. SS. Lillo y Davison, que un nuevo plan de trabajos de mejoramiento del teatro, se consultarán preferentemente los que permitan mayores facilidades para la salida del público, evitándose los inconvenientes que tiene el alto nivel del foyer.

Unánimemente queda ratificado este acuerdo.

En consecuencia, atendiendo lo expuesto en el oficio N.º 1.520, de la Alcaldía, recaído en los antecedentes N.º 1018-6, se acuerda por unanimidad autorizar la ejecución de las mejoras que se introducirán en la sala e instalaciones del Teatro Municipal hasta la concurrencia del presupuesto elaborado al efecto por la Dirección de Obras Municipales, quedando autorizada la Alcaldía para llevarlas a cabo en la forma que resulte más conveniente a los intereses municipales, para lo cual se dispone omitir el trámite de propuesta pública para las adquisiciones y obra de mano que sean menester.

Conforme a este acuerdo, el financiamiento de los trabajos se hará con los fondos consultados al efecto en el Presupuesto u otros que estime del caso la Alcaldía.

## INFORME DE LA COMISION DE FIESTAS PATRIAS

12) La Comisión de Festividades Patrias, en extensa comunicación, da a conocer en detalle la participación que tuvo la Municipalidad en la última efemérides, en la cual se elaboró y llevó a efecto un amplio programa de festejos populares.

Dicho programa consultó, entre otros números, los siguientes: concursos de folklore escolar; de dibujos y trabajos literarios escolares; de vitrinas, de fondas

populares, de entretenimientos infantiles, competencias deportivas con premios otorgados por la Municipalidad, etc. Se efectuó, asimismo, una velada infantil en el Teatro Municipal; se llevó a cabo el tradicional paseo de los huerfanitos; se exhibieron películas cinematográficas en los barrios, etc. También en los sectores rurales, se llevó a cabo un amplio programa de festejos populares, que contó con la cooperación del propio vecindario.

El gasto que demandó la ejecución de este amplio y variado programa de festejos, alcanzó a \$ 116.468,30, habiendo dispuesto la comisión de la suma de 67 mil pesos, faltando, por consiguiente, satisfacer el saldo.

En su informe, la Comisión deja constancia de su reconocimiento por la franca cooperación prestada por numerosos vecinos designados para cumplir los diversos actos organizados, lo mismo que la prestada por las organizaciones deportivas, de educadores, funcionarios municipales, etc.

Suscriben el informe los miembros de la comisión Regidores don Manuel Ibáñez, don Cecil Rasmussen, don Marcos Martínez y el funcionario municipal don Carlos Rosas Ampuero, que actuó como secretario general.

El señor CVITANIC manifiesta que a pesar de estar ausente de la comuna, no puede menos que señalar que la organización de estos programas significa gran labor y honda preocupación, puesto que del empeño que ponen en ello sus componentes, resulta su éxito o fracaso. Por las noticias que ha tenido, está en situación de destacar que la participación de la Municipalidad en este aniversario patrio fué altamente dignificadora, siéndole por eso sumamente grato expresar sus felicitaciones a los miembros de la Comisión Municipal por el resultado obtenido, lo mismo que sus agradecimientos a los particulares y entidades que prestaron su cooperación.

El señor SALLES, Alcalde, se suma a estas palabras y destaca que el programa municipal fué muy variado este año, consultando números de atracción popular y, en especial, de mucho agrado para los niños. Felicita a la comisión y pide a sus miembros disponer que con toda oportunidad se hagan llegar las facturas que hayan quedado pendientes para ordenar su pago.

El señor LILLO adhiere y expresa que los comentarios públicos fueron ampliamente favorables a la labor desarrollada por la Municipalidad en esta efemérides patria, lo que demuestra el magnífico desempeño de la comisión.

Por unanimidad se aprueba el informe de la Comisión y se autorizan los gastos hechos, disponiéndose omitirles el requisito de la propuesta pública.

(Ant. N.º 1052-12).

#### **PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGALLANES EN LA CONFERENCIA NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE ANTOFAGASTA**

13) Se da cuenta que este asunto ya ha sido tratado en general en sesiones anteriores y que la Conferencia Nacional de Municipalidades ha enviado separadamente a los SS. RR. copia del temario programa y demás informaciones relacionadas con el torneo.

Se informa, asimismo, que se ha recibido una nueva comunicación fechada el 6 de octubre, en la cual se reiteran las circulares anteriores y se fijan los plazos para la reserva de pasajes y medios de movilización de los delegados.

El señor LILLO expone que se ha impuesto que el señor Secretario de la Corporación ha sido invitado oficialmente para participar en el torneo con el carácter de asesor.

El señor SALLES, Alcalde, dice que efectivamente el señor Soto Reyes recibió una comunicación oficial al respecto, por cuanto este funcionario ya ha concurrido a dos o tres torneos semejantes. Agrega que se ha hecho un estudio somero respecto de los probables gastos que demandaría la concurrencia de una delegación compuesta por tres personas, llegándose a la suma no inferior a doscientos mil pesos. Estima elevado este gasto, si bien no resulta alto para Magallanes, dado que los medios de movilización resultan muy caros para esta provincia, en razón de su aislamiento geográfico. Personalmente, considera elevado un desembolso de esta naturaleza.

El señor DAVISON recuerda que se espera la respuesta que daría el señor Alcalde respecto a la posibilidad de que concurriera llevando la representación municipal.

El señor SALLES, Alcalde, dice que más bien no se encuentra en condiciones de hacer este viaje, pues tiene proyectado otro de carácter particular para comienzos del año venidero...

El señor CVITANIC expresa que el torneo de Antofagasta tiene importancia de carácter nacional, puesto que se trata de asegurar en él la independencia y la vida de las propias Municipalidades. Por eso estima que la Municipalidad de Magallanes, considerada en cuarto o quinto lugar entre las del país, no puede estar ausente en este torneo. Por otra parte, el envío de una delegación municipal da oportunidad a que pueda entregarse al Gobierno el proyecto de ley que consulta recursos especiales para el progreso edilicio de la provincia entera, de manera que hay razones de peso, por demás suficientes, para acordar la participación efectiva de este Municipio en la reunión de Antofagasta. No puede ser, entonces, que una suma como la indicada por el señor Alcalde, haga tambalear económicamente a esta Municipalidad, máxime cuando la situación económica del presupuesto, gracias al tino y dedicación demostrada por el señor Alcalde, ha mejorado sensiblemente. Por todo esto es partidario de que la Municipalidad de Magallanes llegue a esa Conferencia con una representación directa y haga oír su voz en ella conjuntamente con los demás Municipios del país.

El señor SALLES, Alcalde, concuerda en parte con las opiniones del señor Cvitanic, especialmente en que lo más interesante a cargo de una comisión, es la entrega directa al Presidente de la República, del proyecto que consulta rentas propias para las tres Municipalidades de la provincia, pero ello sin que pase por la Conferencia. En lo presente, no tiene fe respecto de los acuerdos que se tomen en estos torneos, porque ya se ha visto que la cuestión económica fué solucionada no tanto por la intervención de este organismo, sino por la participación efectiva de diversos diputados que comprendieron el estado de los presupuestos municipales. La última ley de rentas no se debió precisamente a la Conferencia Nacional de Municipalidades, sino el Congreso Nacional.

El señor DAVISON expone que no puede negarse que este esfuerzo de carácter general que hacen los Municipios del país, reviste especial importancia en la defensa del poder municipal. Por eso no es posible que una Municipalidad importante, como es la de Magallanes, quede al margen de este movimiento y reste su apoyo efectivo a las gestiones que en común desarrollan las demás. El provecho que se obtenga será inmenso, sin que pueda pensarse en resoluciones que den efecto inmediato. Por lo demás, el gasto no puede amedrentarnos. Soy francamente partidario de que una comisión nombrada por la Municipalidad concurre a ese torneo llevando la representación efectiva de nuestro Municipio.

El señor SALLES, Alcalde, discrepa de estas opiniones, porque, como ha manifestado, la reciente ley de rentas no fué una iniciativa de la Conferencia Nacional de Municipalidades, sino obra exclusiva del Congreso Nacional.

El señor CVITANIC destaca el celo e interés que el señor Alcalde ha puesto para asegurar con una buena administración, el restablecimiento económico del presupuesto municipal y reconoce, asimismo, que los recursos económicos que se den a los Municipios, son siempre materias de leyes. Con todo, considera que no debe desconocerse que son las propias Municipalidades, reunidas en congresos o conferencias de carácter nacional, las que han dado la pauta para legislar y asegurar a los Municipios su recuperación económica. Si la Municipalidad de Magallanes está considerada entre las más importantes del país, no parecería justo que quedara de lado y restara su aporte a este esfuerzo común de los Municipios de Chile. Luego, el problema del gasto que signifique el envío de la comisión directa, no es tan grave, ya que, como ha manifestado, la buena administración del señor Alcalde ha permitido el saneamiento de las finanzas municipales, dejando al presupuesto en situación de afrontar este desembolso plenamente justificado.

El señor RASMUSSEN expone que también está de acuerdo en que existe manifiesta conveniencia en que la Municipalidad concurre al torneo de Antofagasta, para que respalde el trabajo común de todos los Municipios del país, porque en él reside la fuerza de poder comunal que está luchando por su propia sobrevivencia. El torneo de Antofagasta será la segunda reunión en la que participará la actual Municipalidad y esto servirá para que se conozcan mejor los miembros del poder comunal, ya que en la anterior, por haber estado a pocos meses de su instalación, había mucha gente nueva. El estudio en común que se hagan de los problemas generales de los Municipios, sin duda alguna se traducirán a la larga en beneficios de incalculable valor.

El señor GUAJARDO manifiesta estar de acuerdo en que la Municipalidad de Magallanes se haga representar en este torneo con una delegación poco numerosa a fin de evitar mayores gastos que den lugar a críticas. Como un funcionario de la Municipalidad se dirigirá en breve a Santiago por razones de carácter particular, puede solicitarse su cooperación para que asesore al señor Alcalde, quien debe concurrir representando a la Corporación. También irá el señor Alcalde de Puerto Natales, conforme a lo conversado en la reunión celebrada poco tiempo atrás.

El señor IBÁÑEZ expresa que ya, en otras sesiones, dió a conocer la conveniencia que esta Municipalidad, considerada la cuarta en importancia en el país, concurre a ese torneo representada por el propio señor Alcalde, sin desconocer que también pueden hacerlo los SS. RR. Cree también que para evitar mayores gastos, puede comisionarse al funcionario municipal, don José Leal, que viajará a Santiago por razones particulares, para que asesore al señor Alcalde. Este funcionario está ampliamente capacitado para hacer un buen papel en ese torneo.

El señor MARTINEZ GRANDON también considera conveniente que la Municipalidad de Magallanes se haga presente en esta Cuarta Conferencia Nacional de Municipalidades y que la representación quede a cargo del señor Alcalde y del señor Secretario Municipal, que oficialmente ha sido invitado a participar en ese torneo. De esta manera, nuestra Municipalidad estará bien representada en una reunión importante, en la que todos los Municipios del país abordarán los problemas generales de las Municipalidades.

El señor LILLO expresa estar de acuerdo con la concurrencia de una delegación de esta Municipalidad a ese torneo. Como persona que ya ha participado en una reunión anterior, designada por esta misma Municipalidad, es de opinión de que de ninguna manera se reduzca la cuota de representación que corresponde a la Municipalidad de Magallanes. Se trata de cuatro o cinco días de trabajo arduo y difícil, que debe repartirse entre varias personas si se desea sacar provecho de él.

El señor SALLES, Alcalde, expone que resumiendo el debate, puede decirse que hay concenso unánime para el envío de una delegación. De ser así, pide la designación del regidor don Jorge Cvitanic, que conoce ampliamente los problemas locales para que, en unión del señor Secretario Municipal, concurren llevando la representación de esta Municipalidad, ya que ignora si el señor Leal, por las razones en que ha fundamentado su viaje, esté en situación de hacerlo.

El señor CVITANIC agradece esta proposición pero cree que, captando en su integridad el pensamiento de la Sala, la delegación resultaría ampliamente prestigiada si fuera presidida por el propio señor Alcalde, dada su versación de los asuntos municipales y el conocimiento que tiene de los problemas generales de la ciudad. Luego, si existe una invitación oficial hecha al señor Secretario Municipal y como éste es el brazo derecho del señor Alcalde en sus gestiones administrativas, nada mejor que el señor Soto Reyes para acompañarla. Por esto, se declara partidario de la designación de estas personas.

El señor DAVISON dice que sería una espléndida delegación de la Municipalidad de Magallanes, la presidida por el señor Alcalde e integrada por el señor Cvitanic, que también conoce los problemas propios del Municipio, y del señor Secretario Municipal, por su versación de la cosa municipal. Será ésta una representación brillante de nuestro Municipio.

El señor SALLES, Alcalde, considera que el debate está agotado y que sólo procede una votación.

El señor LILLO vota por una delegación compuesta por el señor Alcalde, por el regidor señor Cvitanic y por el Secretario titular, señor Soto Reyes.

Los señores RASMUSSEN y DAVISON lo hacen en igual sentido.

El señor GUAJARDO mantiene su planteamiento en el sentido de que por razones de orden económico debe ir una delegación que no sea numerosa. Sostiene que el envío de varias personas puede dar lugar a que se critique que se está derrochando los fondos municipales. Si el señor Alcalde no puede ir, que vaya entonces un regidor y que se obtenga la cooperación del funcionario que viajará a Santiago por asuntos particulares.

El señor IBÁÑEZ vota por la designación del señor Alcalde y del funcionario señor Leal.

El señor MARTINEZ GRANDON expone que si el señor Cvitanic acepta esta designación de la Municipalidad, está conforme con que concurra en unión del señor Alcalde y del señor Secretario titular de la Corporación.

El señor LILLO recalca que el envío de tres personas no significa una delegación numerosa si se considera lo arduo del trabajo que deben desarrollar.

El señor RASMUSSEN agrega que si el señor Leal viajará a Santiago bien se le puede solicitar su cooperación, ya que el gasto no resultará mayor.

El señor CVITANIC agradece y acepta esta designación y expone que hará todo lo que esté de su parte para defender los principios que sustenta esta Municipalidad.

El señor SALLES, Alcalde, manifiesta que todos conocen el espíritu de servicio que anima las acciones del señor Cvitanic, de manera que sus palabras están demás. Acepta, por su parte, la designación de que es objeto.

El señor SOTO REYES, Secretario Municipal, agradece este acuerdo de la Corporación destacando que es una nueva demostración de confianza y distinción en su carrera funcionaria. Pide se le permita dar su respuesta directamente al señor Alcalde, ya que por razones de orden familiar, que conocen los SS. RR., no está en situación de hacerlo en este momento. De no ser posible su viaje a Antofagasta, bien puede la delegación nombrada tomar como asesor al señor Leal, que en el día de hoy viaja a Santiago.

En consecuencia, la Corporación acuerda por unanimidad hacerse representar en la IV Conferencia Nacional de Municipalidades a celebrarse en la ciudad de Antofagasta en la primera semana de noviembre próximo, para lo cual dispone pagar la cuota de adhesión correspondiente, que asciende a la suma de \$ 40.000.—

Por mayoría de votos queda acordado el nombramiento de la delegación que concurrirá a ese torneo llevando la representación oficial de la Municipalidad, que estará integrada por el señor Alcalde, don Emilio Salles Thurler, que la presidirá; por el regidor don Jorge Cvitanic Simunovic, y por el Secretario Municipal y de la Alcaldía, don Luis A. Soto Reyes.

Se acuerda asimismo destinar la suma de doscientos mil pesos para los gastos del caso, disponiéndose eliminarlo del trámite de propuesta pública y cargarlo al ítem de imprevistos del presupuesto vigente. (Ant. N.º 1054-4).

#### OFICIO DE LA ALCALDIA PROPONIENDO CONDONAR UNA DEUDA

14) Conforme lo indicado en el decreto de convocatoria, esta materia es tratada en sesión secreta. El acuerdo respectivo, que se adopta por unanimidad, dispone lo siguiente:

En atención al oficio N.º 1538, de la Alcaldía, que incide en los antecedentes N.º 1045-3, se acuerda por unanimidad condonar la deuda contraída por el personal municipal —empleados y obreros— en la percepción de la asignación de sueldos durante los meses de enero a abril inclusive, que fué calculada sobre los sueldos bases más los reajustes legales.

Unánimemente queda ratificado este acuerdo.

#### TERMINO DE LA SESION

Habiéndose despachado todas las materias de la convocatoria, se levanta la sesión a las 20.40 horas.

Conforme.

LUIS A. SOTO REYES, Secretario Municipal y de la Alcaldía.